

los Clavijos
y la casa
de los muertos

ESCRIBE:

A L B E R T O

M O N T E Z U M A

H U R T A D O

Los Clavijos y la casa de los muertos

Escribe: ALBERTO MONTEZUMA HURTADO

PROLOGO DEL AUTOR

No fue la mal llamada "revolución de los Clavijos" un movimiento popular definitivamente encauzado hacia la independencia. Ningún indicio quedó en la historia de que alguno de sus cabecillas pensara en prolongar con fines distintos y superiores a los que tuvo, la acción sediciosa emprendida como una protesta contra la imposición de nuevos tributos. Las ideas de los pocos sujetos que más o menos sobresalieron en aquella fugaz tormenta, no iban tan lejos; hasta allá no podía lanzarse su mentalidad impreparada ni conducirlos ardorosamente la noción que entonces podían tener de sus derechos. La revuelta no pasó de ser una momentánea explosión de naturalezas resentidas, aunque en tal grado de violencia, que llevó a sus actores a la destrucción y a la muerte, hechos cuya magnitud no solo moderó sus impulsos, sino que los transformó en terrible perplejidad y poco después en arrepentimiento.

Comoquiera que sea, la violenta asonada de los naturales de la Provincia de los Pastos, ocurrida en mayo de 1800, fue otro episodio de los anteriores al 20 de julio de 1810, en el cual fue posible advertir las posibilidades de rebelión contenidas en estado de larvas, si se quiere, en el alma callada y sumisa de la población indígena. Con otros caudillos, tal vez el motín no hubiera terminado entre misas, golpes de pecho y vanas aunque reiteradas esperanzas de perdón.—Y más todavía: si después del castigo de los culpables, con descuartizamiento, infamia y todo, alguien hubiera sido capaz de reavivar las llamas del rencor y

mover con apasionamiento los sobrecogedores recuerdos, manteniéndolos en vela constante, a la espera de una coyuntura propicia, ¿qué duda cabe de que aquella lejana comarca hubiera sido una de las primeras en acompañar a Quito o Santafé en los actos iniciales de la independencia?

Huelgan ahora las hipótesis y el propósito de este libro no es otro que evocar, gracias a valiosísima ayuda de los documentos relacionados con el tema, que se conservan en el Archivo Nacional, y a otras fuentes de ilustración, los hechos perturbadores de la paz pública que tuvieron lugar en la Provincia de los Pastos y conmovieron al Nuevo Reino de Granada en el año remoto de 1800 y sobre los cuales es relativamente escaso el material ofrecido a la curiosidad del público lector. La historia no ha tenido mayor deferencia con tales acontecimientos; podría decirse que han permanecido entre telarañas y penumbra, casi como si jamás hubieran ocurrido. Pero la verdad es que tienen las dimensiones suficientes para figurar en ella, con capítulo destacado, porque sucedieron en el propio territorio de nuestra patria, envolviendo a gentes tan colombianas como las de hoy, y porque son una prueba más de que no existen seres humanos, por desamparados y humildes que sean, que no puedan jugarse la vida rebelándose valerosamente contra su opresor.

* * *

EPIGRAFE

“Con fecha de 17 de abril de 1774, se expidió la Pragmática Sanción por la cual se prescribe el orden con que se ha de proceder contra los que causen bullicios o conmociones populares, del tenor siguiente:

“Don Carlos, etc.

“.....

“VII. Luego que se advirtiese bullicio o resistencia popular de muchos a los Magistrados para faltarles a la obediencia, o impedir la ejecución de las órdenes y providencias generales, de que son legítimos y necesarios executores, el que presida la Jurisdicción Ordinaria, o el que haga sus veces, hará publicar Bando para que incontinenti se separen las gentes que hagan el bullicio, apercibiéndolas de que serán castigadas con las penas

establecidas en las leyes, las cuales se ejecutarán en sus personas y bienes irremisiblemente, en caso de no cumplir desde luego con lo que se les manda; declarando que serán tratados como reos y autores del bullicio, todos los que se encuentren unidos en número de diez personas.

“.....

“X. Como en tales ocasiones suelen los revoltosos apoderarse de las campanas, y poner con su toque en confusión a los vecinos, profanar los sagrados Templos con violencias y tal vez con efusión de sangre; cuidarán las Justicias, los Párrocos y los superiores Eclesiásticos, de resguardar los campanarios con seguridad, cerrar los Conventos y casas de sus habitaciones, y los Templos, siempre que prudentemente se tema falta de respeto, profanación o violencia en la casa de Dios.

“.....

“XII. Todos los bulliciosos que obedecieren, retirándose pacíficamente al punto que se publique el Bando, quedarán indultados, a excepción solamente de los que resultaren autores del bullicio o conmoción popular, pues en quanto a estos no ha de tener lugar indulto alguno.

“.....

“XVII. Así como me inclina el amor a la humanidad, a no aumentar las penas contra los inobedientes bulliciosos, dexándolas, según la distinción de los casos en el mismo tenor y forma que lo disponen las Leyes del Reyno, que quiero se tengan aquí por repetidas, es mi voluntad y mando expresamente que se instruyan estas causas por las Justicias Ordinarias, según las reglas de derecho, admitiendo a los reos sus pruebas y legítimas defensas, consultando las sentencias con las Salas del Crimen, o de Corte de sus respectivos distritos, o con el Consejo si la gravedad los exigiere, con declaración, que lo dispuesto en esta Ley y Prámgmática se entienda para lo que pueda ocurrir en lo futuro, sin trascender a lo pasado”.

.....

“Adición a la librería de jueces, utilísima y universal, que para todos los que desean imponerse en la Jurisprudencia Práctica, Derecho Real de España, y Reales Resoluciones más modernas de rigurosa observancia, y en especial para Abogados, Alcaldes, Corregidores, Inten-

dentes, Prelados, Regulares, y Jueces Eclesiásticos. Párrocos, Escribanos, Regidores, Diputados, Síndicos y Personeros, escribió en 8 tomos el Licenciado D. Manuel Silvestre Martínez, Ministro actual de la Real Audiencia de Guadalaxara de Indias". En Madrid, en la Imprenta de D. Ramón Ruiz. Año de MDCCXCIII.

* * *

No importa que algo de duque tuviera, habiéndolo sido sus abuelos, gentes de pro y de sangre azul, pues las razones e influencias de su estirpe no aparecen por parte alguna que intervinieran en la vocación de don Gaspar de Escalona y Agüero, un notable personaje del Siglo XVII, que debió cargar barba poblada y tener el ceño adusto, en perfecta consonancia con su oficio de hombre de cuentas, además de Oidor, en el cual y en sus diversas implicaciones pasó maestro universalmente reverenciado.

Don José Toribio Medina dijo de este gran fiscal, que hoy se llamaría Contralor: "Don Gaspar de Escalona Agüero, hijo del Licenciado del mismo nombre, natural de Riobamba, Corregidor que fue de Potosí y abogado de los presos del Santo Oficio del Perú, y de Isidora de La Torre, nació en Chuquisaca, y después de haber hecho sus estudios en Lima, donde fue discípulo del célebre León Pinelo, desempeñó los cargos de Corregidor de la Provincia de Tarija, en el Perú, Gobernador de Castro-Virreina, Procurador General del Cuzco y Visitador de las Arcas Reales, pasando después a Chile en calidad de Oidor, puesto de que se recibió el 9 de mayo de 1649, y que ejerció muy poco tiempo, pues falleció en Santiago el 21 de enero de 1650. Fue casado con Elvira Tello de Guzmán".

En el párrafo anterior un cargo se menciona de los muchos con que fue honrado don Gaspar y que viene a ser como su verdadera divisa, como su señal característica: Visitador de las Arcas del Rey. Pero don Gaspar no fue un simple visitador, experto en la administración por mayor y menor de la Hacienda Real y en las cuatro operaciones de la Aritmética; fue un enamorado de la contaduría del monarca, un filósofo de la pulcritud en el manejo de las cuentas reales. "... Quien a la Hacienda del Rey no cata respeto —escribió en alguna parte— tampoco lo tendría a la de los vasallados; y fiar la administración a hombres amigos de aprovecharse, sería mayor temeridad, y no se excusaría de ella la confianza de que se les tomaría estrecha

cuenta, porque tan industriosa es la codicia y son tantos los modos de defraudar la hacienda pública, en quien la tiene a su cuidado, cuantas son las prevenciones que se imaginan para estorbarlo. Muchos empero se conocen que se aventajan en esta ocupación, extremando en más su crédito y conciencia, que las riquezas que administran; y del buen nombre de estos suele haber mejor logro y más firme memoria, que de las opulencias momentáneas de los otros". También pertenece a la prudencia de don Gaspar la siguiente norma, de utilidad en el tiempo, en el espacio y en todos los estilos de gobierno: "La riqueza adquirida en breve lapso por el ministro de hacienda real, se presume ser y proceder de ella misma, y así puede ser obligado a dar cuenta cómo la ganó, y compelido a restituír al Fisco a quien pertenece".

Preocupado, pues, y obsesionadamente porque las arcas reales se mantuviesen al tope y porque jamás flaqueasen sus fuentes de aprovisionamiento, y persuadido además, de que la corrección administrativa es uno de los caminos del buen suceso, don Gaspar decidió escribir un *Tratado de la Hacienda Real* para uso en los territorios puestos bajo coloniaje y muy especialmente en el Virreinato del Perú, y así lo hizo, en romance latino la primera parte y en romance castellano la segunda, bajo el título de "*Gazophilacium Regium Perubicum*", por el año de 1647 y en el Madrid del imperio y de la Catolicidad.

En su dedicatoria al Rey de España, el señor de Escalona y Agüero explicó con las palabras siguientes las razones que inspiraron su libro:

"Renato Chopino fue sólo quien en cumplido tratado escribió de este asunto por lo tocante al patrimonio del rey de Francia con título de "*Dominio*"; despertóme a lo mismo por lo tocante al patrimonio de V. M., no su imitación ni la envidia de los premios que refiere haber gozado por obra tan importante a aquella Corona... Quien me obligó a robar esta llama y comunicarla a la tierra, fue la oscuridad que dió manto a muchos fraudes, capa a muchos excesos, con que alumbradas aquellas a estas luces; conocidos estos a esta linterna, tendrán luz de mejor regimiento; en tiempos en que tanto se necesita de aprestos militares, de navales socorros, de bélicos auxilios, de copias numerosas, deuda es más que precisa, que sirvan todos como puedan: los opulentos con hacienda, los Títulos con dádivas, los templos con donarios, los pueblos con donativos, los buenos con

oraciones, los pobres con plegarias, los soldados con aceros, con cera los altares, y con sus plumas los escritores”.

“Tengo por opinión indefectible, que estas no bien encarecidas riquezas de aquel orbe (América) fueran cada día mayores, si como hay justos títulos y órdenes prevenidas para su administración y cobranza hubiere habido libro de la razón de todas, y comunicación de los Ministros de Hacienda de aquellas regiones, con los de estos Reinos de Castilla, y si como hay unión de Coronas la hubiera siempre de una correspondencia reducida a preceptos y reglas indispensables de una y otra parte: A este fin se encamina este Gazofilacio, nombre que corresponde a Erario, Cámara, o archivo donde se guarda y deposita no sólo la riqueza, sino los títulos, escrituras y reglas con que se administran las rentas de aquel Eceptro, y como estas son de poca utilidad sin las cuentas, que son sus espías, porque más fácilmente se cobra que se restituya, hallándose acreditadas de necesarias y precisas, aún en mandatos evangélicos y preceptos divinos y por eso tan receladas y temidas, que muchos que expusieron los pechos animosos a las puntas de las alabardas han temblado pusilánimemente a los puntos de las plumas de las Contadurías”.

“Ha sido inexcusable el tratado de estos Tribunales, con fundamentos jurídicos, discurriendo por todas las obligaciones de su cargo, interpretando sus ordenanzas, y advirtiendo la forma de todo género de administración, fidelidad y asientos, formación y substancia de las cuentas, cobro de las partidas, entero de los alcances, envío de los Tesoros, privilegios del Fisco, observancia de estaciones, obligación de los Fiscales, providencias de los Virreyes y otras particularidades tan útiles como escondidas, que representa por mayor el espacio teatro de la tabla de los capítulos, donde el ministro fiel hallará apoyo de su celo; el ignorante, norte que le dirija, y el malicioso, órdenes que le convenzan y enfrenten”.

Dedicó el escrupuloso Visitador de las Arcas Reales el segundo capítulo de su *Gazofilacio* a las “calidades que ha de tener el oficial de la Hacienda Real”, y como se acuerdan con el fin del presente trabajo —que bien puede ser un libro por su extensión, por las figuras que lo pueblan, además de los documentos que lo respaldan— conviene copiar en seguida los tres primeros acápite del capítulo en cuestión, tan obvio y sencillo como en su espíritu frecuentemente irrespetado, cualesquiera que sean las latitudes donde haya sido puesta en práctica su preceptiva.

“Lo primero que se requiere en estos ministros —dice don Gaspar— es la fidelidad con que han de tratar la Hacienda del Rey, diligencia en cobrarla, desvelo en aumentarla, industria en inquirirla, inteligencia en administrarla.

“No son a propósito para este cargo los que le pretenden por compra, porque efectuada, es ponerles en la mano el dinero para que se desquiten del que dieron, y porque siendo jueces de pleitos tocantes al patrimonio del Príncipe, juntamente con ser Administradores, es muy posible tener más respeto al interés de oficio nundinario, que a la pureza de procedimiento impene-trable.

“Por esta parte están prohibidos muchos años há de entrar en estos oficios mercaderes, así de profesión como de ellos mis-mos; y aunque ha dispensado la edad presente con unos u otros, habrá siempre riesgo en aquellos de traducir a la Real Hacienda, la contratación profesada en la propia; y en estos de darles ocasión de desquitarse del dinero que dieron permitiendo que le manejen y administren”.

Como tantas otras cosas, estas sabias normas no siempre fueron aplicadas con el rigor que mereciera su clarísima sabiduría; se prestaron a ser tratadas con esguinces y desidia y de ello vino a sufrir la hacienda real, lo mismo las personas y la paz del Reino como en su debida oportunidad habrá de compro-barse. El alma humana tiende más a ser díscola y sinuosa que disciplinada y rectilínea y menos se sujeta a las reglas de la moral que a los agrados de su capricho.

Sin embargo, en algunas ocasiones pudo decirse que el Gazofilacio fue el libro de horas de muchos funcionarios reales; bastábales poner los ojos en sus páginas para establecer el rumbo de su conducta, en la seguridad de no perderlo nunca, mientras a ellas se acogieran como se acogen los marinos a la luz generosa de los faros. Gracias a él fueron muchos rigurosos, fieles a la hacienda del Rey —como exigía don Gaspar— diligentes, desvelados, industriosos y con harta inteligencia para acrecerla y administrarla. Uno de los así guiados por la mano firme de don Gaspar de Escalona y Agüero, pudo ser, sin mayor recelo y duda, y si la maraña de su carácter y la mala compañía de su hermano no lo impidieran, el personaje que llevó en vida el nombre de Francisco Rodríguez Clavijo, que tuvo notoria figuración como vivo y como muerto, en los años vecinos de 1800 y en el propio estreno del siglo.

Este sujeto era entendido en cuentas y materias fiscales; sus negocios particulares abonaban la posibilidad de que hiciera otros con la hacienda real, aportando sus conocimientos y la holgura que se desprende de la práctica y en él se veían aunque en exceso, las calidades exigidas por don Gaspar para el buen funcionario: diligencia, desvelo, industria, talento. El Reino tenía necesidad de esta clase de individuos para la organización de las finanzas coloniales y, hasta cierto punto, la vida civil de la Colonia se alzó sobre dos pilares mayores que fueron el alcalde y el recaudador.

De la antigua Provincia de los Pastos era a la sazón Corregidor el susodicho individuo en los años mencionados: esto es, funcionario judicial, con atribuciones administrativas y gubernamentales, a cuyo ejercicio entró por decisión del Virrey José de Espeleta, en febrero de 1792, después de ser Contador en Popayán y de haber adquirido experiencia en el tratamiento de los naturales y en negocios de seguro producir. Tenía casa puesta en esa ciudad, donde era ama y señora su esposa, doña Joaquina de Ante y Valencia, persona de quien muy poco se preocuparon las crónicas y papeles de la época, como no lo habrían hecho con mención mayor, del propio don Francisco, si no le hubiera ocurrido la grave peripecia que le ocurrió, según habrá de verse en el transcurso de esta historia dedicada a su recuerdo, al de su medio y costumbres y al de otros personajes que debido a sus actuaciones, tampoco merecían quedar tapados frente a la posteridad, por los crespones del olvido.

Don Francisco Rodríguez Clavijo no era español; sus padres fueron naturales de la población de Cartago, que tan excelente figura de ciudad ha venido haciendo a lo largo y ancho de los anales, y la hará sin duda alguna, que no cabe esperar cosa distinta de burgo que se afianza en ilustres antecedentes. Los mentados señores se llamaron Pedro Rodríguez Clavijo y Sebastina Guevara y Frías y fueron sus hermanos por padre y madre, Martín Rafael y Vicente, y su medio hermano fué Atanacio, por línea paterna, que terminó haciéndose conocer por Atanacio Clavijo, siendo así que aplicada la lógica a los distintivos hereditarios y sin pedir auxilio a las determinaciones del derecho civil, ha debido llamarse Atanacio Rodríguez.

Un Clavijo de buena ley hubo en Santafé por los años de 1607 y 1608, que fue el Licenciado Lope Clavijo, deán del Cabildo Eclesiástico. Hubo otro de ley mucho menor, llamado F'e-

lipe Clavijo, marido que fue de María Tomasa Matute, en el pueblo de Tigzán, en la Presidencia de Quito. Este Clavijo pasó a la cárcel acusado de ser espía revoltoso, poco después del 9 de agosto de 1809; como nada se le pudo probar, Aymerich acabó por disponer que "no resultando delito que merezca pena corporal o aflictiva, lo mande excarcelar al contenido "Clavijo". Pero no aparece por ningún lado que uno de los dos o ambos tuvieran algo que ver con los protagonistas de este relato, y es muy poca la falta que hará ascender por las ramas genealógicas hasta un Clavijo Supremo que ciertamente no será don Ruy González de Clavijo. Este viajero del siglo XV llevó una embajada del rey Enrique III ante Tamerlán, en Samarcanda, y con tal motivo recorrió muchos países; pero no precisamente el Nuevo Reyno de Granada, no descubierto todavía y organizado como una gran posesión de la Corona allende el mar. Hubo en las lejanías de 1633 otro Francisco Clavijo, que con suma habilidad y temperamento manejó el órgano y el clavicordio; pero en ninguna parte dice la historia que este artista hubiese venido a tocarles música a las Indias Occidentales.

Sea de ello lo que fuere, todavía hay en España un pueblo que se llama Clavijo, en la provincia de Logroño, diócesis de Calahorra. En su jurisdicción se dice que se libró la discutida batalla del mismo nombre, en que españoles y moros se despedazaron los unos a los otros, por no pagar aquellos un tributo de cien doncellas que debían a éstos. En fama que allí actuó Santiago por primera vez y gracias a semejante aliado, los castellanos barrieron con la morisca. Les deseáramos sin muchos escrúpulos a nuestros Clavijos, que su línea se remontara a ese pueblo que siquiera tiene leyendas, escudo, fueros y todo.

Realmente no son muchas las cosas que se saben de don Francisco, antes de las que luego se verán, pero sí algunos indicios se conocen como ya llevamos dicho, de su inclinación a las operaciones que reditúan, aunque no lo hagan siempre en medida generosa; que el patacón pesa más en el bolsillo propio que en el ajeno, debió ser su divisa financiera. Por su cuenta y mando, algunos sujetos dados a la aventura, buscaron minas y otras riquezas en tierras de Mocoa, sin que se pueda probar que las hallaron y saber cuál fue el beneficio que el señor Rodríguez Clavijo de ellas obtuvo. En todo caso, por los finales del siglo XVIII, era dueño, aparte de los bienes ya señalados en Popayán, de la hacienda celeberrima de la Cofradía, de la cual todavía hoy

se habla con admiración y respeto por la fertilidad de sus terrenos, en los cuales así pacen hermosos ganados como brotan espigas doradas, apetecibles en forma que no siempre lo son las mismas alhajas, y como se cosechan los famosos tubérculos que en francés se llaman "manzanas de tierra", con expresión menos ordinaria que en castellano, idioma de gran nobleza y prosapia que nadie se explica cómo las llama tan vulgarmente "papas".

En los días de cosecha, acompañado de su hermano Atanasio y de su amanuense Miguel Estrella, don Francisco atendía con ambos ojos a la vigilancia de las faenas propias de la recolección; su presencia era indispensable, para que ninguna india o indiecito pequeño se atreviera a "chichacuar", esto es, a recoger las papas que por inadvertencia se quedaban entre la tierra de los surcos removidos; para llenar de tubérculos, en toda exactitud y justicia, el saco tejido o "jigra" que los indios recibían a cambio del trabajo del día; y para medir en fin, el diezmo del oncenio, a saber, de cada once costales uno, destinado al señor cura del pueblo. Solo para el Corregidor y para sus acompañantes, se asaban al *Angelus*, con corteza y todo, algunas papas frescas y escogidas, en el rescoldo de una "tulpa" armada con tres o cuatro piedras en algún rincón del papal. Se las servían con ají de huevo y las asentaban con uno o dos tragos del aguardiente producido en la Fábrica Real, de la que también don Francisco era afortunado rematador.

Las condiciones del remate y otras derivaciones del mismo y de su ejercicio, aparecen en la carta que uno de los ministros de Su Majestad escribió al excelentísimo señor Virrey de Santafé y que va a leerse sin más tardanza, dejando para después otras citas y consecuencias del aguardiente. La carta fue escrita en Aranjuez, el 22 de enero de 1794 y es del tenor siguiente:

"Excelentísimo Señor:

"Con motivo de haberse dignado el Rey abolir el Estanco del Aguardiente de caña en la ciudad de Barbacoas y admitir el encavezamiento que pidió su Ayuntamiento, ha recurrido don Francisco Rodríguez Clavijo, administrador principal de la renta de dichos licores del Partido de Túquerres y Barbacoas, exponiendo y acreditando con documentos que a propuesta suya, en que ofreció tomar en arrendamiento la referida administración principal y particulares de su distrito por el tiempo de ocho años por el precio de veinticinco mil pesos, que corresponde a

3125 en cada uno, a pagar en tres plazos iguales dentro del mismo tiempo baxo diferentes condiciones, siendo una de ellas que el propio Clavijo habría de proponer y V. E. nombrar los sugetos que aquel eligiese para las administraciones particulares, expidiéndoseles los correspondientes títulos, a quienes se habría de encargar también las Tenencias de Gobernación de los propios pueblos, y otra que por ningún título o derecho habría de poder escindirse, variarse o alterarse por ninguna de las partes lo pactado durante el tiempo prescrito, accedió V. E. en ella por su auto de 30 de abril de 1790 y quedó reducida a formal contrato, por el qual obligó a la Real Hacienda al cumplimiento de lo estipulado y entró el citado Clavijo en posesión de la enunciada Administración principal en 10 de mayo de 1791 en virtud del título que le despachó V. E., y don Francisco Sarasti pasó a servir la particular y Tenencia de Gobernador de Barbacoas; pero que por la abolición del estanco, admitido el encavezamiento, se le ha faltado a uno de las partes más principales del contrato, lo que le ha ocasionado más de 168 pesos de perjuicio en los acopios y varias obligaciones que había contrahido para cumplir por su parte con la contrata, los que reclama y pide se le oiga en justicia. Enterado S. M. de todo ha resuelto que V. E. se la administre oyéndole y que ponga los medios de resarcirle los legítimos perjuicios que acreditare habersele inferido, sin dispendio de la Real Hacienda, pudiendo ser uno de ellos el de concederle alguno de los primeros empleos de Real Hacienda que pueda desempeñar y gradúe correspondiente, que coloque a don Francisco Sarasti, que con arreglo a la misma contrata servía la Administración de aguardientes y Tenencia de Barbacoas, que ha quedado sin destino, habiendo acreditado su buen desempeño. Avísolo a V. E. de orden de S. M. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Gardoqui”.

De manera que también era industrial del Rey y también agricultor en tierras de fabuloso privilegio. Pero no solamente lo eran las vastas praderas de La Cofradía, sino que como lo son hoy lo eran entonces los campos de Túquerres, cabecera de la Provincia de los Pastos y antiguo caserío donde vivió con su tribu un cacique del mismo nombre.

Veámos cómo se expresa de la meseta de Túquerres don Jaime Arroyo en su muy importante *“Historia de la gobernación de Popayán”*, obra que para malafortuna de las letras colombianas se quedó trunca:

“Ya dijimos que después de fundada la ciudad de Quito, mandó Belalcázar comisiones en todos sentidos que exploraran la tierra. Fue una de éstas a cargo de Pedro de Tapia, la que corrió y ocupó las comarcas del Norte hasta pasar la Sierra que con diferentes nombres, corre dividiendo las aguas del Chota o Mira, de las del Guáitara, afluente del Patía. Desde la cima de ella se ve como un mapa extendido en una mesa, toda la tierra de los Quillacingas, hoy Túquerres, a que los españoles llamaron Provincia de los Pastos por la abundancia y buena calidad de los que la cubren, para la cría de ganados de toda especie. Las noticias que de esta comarca diera Tapia, debieron corroborar a los castellanos en la convicción de no estar ya lejos de la encantada tierra de El Dorado. En efecto, difícil es imaginar más bello paisaje que el que ofrece aquella ancha y elevada mesa que limitan por todos lados serranías poco altas en apariencia, pero que llegan frecuentemente a la altura de las nieves, y en que ostentan al occidente su majestad el Chiles y el Cumbal. Toda esa vasta y pintoresca comarca, caprichosamente accidentada por quiebras poco profundas y apacibles colinas; regada por innumerables corrientes de cristalinas aguas; tachonada aquí y allá por bosquecillos de color verde más o menos oscuro, y toda ella matizada de flores de achicoria que semejan las estrellas del cielo, goza de un clima frío pero tan sano que en raros países se presentarán casos de mayor longevidad, y es su atmósfera tan limpia y pura que se siente placer en respirarla, y las estrellas se suelen dejar ver en la mitad del día. De esta región, una de las planicies más elevadas del globo, se baja por el oriente a la feraz y calurosa hoya del Amazonas, y por oeste, siguiendo el curso de las muchas corrientes que nacen de las alturas vecinas, se descende al litoral marítimo, ancha llanada cubierta de espesos bosques, prodigiosamente abundante en oro y cortada por lagos, ríos y esteros que dan ancha y cómoda salida al espacioso puerto de Tumaco. Hacia las faldas de la sierra en que consideramos a Tapia, corren dos ríos en direcciones opuestas: el Carchi, que baja del Chiles se dirige a Oriente, y el Angasmayo que le sale al encuentro, viene del Oeste, y unidos, forman el Guáitara, río que desde su formación en dicha confluencia, va rápido y torrencioso en un lecho de peñascos por el fondo de un valle tan angosto y profundo, que sus dos lados ofrecen en espectáculo los frutos de todas las zonas en una legua y media de extensión, desde la caña dulce hasta la cebada en las regiones altas. El río de que hablamos limita la mesa de los Pastos y sigue siempre impetuoso hasta tributar sus aguas al Patía...”.

En 1541 Túquerres adoptó mayor formalismo de pueblo y tuvo fundación definitiva, por voluntad de un renombrado capitán de conquistadores, don Miguel Muñoz. No menos grandes han sido las ventajas agrícolas de Guaitarilla y Sapuyes, poblaciones que tienen cita y lugar en la presente historia, situadas a casi la misma equidistancia de la primera, si bien en puntos cardinales diferentes. Es fama, por nadie desmentida, que en Guaitarilla, hoy atrayente y activo Municipio, cuyas alquerías originales se atribuyen a dos frailes mercedarios que respondieron a los nombres de Mariano Ontaneda y José Arizaga, vivió un hidalgo español, don Alonso de Cepeda y Ahumada, nada menos que sobrino de Santa Teresa de Jesús. A Sapuyes no le cupo en suerte ninguna aproximación a la santidad, aunque sí al poder y a la riqueza, pues en sus alrededores sentó pie y armó casa un capitán Diego de Malaver que según se dice, fue uno de los mayores terratenientes de todo el reino, habiendo recibido la casi totalidad de la Sabana de Túquerres en pago de sus servicios a la Corona y en homenaje a sus proezas como conquistador. De estos particulares cada pueblo pudo derivar su gloria, sin definir cuál fuera la preferencia de sus moradores: si consideraban título más codiciable el poder incluir en su leyenda un propietario excelso, de las medidas de don Diego de Malaver, o un hidalgo emparentado con una santa, siendo ésta la fundadora de la Orden de Carmelitas Descalzas. Esto, al fin y al cabo, carece de importancia y todo va con las edades y los cambiantes gustos del mundo.

Descendientes de los Pastos eran los pobladores de Túquerres y sus aledañas vastedades, en los tiempos del Corregidor Rodríguez Clavijo. Sobre la materia planea todavía bastante oscuridad, pero no sobre la índole de aquella población indígena, apocada y sometida a las autoridades del rey, como los bueyes al yugo y los cojos a su cojera. Nada de libertad moral para ellos, cosa tan extraña como el leer y el escribir; apenas sí gozaban de una relativa libertad física, la libertad de movimientos, constituyendo siempre núcleos tiranizados, discordantes de los seres inferiores únicamente por su postura erguida y por el uso de la palabra. Cuando mucho, existía entonces un Protector de naturales, sujeto encargado de escuchar sus quejas y de transmitir a quien fuera de derecho sus lamentaciones; lo cual, de todos modos era un paso adelante en el reconocimiento de la persona y de los valores humanos, una concesión liberal, obtenida en fuerza de la evolución de los tiempos y gracias a la inevitable

influencia de grandes sacudimientos políticos y sociales, que vino a desplegarse como la luz solar sobre el universo. Más adelante diremos otras palabras acerca del cargo de protector.

Nada pinta mejor la condición moral de los indios de Túquerres, apenas amanecido el siglo XIX, que un escrito suplicatorio de su cacique Pablo Díaz en el cual habla de:

“pobres indios rústicos... criados entre la miseria y educados selváticamente bajo la opresión de unos amos que no cuidan sino de sus propios intereses... apenas tienen libertad y advertencia para cometer culpa mortal, en el fondo de la conciencia; pero carecen absolutamente de los conocimientos que pudieran ilustrarlos aserca de la gravedad de los delitos que directamente perjudican a la República y merecen las penas que para ellos han establecido las leyes. Son unos hombres que se gobiernan por los sentidos y jamás eleban su espíritu a pensar en las cosas que no son materiales, se dirigen por los caprichos de las pasiones y no son capaces de oponerse a su torrente porque no tienen luses que les alumbren los medios que deven balse para ello”.

Harto severo es el juicio y más parece que fuera una obligada secuela de las circunstancias, una relación empírica entre el mayor descaecimiento de la persona y la piedad posible, un esfuerzo dialéctico orientado hacia alguna suave especie de próspera irresponsabilidad. De todas maneras el natural, crecido, que no educado “selváticamente bajo la opresión de unos amos que no cuidan sino de sus propios intereses”, se mantiene así porque nadie ve razones para sacarlo de su rústica índole y permanencia. ¿Cuál habría de ser la utilidad de un indio leído y escrito, para la grandeza del Reino y la gloria imperecedera del rey? Que tengan algo de acémila, que con su apatía o sin ella ejecuten toda clase de trabajos agrícolas conocidos y que sean numerosos, es todo cuanto importa, para que gracias a tales virtudes aborígenes, se faciliten y abunden los bienes de la tierra y los tributos. De acuerdo con la primera Ley de Indias, la acción española debía concretarse a “traer al gremio de la santa iglesia católica romana las innumerables gentes y naciones que habitan las Indias Occidentales, islas y tierra firme del Mar Océano”; en consecuencia, que apacienten los misioneros y los curas de pueblo el alma de los indios ya conquistada, para que después de su terrena sumisión obtenga merecido y luminoso descanso en las zonas de la paz eterna. Pero mientras tanto, para muchas

cosas habrán de servir y más que todo para las rudezas de trabajo de la tierra y para el pago de las tributaciones.

Aún sus flaquezas habrían de ser materia gravable y mejor si más frecuentes y numerosas. Un auto de buen gobierno sobre la embriaguez, dictado en Pasto el 19 de junio de 1590, dispuso que a cada indio borracho de chicha o aguardiente se le cargara un tomín de oro o en su defecto, un pollo. En otro auto de buen gobierno, inspirado por el alcalde Carlos Burbano de Lara en la misma ciudad, quedaron determinadas claramente las prohibiciones a que debían someterse comerciantes y gentes del común en los días de precepto. Los indios que tuvieran el atrevimiento de infringirlas, recibirían sin remisión "cien azotes y cuatro días de Cárcel". Pertenece al doctor José Rafael Sañudo, que como es bien sabido, si poco recordado, fue uno de los más grandes y veraces historiadores colombianos, el párrafo siguiente en que se menciona la mita o trabajo forzoso a que estaban sometidos los indios:

"La población indígena que al principio del siglo (1600) era de solo siete mil tributarios, cuando en el anterior el Visitador Valverde numeró veinte mil, no debió haber crecido mucho a su fin, puesto que tenía algunas trabas su aumento. En 1623, los caciques de Ipiales, Muellamués, Pastás, Sapuyes, Canchala, Iles, Carlosama y Yascual, presentaron una Provisión de la Chancillería de Quito para no ser obligados sus indios a la mita o trabajo personal para provecho de los vecinos; pero como los encomenderos quejábanse que con ella, no podrían venir en servicio del rey, pues no podrían mantener caballos ni armas, el gobernador Menéndez Márquez, asintiendo a esta razón, concedióles un indio para su servicio y la Audiencia a poco, restableció los mitayos. Un año antes, el Procurador del Cabildo, Bartolomé Pareja pidió que, según costumbre se obligare a los indios a llevar yerba y leña para los pobres que no tenían mitayos; pero que se les diere instrucción religiosa, por lo que se ordenó que los priores de cada convento eligieren tres religiosos doctrineros, de los que el gobernador debía escoger uno y ser colado de Cura por el Obispo. Para la comodidad de esa instrucción, el Presidente Antonio Morga, por provisión del 31 de octubre del 32, dispuso que los indios de Ipiales, dispersos, se redujeran al pueblo, por solicitud del Procurador de la Provincia dominicana, fray Manuel de Plascencia. El Visitador Inclán y Valdez ordenó por el mismo motivo, el 26 de julio de 1668, por la Ordenanza 77, en la visita que hizo de la Gobernación, que se agregaren los pueblos

de Sacandonoy, Palacinoy, Sacambuy, Guajansango, Janacatú, Juanambú y Quiña, al de Buesaco, Tescualillo a Jobonuco de Aranda, Sachabotana a Pijana Catambuco, Siquitán a Tangua y Guaspuscal a Funes; pues dictó Ordenanzas de 90 artículos para cobrar el tributo, que el Cabildo de Popayán donde las dió, suplicó de ellas, y aunque la Reina Gobernadora por Carlos II admitió el recurso el 23 de mayo del 71, nada se consiguió; de suerte que en abril del 77, hubo el teniente de Gobernador Monasterio, de cumplir la agregación. El Visitador fijó el tributo en cinco pesos por tributario; que el Corregidor llevare un sendo real, como sueldo y el doctrinario 12 o 12,5; que la quinta parte de los indios solo se tomare para trabajos, pagándoles 17 patacones por año, sin sacarles más lejos de cinco leguas de su lugar; y que a los que trabajaren en edificios, se les diere un medio real y comida diarios y no más de ocho horas por día. Culpa no fue de los Reyes su miserable estado, que esa misma Reina, por Cédula de 7 de noviembre del 80, quejándose que conforme a las Ordenanzas del Oidor Matías de Peralta, en las Provincias de Quito, se entraba a los indios al trabajo desde la edad de seis años, por donde se oriaban entecos y tullidos sin disciplina religiosa ni otra alguna, "dándoles el grano de cebada que llaman socorro a crecidos precios, con que salen de los obrajes sin un sólo real; y que los indios gañanes que sirven de quinto en las haciendas de campo, tienen de salario doce pesos y de ellos pagan seis al tributo y uno al Cura, con que solo les quedan cinco y esto se les satisface en semilla podrida", y que a los mayores entregaban seiscientas ovejas, y en las cuentas les aplicaban el valor de las muertes por buitres o inclemencias, de suerte que por diez o veinte años los obligaban a servir en los obrajes, viviendo sin ningún alivio, tratándolos como a esclavos sin tener para el sustento natural, ordenó que no se les hiciere trabajar antes de los dieciocho años y que se les pagare lo bastante a su sustento el día sábado de cada semana".

Y no pudiera decirse que estaban en otras condiciones cien años más tarde, los indios de quienes se viene hablando. Cierto es que ya no existían las encomiendas, pero el natural no es un ciudadano, no es más que un pobre indio iletrado, humilde, duro y trabajador; su destino es servir, mantenerse en paz y salvo en sus obligaciones con la Santa Madre Iglesia y creer que en las lejanas Españas hay un Rey todopoderoso, que en nombre de Dios las gobierna, y por igual a sus colonias, y que por derecho divino es el dueño absoluto de los bienes y de los habitantes que

las pueblan. Más o menos, cuando ocurrieron los acontecimientos que se pretende relatar, la oscura vida de los indios de la Provincia de los Pastos se desarrollaba con muy pocas variaciones dentro del rigor de estos mandatos:

“En 1610 se ordenó que clérigos ni frailes cobrasen a los indios por cada uno más que un peso y medio de oro de Patía. Mújica revocó la tasa de tributos del Visitador García de Valverde y dio una para la Provincia de los Pastos, y otra para el Valle de Pasto, que duraron hasta que el Visitador Quiñonez dió la suya que comprendía 68 Ordenanzas y que fue modificada en 13 de junio de 1638 por Rodríguez de San Isidro Manrique, en otra que por bando del 3 de julio, hizo promulgar. En ella ordenó que por cuanto los indios habían disminuído y estaban distantes para doctrinarlos y darles los Sacramentos, se reunieren los del repartimiento de Janacatú y Sacandonoy en el pueblo de Quiña (después la Erre o San José), donde era una Iglesia y debía dárseles para resguardo tierras equivalentes a las que dejaban, y los de Palacinoy en el pueblo de Juanambú. Dispuso además que los Corregidores hiciesen de seis en seis meses cuenta de los indios tributarios, que cada uno debía dar por tributo, la mitad en el tercio de Navidad y la otra en el de San Juan, según para la Provincia de Quito ordenó Mújica, veinte reales en plata, dos gallinas y una hanega de maíz u ocho reales; de donde el encomendero respectivo, debía pagar doce reales por cada tributario al padre doctrinero, que no debía cobrar más ni llevar nada por cualquier sacramento o sepultura, y al Corregidor un real por barba de tributario. Finalmente ordenó que estando los indios en Iglesia o Doctrina, no pudieren ser presos por el tributo; que los mitayos únicamente sirvieran por un mes de solo 26 días; que las justicias no dieran tierras baldías sin oírlos, que tampoco podían vender sus tierras sin permiso de la Audiencia; que los hacendados no los ocuparen en los molinos y trapiches a la parte de adentro, ni los hiciesen cargar; que a los gañanes de las haciendas comprendidas entre Pasto y Janacatú, se les pagare como a los del Valle de Pasto, es decir, un peso y media libra de sal mensualmente, un almud de maíz y cuatro libras de carne por semana: al mayoral diez pesos por año, cada dos meses una oveja y una libra de sal, y por semana un almud de maíz o dos de papas, y al vaquero ocho pesos anuales, un almud de maíz cada semana, y quesos que solían darles, y carne, y media libra de sal mensualmente. Por las mismas Ordenanzas eran tenidos los indios a dar al Cura doctrinero, cocinero

y caballeriso, sin que pudiere aquel emplear a los restantes; al cacique una fanegada de sembradura cada un año, y un indio e india casados, como anaconas, y tener sembrados para cura de enfermos de la tribu”.

No obstante, las autoridades de la Colonia habían aceptado en 1781 las célebres capitulaciones de Zipaquirá, si bien la aceptación no fue otra cosa que la mayor trampa en que pudieron caer los hombres de don Juan Francisco Berbeo. Una de ellas, la séptima decía lo siguiente:

“Que hallándose en el estado más deplorable la miseria de todos los indios, que si como la veo y la escribo la palpase V. A., creeré que mirándolos con la debida caridad, con conocimiento que pocos anacoretas tendrán más estrechez en su vestuario y comida, porque sus limitadas luces y tenues facultades de ningún modo alcanzan a satisfacer el crecido tributo que se les exige con tanto apremio, así a estos como a los mulatos requintados, sacándoles los Corregidores los tributos con tanto rigor que no es creíble, a lo que concurren sus Curas por el interés de sus asignados estipendios; que atenta la expresada miseria, solo quede la contribución total y anual de cuatro pesos, los indios; y los requintados de dos pesos; y que los Curas no les hayan de llevar plata por los derechos, por sus obvenciones de óleos, entierros y casamientos, ni precisarlos con el nombramiento del alférez para sus fiestas, pues estas en caso que no haya devoto que las pida, las costeen las Cofradías, cuyo punto pide necesario y pronto remedio, como asimismo los indios que se hayan ausentado del pueblo que obtenían, cuyo resguardo no se haya vendido ni permutado, sean devueltos a sus tierras de inmemorial posesión, y que todos los resguardos que de presente posean les queden, no solo en uso, sino en cabal propiedad para usar de ellos como tales dueños”.

Del aguardiente, que va a tener presencia sucesiva en estas páginas, dijo así la octava capitulación:

“Que habiéndose establecido la renta de aguardiente con la prevención de los ingenieros de trapiches, de ocho pesos por botija, a cuyo método se varió con el acrecentamiento en que hoy se halla este Reino, solo haya de tener el precio de seis pesos por botija de ocho frascos bocones, y dos reales por botella, y de superior aguardiente, precio perpetuo, sobre cuyo pie se saque a pregón, y rematado si lo quieren, por el avalúo de las ciudades, villas, lugares, etc., puedan encabezarse en él según las dispo-

siciones reales de Castilla, sexta, séptima y octava de las condiciones reales generales de los arrendamientos, y la municipal sobre el tanto de los diez, ps., estancos, ventas, capitulando con la debida exposición su cumplimiento; y si esta renta quedase por arrendamiento, haya de ser penada la persona que la defraudase, y si fuese persona miserable, que no tenga con qué satisfacer la multa, que se le den tantos días de prisión como pesos había de pagar, y que no se les imponga otra pena alguna”.

Se le extraía de la panela y no se sabe cuál era el grado de su refinación; no obstante, lo suavizaban con anís y también lo expendían seco, fuerte, ardiente, en condiciones adecuadas al clima de la Provincia de los Pastos, especialmente de Túquerres y sus vecindades, tan frío durante todo el año, que el organismo pide a gritos un estímulo alcohólico para templarse y mejorar también los arrestos del alma. Entonces el aguardiente entra a cumplir su función de *Aqua vitae* o líxir de vida; gran medicina debe ser hasta allí, mientras no encienda las pasiones de los hombres y se transforme en herramienta del diablo, que lo ama y utiliza alegremente para la comisión y ejercicio de mayúsculas diablicas.

Qué duda cabe de lo útil que sería el aguardiente de caña cortada en las regiones del occidente de Túquerres, frente a los fríos de la Sabana, que hielan las sementeras y el aliento, si todavía lo es hoy cuando otras bebidas no alcohólicas le hacen competencia. Como ahora, también entonces no solamente los indios sino la población blanca, debieron curarse con él romadizos y resfríos, emplearlo en frotaciones e ingerirlo en calidad de tónico al amanecer, en el momento en que las abnegadas gentes de aquellas comarcas prefieren morir a levantarse, tan glacial es la atmósfera; sin necesidad de la influencia misteriosa de la noche de San Juan, también en los extensos campos de Túquerres las piedras se ponen a temblar hasta partirse. De manera que, allí del aguardiente de simple y humilde panela, que no de cerezas, ni de melocotones, ni de zumos fermentados de frambuesa y uva, ni de bayas de arándaro, y que en aquellos remotos tiempos no tenía más títulos que proceder de lo que se acostumbraba llamar la Fábrica Real. Bien podía estar lleno de impurezas, contener alguna rara esencia de tripas de ratón; de todos modos era apetecible como medicina y necesario en todos los hechos importantes de la vida indígena, tanto para los días de jolgorio como para los de lágrimas, como si el corazón no se riera

o llorara lo suficiente en su estado natural y le fuera indispensable la ayuda de tan rudo excitante.

Y sin embargo, algún trabajo costó que la Real Fábrica se estableciera en Túquerres, sitio muy apropiado por motivos de población, aguas puras, caminos y relativa cercanía de las materias primas. Discusión e intereses entraron en juego como bien se colige de las líneas que van a leerse y que también corresponden a la herencia histórica del doctor José Rafael Sañudo:

“...El Virrey contestó al Cabildo el 25 de marzo del 83, diciéndole que jamás había creído en su deslealtad; pero insinuándole que procurase la admisión de las rentas estancadas que ya estaban hasta en el Socorro y San Gil; y aún escribió el 16 de julio con mucha cortesía; pero parece que creía que el Cabildo era remiso de establecerlas, según dijo el 26 de enero del 85, y aunque el 2 de agosto del 83, le indicó este que en lugar de poner la fábrica de aguardiente en Túquerres, la pusiese en Pasto, por varios motivos y pidiese informes al comandante Nieto, no vino en ello; de manera que para la entrada de carga de aguardiente, el Cabildo pidióle armas, temeroso no se sublevara la plebe, pues se decía que en el Corpus del siguiente año lo haría, tanto que el escribano de los Pastos, Rafael Narváez, no quería notificar la prohibición de venderlo privadamente, sin una guardia de veinticuatro hombres. El Virrey ordenó al Gobernador la diese y este el 3 de agosto del 84 dijo enviaría veinticuatro fusiles con sendas bayonetas. Así el 7 de enero siguiente, entró la primera carga, se promulgó el estancamiento y se hizo la primera venta del de Túquerres, cuyos estanqueros eran don Sebastián Burbano de Lara, al que se dieron 400 patacones para comprar materiales, estando la botija de miel a cuatro, y don Francisco Pérez, puestos por informes del comandante Nieto, y se pusieran estanquillos en Berruecos y Yacuanquer. A fines del año el Gobernador nombró a don Miguel del Palacio para capitán de la compañía de cien hombres que debía formar en Túquerres y Guachucal. Como por falta de dinero no se sacaba el aguardiente, los indios de Túquerres empezaron sordamente a conmoverse, por lo que el Corregidor de los Pastos, que era el mismo Palacio, lo comunicó al Gobierno, quien por carta de 3 de julio del 86, avisa al Presidente Villalengua, que el 18 pide que se alistén milicianos de los Pastos para recibir 50 fusiles con bayonetas, 700 piedras de chispa y 500 cortuchos de balas, que tenían listos el Corregidor de Ibarra Manuel Zaldumbide...

“El vicario Manuel Salazar Santacruz en Ipiiales, escribía al Cabildo el 31 de marzo, que ya había avisado al Virrey que la renta de tabaco estaba establecida. Ese cuerpo nombró para administrador del estanco de aguardiente a don Sebastián Burbano de Lara; pero el administrador principal de Popayán lo removió y nombró a Bravo de Lagunas, que ya era de tabací. Visitador de la Fábrica era don Andrés García, que en febrero del 85 había salido de Popayán. En 88 de cuatro ramos estancados era administrador Victoriano García y le sucedió ese año, Joaquín Eraso, pero el Cabildo nombró el siguiente a don Francisco María Maya. El 94 era administrador de los estancos de tabaco y pólvora en la Provincia don Policarpo Bravo, que afianzó el cargo desde septiembre con mil pesos. El precio del anisado era de 10 reales por cántara de ocho azumbres, y los estanquilleros podían vender a dos reales más como ganancia. El administrador ganaba el 6 por ciento del producto líquido”.

Estancada la renta de aguardientes, vino el remate y ya sabemos en qué condiciones lo obtuvo don Francisco Rodríguez Clavijo para mal de sus pecados y cruenta defunción de otros sumisos vasallos del rey; que nadie sabe qué glorias o desventuras ha de sacar en últimas de su propio trabajo y de su cristiano propósito. Y ya sabemos también, que no eran pocos los oficios e industrias que acaparaban el cariño y el interés del mentado Rodríguez Clavijo, con lo cual el Corregidor no encajaba perfectamente en el cuadro de las condiciones que don Gaspar de Escalona y Agüero señaló para los oficiales reales, sobre todo cuando decía que “habrá siempre riesgo en aquellos de traducir a la Real Hacienda, la contratación profesada en la propia”; de la misma manera, el Virrey Ezpeleta nombró a don Francisco corregidor al socaire de aquella sabia cláusula según la cual “fiar la administración a hombres amigos de aprovecharse, sería mayor temeridad, y no se excusaría de ella la confianza de que se les tomaría estrecha cuenta, porque tan industriosa es la codicia y son tantos los modos de defraudar la hacienda pública, cuantas son las prevenciones que se imaginan para estorbarlo”.

De otros historiadores se desprende que

“era tratante en ganados... introductor de víveres a Barbacoas, comerciante en todos los tejidos y productos diversos de la Presidencia de Quito que enviaba a Popayán al doctor Félix Restrepo su asociado, para distribuírlos en todo el Valle del

Cauca y en el Chocó". Además no solo corría con los aguardientes sino que era "rematador de naipes, dados, boliches y demás juegos; arrendatario de administración de varios ramos de la Real Hacienda como de... alcabalas, papel sellado, etc., y tenía fama de ejercer la usura respaldado por su autoridad de Corregidor; en fin, por todo esto se rozaba con muchísimas personas, disentía con unas, se disgustaba con otras, era muy señor de sus caprichos, gustaba de la venganza y se hacía temer antes que amar".

Durante algún tiempo, al parecer entre 1796 y 1799, don Francisco Rodríguez Clavijo estuvo por fuera de los cargos que desde 1792 desempeñaba en Túquerres; pero alguna vara alta tenía con el señor Ezpeleta que volvió a nombrarlo, dando origen poco tiempo después de su regreso, al siguiente memorial de agravios que pinta al vivo la índole y los hábitos del corregidor:

"Excelentísimo señor:

"Había respirado esta Provincia de los Pastos con el retiro del Corregidor y Administrador de Aguardientes don Francisco Rodríguez Clavijo, pero se ha entregado al más amargo sentimiento con la noticia de su reposición; son muchas las causas que tienen estos pobres basallos para llorar su nuevo ingreso; ya se había echo intolerable la irregularidad de su conducta y les llena de desconsuelo la consideración de bolberlo a padecer".

"Tienen presente el despotismo, la aspereza, los insultos y los combicios (?) conque había aterrado a los miserables y se habían resuelto a no solicitar el remedio de sus necesidades, en un hombre que debiendo ser como Juez Principal del territorio benigno Padre, se había constituido soberbio ultrajador de los infelices; se acuerdan de los castigos conque afligió a varios oficiales y artesanos, a más de quedarse con el precio de sus obras, y especialmente del inhumano rigor conque castigó a una desgraciada muger, que después de haverla colgado en una viga de la casa de Fábrica de Aguardientes, la dió cruelísimos azotes hasta derramar mucha sangre, estando embarazada; la apaleó bárbaramente los pechos, de que se siguió consecutivamente el aborto; y un pobre oficial sastre llamado Idalgo a quien teniéndole tendido en el suelo, hizo bertirle en la boca por medio de un embudo una votija de agua, con lo que fue milagro, no haber muerto con la fatiga y la sufocación. A los pobres indios les precisaba a labrarle porción de tierra para sus semen-

terras, con herramientas y bueyes agenos, sin satisfacerles sus jornales ni la pensión conductiva de bueyes y herramientas.

“Todos tenemos mui a la vista el escándalo que dió con una mujer casada; la venta de naipes de cascarela que balen a dos reales, la verificó a tres, como de rebesinos (?). La destilación y venta de aguardientes, practicadas de las infuctas (sic) mieles de purgar azúcar mezcladas de legía, pues por tomar estos simples máas baratos compraba mieles a don Juan Chiriboga con la condición que en cada ocho botijas habían de ser las tres de miel de purgar, con cuya commistión se hacían las baticiones y destilación. La exacción de ciento cincuenta pesos conque obligó a los vecinos honrados del pueblo de Ipiiales, con el objeto o pretexto de pagar la gente de Pasto, de donde pidió auxilio, figurando calumniosamente aver avido sublevación en aquel pueblo, donde dentró escandalosamente con gente armada, compeligro de la conmoción de los indios y de hacer verdadera una rebelión que no se había pensado. Las cantidades que a usurpado de varios vecinos de esta Provincia, sacándoles prorrata con el pretexto de construir cárceles, cuya obra no se ha empezado. Las porciones conque se a quedado sin satisfacer de los ganados de los abastos. La propiedad que a adquirido en algunas cabalgaduras, so pretexto de mostrencas. Los obsequios o coechos de los litigantes, y los prebaricatos conque siendo Juez ha sido Director de algunas partes.

“No olvidamos, excelentísimo señor, la indolencia en el celo de los delitos; ha tenido la escandalosa satisfacción de corresponderse epistolariamente con Santos Duque, el más famoso ladrón y delinvente de la Provincia de Quito: los Arsolas de estas Provincias condenados a presidio y conocidos por los abigeos más atrevidos, no sólo no han sido obligados a cumplir su pena, sino que les a echo Clavijo vibir en la población de Túquerres, con libertad, impugnes de sus delitos. De este modo han sido innumerables los hurtos, en tal manera que ya no habían ganados ni cabalgaduras, que pudiera contar por propias los dueños. Y aún llegó la insolencia al atrevimiento de invadirse por algunos de estos u otros a su nombre, la valija del correo de Barbacoas, cargada de intereses, que supo defender su conductor. La ceñosa actividad del Alférez don Cosme Bermúdez los hizo expatriar boluntariamente y cesaron los latrocinios. Pero apenas se exparció la boz de que se reponía Clavijo, se fueron acercando, y cometió Mariano Arsola el hurto

de una vaca conque fue sorprendida su persona, contra quien a tomado providencia Bermúdez.

“Los adulterios y concubinatos públicos se han mirado con la misma indiferencia. Los fandangos obscenos en que interviene todo género de torpezas mediante la embriaguez, que se a echo costumbre en tales funciones, se han permitido sin reparo y aún se han autorizado con su asistencia. Las mismas públicas embriaguezes han sido enteramente toleradas. Los omicidios no han sido perseguidos ni menos castigados; en su casa ha mantenido y protexido a Manuel Estrella de Manuense, quien acababa de cometer un proditorio. Los juegos prohibidos han tenido en su casa la Tabla, siendo uno de los Tahures de los dados y otros juegos que fomentaba él mismo, en que han ganado no pocas cantidades. El juego de voliche prohibido con mayores esfuerzos en la Provincia de Quito, se a abierto en muchas ocasiones en los pueblos con escándalo notable, por ser el juego para todas clase de gentes probocativo, siendo él el sustentador para sacar el premio de la suerte y muchas veces el tahir o aportador.

“Pero donde ha demostrado su maior iniquidad es en el sacrilegio del perjurio. Después de haver incurrido en el infame delito de ocultar vienes, con formal alsamiento, tubo la impía resolución de negarlos con juramento ante el alcalde ordinario don Salvador Ortiz y ante el alférez don Cosme Bermúdez y posteriormente se le han descubierto y encontrado muchos; lo cual demuestra el carácter de un hombre enteramente abandonado; sin temor de Dios, con menosprecio de su Santo Nombre.

“De todo hemos dado cuenta y formado representaciones al Gobierno de la Provincia, pero no los remedia sino con la razón de que tiene dado cuenta a V. E., con cuya consideración ocurrimos a la justificación y conmiceración de V. E. a suplicarle con el más humilde rendimiento se compadezca deestos pueblos miserables probeyéndonos de otro Corregidor y administrador de integridad, sin exponernos a nuebos y maiores padecimientos. Pues a su ninguna bersación añadirá Clavijo la benganza (que ya publica) contra los que han dirigido sus clamores a los Tribunales. Dios Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Túquerres y noviembre de 1799.—Excelentísimo Señor, fdos., Miguel González del Palacio, Antonio de las Carerras y Pauquet, Francisco Antonio Cano, Secilio Benavides, Tomás Narbáez, Sebastián González del Palacio, Fabio Narbáez,

Eugenio Peña Herrera, Josef de Guzmán, Joaquín Pérez de Villaruel, Juan Francisco Chamorro, Joaquín de Guzmán, Manuel Berdugo, Ignacio Narbáez, Vicente Melo, Jacinto de Castro. — Al Excmo. Sr. Virrey Josef de Ezpeleta”.

Atanasio era el digno hermano del Corregidor y además su socio en diversos negocios y componedas; ninguna pareja pudo haber mejor ayuntada para sacar provecho de la propia posición y de la ajena y muy especialmente del natural de los indios, ingenuo, timorato, permanentemente intimidado por la amenaza de las penas del infierno y por la fantasmagórica figura del rey. Tenía alma de capataz, alzaba el codo con demasiada frecuencia, favorecido por el ningún precio a que compraba el aguardiente real, y de su avaricia hubo constancia en la época de su actuación como hermano de don Francisco y también como Recaudador de Diezmos de la Provincia de los Pastos, habiendo sido el anterior don Antonio Lanchazo. Suerte no le faltaba a ese libertino que andaba tras de las indias en las sementeras de maíz o en las chambas que dividían los trigales, pues no es poca ascender a la recaudación de los mencionados tributos sin exhibir más méritos que los lazos de familia con el Corregidor y la dureza con que trataba a los indígenas. Pero en toda edad aparecen sujetos que sacan ventaja de su situación y de sus privilegios familiares, para el pleno ejercicio de sus condiciones de zorros y malandrines, para copar la capacidad de sus arcas y alcanzar los sitios más elevados de la celebridad.

Es fama comprobada por la documentación histórica, que en aquellos tiempos lejanos, últimos del coloniaje, no se cobraban muchos diezmos propiamente dichos en los territorios dependientes de la Audiencia de Quito; existían algunos sobre los ganados bovinos y ovinos y sobre ciertos frutos de la tierra, recogidos con profusión en las extensiones indicadas, como el trigo, las papas y el maíz. Ya llevamos dicho que la calidad de los productos de esta naturaleza cosechados en la Provincia de los Pastos, sigue siendo insuperable, y en esa época constituían la base de la alimentación de indios y blancos. Y se nombra a los indios antes que a los blancos en la frase anterior, porque tal colocación responde a una de las grandes verdades de la historia: primero fueron los indios que los blancos, hasta el día en que se le ocurrió a don Cristóbal Colón entremeterse en la vida aborígen de las Indias Occidentales; con el tiempo y la gran-

deza de los imperios destruidos por la conquista, hubieran podido cambiarse los papeles y los indios invadir la llamada Madre Patria y establecer también sus colonias indígenas en ultramar. Otro habría sido el destino del mundo.

Tenemos algunas reservas sobre la aseveración de don Sergio Elías Ortiz, historiador eminente, cuando dice que "tales diezmos se pagaban con gusto... desde tiempo inmemorial, en servicio de Dios y el Rey que los aprovechaba por concesión especialísima de la Santa Sede para la propagación de la fe y asistencia de los obreros evangélicos". Con gusto no se han pagado muchas cosas en el globo terráqueo; aunque sí tal o cual rescate, tal o cual propina o cohecho para la obtención de mayores beneficios. Por lo general, los hombres tienen toda cierta tendencia a la avaricia y el traslado de sus riquezas a manos ajenas no lo hacen sino por grandes motivos, pero por gusto sólo lo hacen en casos de índole excepcional. En fin, no estamos adentrados en un caso de ética y pasamos a citar dos párrafos del señor Ortiz, que nos arriman el hombro para seguir con el hilo de la presente historia.

En los territorios de la Audiencia de Quito "nunca se pagó —dice— diezmos por las matas pequeñas, ni por los animales propiamente domésticos, pero un día, a mediados de ese temido año 1800, que se suponía aquí el día "del fin de las cosas y de los tiempos" según creencia de la época, se le ocurrió a la Audiencia de Quito... dictar un Decreto de Recudimiento de Diezmos en que se comprendían como efectos sujetos al pago, las gallinas, los marranos, cuyes, habas, cebollas, etc., a tal punto que casi ningún producto de primera necesidad, ni de industria, quedaba libre de pagar el diezmo y bajo penas gravísimas, como cárcel y embargo de bienes para quien lo rehusase, lo que podía hacerse mediante facultad coactiva y el duro brazo de la justicia, hasta colocar al indígena, que era la víctima indefensa, entre la espada y la pared. Era el colmo de los males que podían sobrevenir a estos desgraciados pueblos de tan pequeña economía y la mejor muestra del "mal gobierno" de que se quejaban por todas partes. De hecho pagaban ya los indígenas, entre otros pechos directos, los tributos anuales llamados tercio de San Juan y de Navidad, el camarico, la mita, e indirectamente todos los que pagaban blancos y mestizos. Además, el pueblo había perdido ya el uso y disfrute de productos de industria o de comercio, como el aguardiente y el tabaco, aparte

del estancamiento de los fósforos, los naipes y la pólvora. Es decir, que el colono, y mayormente el indígena, quedaban en situación de tributarios en todas sus actividades vitales y por causa de ellas.

“Ciertamente que el Rey, a miles de leguas allende el mar, ignoraba esta lamentable situación y sus Ministros inmediatos del Consejo de Indias, o hacían la vista gorda, si es que les llegaba alguna queja, o menospreciaban el dolor lejano de los vasallos, porque al par de esas medidas de extorsión, continuaban llegando reales cédulas, provisiones, órdenes y acuerdos, principalmente en favor de los indios, y en orden a la mejor administración de las posesiones de América, las cuales disposiciones, por una ironía del destino de estas partes, se obedecían, pero no se cumplían, o se cumplían precisamente las que daban lugar a la explotación del hombre por el hombre”.

Dijo el doctor Leopoldo López Alvarez que aquellas tontas y malhadadas determinaciones las tomó la Audiencia de Quito por “instigación de algunos, hechos ya a vivir de la rapiña disimulada con el disfraz de contratos o remates de impuestos”, y por todo cuanto hasta aquí se lleva analizado, esas palabras cobijan a los hermanos Rodríguez Clavijo, a quienes sin la menor sombra de duda don Gaspar de Escalona no les hubiera confiado el manejo de la hacienda real.

Bueno es recordar qué tributaciones pesaban sobre los pueblos del Nuevo Reino de Granada y nadie lo hace mejor que don Angel M. Galán en sus trabajos sobre José Antonio, el Comunero. La avaricia del gobierno de las Españas tenía organizados los siguientes impuestos:

“Monopolio de la sal, monopolio del tabaco, monopolio del aguardiente, monopolio de los naipes; peajes o derechos de camellón y pontazgos; papel sellado de varias clases; correos; derechos de alcabala; derechos de guías y tornaguías; medias anatas; derechos curiales; tributos de indios; limosna de la Bula de la Cruzada; donativo o capitación de dos o un peso, según la riqueza o posición social de cada individuo. Pesaba además, sobre todo la obligación de pagar los gastos de las fiestas de iglesia cuando el cura los designaba para alféreces, y los agricultores y criadores de ganados debían pagar diezmos y primicias aparte de todos los derechos de estola y demás contribuciones.

“No satisfecho el gobierno español con los rendimientos o productos de tales impuestos —que si no eran tan cuantiosos como se deseaba no provenía de que fueran pocos los gravámenes sino de que la población era escasa a causa de que los conquistadores habían exterminado casi por completo la raza indígena— con satisfecho con los productos decimos, mandó el Visitador regente a D. Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, con órdenes para acrecerlos. Este, en cumplimiento de sus instrucciones, adoptó entre otras medidas la de duplicar el precio del tabaco y del aguardiente, disminuyendo a la mitad el tango (ata-do de tabaco en hojas, de una libra de peso) del primero y la medida del segundo para venderlos al mismo precio anterior, y la de restablecer los derechos de “armada de barlovento”, que se recaudaban reunidos con los de alcabala y con este nombre hacía más de cien años, derechos que restableció, sin rebajarlos de los de alcabala, con el nombre de “sisa”, encomendando su cobro a los mismos recaudadores de la alcabala. Llamó el decreto que expidió sobre la materia con fecha 12 de octubre de 1780. “Instrucción general para el más exacto y arreglado manejo de las reales rentas de alcabala y armada de barlovento”.

“Establecía... el decreto reglas para el cobro de los impuestos, tan vejatorias, que, como dice el historiador Plaza, “por ellas se consideraba a los ciudadanos como vil rebaño que debía gemir y ser esquilmado pacientemente por el enjambre de recaudadores que supieron difundir el terror, arruinar a muchos infelices y recabar la insurrección”.

El impuesto de “alcabala y armada de barlovento” se causaba.

“1º.—Sobre los Efectos de Castilla—Géneros,, frutos o efectos que se introducían de España.

“2º.—Efectos de la tierra—Esto es todos los géneros y ropas de cualquiera clase que se fabricasen en el país; el azúcar, conservas, panelas, miel y toda clase de dulces; el cacao y demás frutos; el jabón, los cueros y los cordobanes.

“3º.—Las pulperías—Debían pagar no sólo las tiendas a que se daba ese nombre, sino también todo puesto donde se vendieran géneros, frutos, carnes y cualquiera otra clase de efectos.

“4º.—Las tiendas de mercaderes.

“5º.—Las carnicerías.

“6º.: Los ganaderos y hacendados, sobre toda venta hecha en haciendas, estancias y trapiches.

“7º.: Las fincas y heredades—Por venta o cambio de toda finca raíz.

“8º.: Los censos—Por la imposición de todo censo y por su redención.

“9º.: Las almonedas y contratos públicos.

“10.: Del viento—Los traficantes, transeúntes o forasteros que no tenían domicilio fijo pagaban en el lugar donde hacían sus contratos.

“11.: Los artistas y maestrales—Por el arte u oficio que ejercieran.

“12.: Las administraciones foráneas—Por las cuotas que pagaban los administradores subalternos de rentas.

“13.: Los arriendos.

“14.: Los comisos y condenaciones—Comprendía la parte de la Real Hacienda en los comisos y penas pecuniarias.

“15.: Falta de tornaguías—Contribución que pagaban los que no las tenían en la conducción de sus frutos, mercancías, etc.”.

Volviendo a nuestro tema, otro sujeto dado a las investigaciones y a los entretenimientos históricos, se expresó en esta forma:

“...más en la sombra ha permanecido el alzamiento de los indios de Túquerres, Guaitarilla y otros pueblos vecinos, ocurrido en el mes de mayo de 1800 y originado como siempre, por nuevos impuestos, en realidad por un recudimiento de diezmos decretados sobre la cebada, la alfalfa, las gallinas y pavos, y los famosos “cuyes”, animalitos domésticos, en cuya preparación han sido y son maestros los indígenas de la comarca que hoy es el Departamento de Nariño”.

No solamente los indígenas, y las gentes pobres de las ciudades, acostumbran todavía criar “cuyes” para su alimentación. Ha de saberse que el “cuy” es un plato sobresaliente en los piquetes y fiestas del campo a donde asisten también ciudadanos de gran trayectoria gastronómica, como los que de cuando en cuando condecora Monsieur Marcel Goerres con la Orden de San

Fortunato, pues el animalito —que suele ser llamado conejillo de Indias— “*cochon d'Inde*”, “*meerschweinchen*”, ofrece al paladar la carne de más limpio origen que puede darse en el mundo, desde luego que el roedor sólo se nutre de materias vegetales, nada cadavérico lo engorda o facilita su crecimiento, y en cambio toda hierba fresca le sirve para atender las exigencias y funciones del desarrollo. El “cuy” es limpio, ágil y manso, y como factor nutritivo para las clases desvalidas ofrece una ventaja más, su extraordinaria capacidad de reproducción: según los que saben, el embarazo de la “cuycita” dura nueve semanas, “los pequeños nacen con los ojos abiertos” y echan a andar tan pronto como descubren el bajo mundo que el destino les señala para centro de su pequeña vida animal. La misma madre puede dar a luz hasta quince pequeñuelos al año, los cuales demuestran su propia fecundidad siete meses después de nacidos.

En realidad, lo que estos animalitos necesitan para ser admitidos a la mesa sin asombros ni aspavientos, es una mejor presentación. Un auténtico “*chef*” no los presentaría de “cuerpo entero” como todavía se acostumbra hoy, porque en esas condiciones, decididamente no son apetitosos; lo serían en cambio, si fueran servidos en partes, sin el poco incitante aspecto de su volúmen.

Debajo de las cujas y alrededor de las tulpas de los indios, debieron correr en el 800 centenares de “cuyes”, lanzando su fino chillido peculiar, que podría tomarse como un indicio de alegría perpetua, y en espera de pasar, tostados y en compañía de dos o tres papas con ají, a los platos de palo de la vajilla indígena. ¡Centenares, miles de conejillos caseros, criados por Dios para aliviar el hambre de los pobres! Y ahora servirían también para satisfacer la codicia de las autoridades y en especial la cicatería de Atanasio, el diezmero, encargado de “apretar las clavijas” a los desventurados habitantes de la Provincia de los Pastos, sometidos al clavijero inexorable de la obediencia a los agentes del rey.

Cayó, pues, el Decreto de Recudimiento como una voraz ave de rapiña sobre los “cuyes” del pueblo y sobre los pollos, gallos y gallinas, y sobre los pavos de ambos sexos y sobre los habitantes de la marranera, y sobre la cebada, la alfalfa, las ocas, los ullocos, las habas, las cebollas y otros productos de la tierra.

“Poner tasa sobre semejantes elementos —dijo el sujeto mentado atrás— era no solamente una falta de tacto; era una injusticia imponderable contra las gentes humildes y sus escasos bienes, además de una lamentable falta de memoria, pues no debía la Audiencia de Quito haber olvidado que en su propia ciudad hubo motines contra las alcabalas en 1652 y asonadas contra los estancos en 1765; que en el Paraguay también causó disturbios el impuesto de camellón; que los indios de Tupac Amaru y Tupac Catari y los Comuneros del Socorro alzaron sus banderas de rebeldía contra monopolios y contribuciones, siguiéndose en cada caso la conmoción de magnitud ya conocida. Por donde se vé que aún en materias de gobierno, las lecciones de la historia no suelen tener valor alguno ni es atendida la voz serena de la experiencia”.

El mismo sujeto dijo en otra parte de su discurrimiento:

“...Don Atanasio va a cobrar los nuevos diezmos y ya habrá hecho cálculos y se habrá frotado las manos pensando en discretas posibilidades... y en la organización del cobro en forma diligente y severa, que beneficie por igual las cajas del rey y las particulares del recaudador. Además Atanasio que ha hecho bromas de mal gusto a una mujer encinta, juzga seriamente que el nacimiento de los niños también puede ser una fuente de ingresos. ¿Por qué no? ¿No habrá de tener más tarde graves preocupaciones Su Majestad velando por la dicha de los nuevos súbditos?. Se podría cobrar por ejemplo, la misma tasa que mencionó en chanza, a saber, un real si nace un niño; real y medio si nace una niña: Será cosa de proponer al Gobernador y a la Audiencia, que lo importante es encontrar materia tasa-ble, recursos para el bienestar y la gloria de Su Majestad Católica y de sus leales vasallos y servidores”.

Encerrados en el estrecho concepto de su autoridad, ni la Audiencia, ni el Corregidor, ni don Atanasio, ni nadie recuerda los hechos grandes o pequeños ocurridos anteriormente con motivo del aumento de las tributaciones; ¿quién tiene en mientes, por ejemplo, los intentos de motín sucedidos años antes en Ipialles y cuyas posibilidades fue necesario borrar con la presencia de gentes armadas venidas de Pasto, o el pasquín que circuló en Túquerres a la ocasión de un censo que se mandó levantar en tiempos del virrey Flóres y que fue interpretado como una medida previa para la implantación de nuevos aranceles?. Una copia del pasquín apareció fijada en la casa del español don Mi-

guel González del Palacio, por noviembre o diciembre de 1778 y a la letra decía:

“¡Viva Dios y María Santísima, viva y viva el Rey de España, muera el mal gobierno muera. Y quien pretende poner en la Provincia estos pechos, será razón el que muera, sin tener apelación ni tener quién lo defienda, a un enemigo traidor razón será el que muera, y con esta advertencia, no prosigan con su tema; porque vive la Provincia toda puesta en centinela de defender su derecho y ya no tiene remedio que se ejecutará lo dicho y así todos le advertimos que se confiese y comulgue no se halle ciego y desprevenido en el mal gobierno. También dispondrá sus bienes a que no se pierdan no le vaya a suceder lo que le sucedió a don Pedro, para que sepais lo cierto, quien escribe este papel, toda la Provincia entera quienes van a defender oh qué infelicidad, el día que se espera ver la promulgación de Aduana oh qué dicha ha de ser, y lo firmo de mi nombre que ahora han de fallecer quienes han sido la causa de esto que quieren poner!”.

No es ocioso explicar que el don Pedro, mencionado en el pasquín, era don Pedro Becaria y Espinosa, Gobernador de Popayán, a quien cupo en 1781 estancar el aguardiente en Pasto, y trató de hacerlo por intermedio de su teniente el doctor José Ignacio Peredo. Los dos no hacían a su turno otra cosa que cumplir las instrucciones que con el fin de rellenar las cajas del rey, dio el regente don Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, abogado y alcalde de Sevilla. Este cumplido caballero, que sí era de los buenos candidatos de don Gaspar Escalona para funcionarios reales, arribó a Cartagena en agosto de 1777, en virtud de la siguiente orden de don Carlos III:

“Atendiendo al celo y acreditada buena conducta de don Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres mi regente de esta Real Audiencia, he resuelto que pase a ese Nuevo Reyno de Granada y provincias de Tierra firme en calidad de visitador general de tribunales, cajas reales y de todos los ramos de mi Real Hacienda, que examine sus productos, gastos y paradero de caudales, exija los atrasos que hubiere y regle para lo sucesivo el método con que han de administrarse”.

Y en una de las primeras cosas en que pensó fue en estancar el aguardiente en Pasto y la Provincia de los Pastos, y por don Pedro Becaría fue el doctor Peredo instruido de trasladarse a esta ciudad, lo que hizo y con gran energía y ánimo proclamó por

bando el Decreto de estancamiento en un lugar donde "tocar la libre producción y consumo del aguardiente y del tabaco, era como tocar las niñas de los ojos del pueblo". Gran tumulto se produjo con el bando, de gentes airadas que hubieran convertido en piltrafas o picadillo el cuerpo del buen doctor, si no hubiera logrado ponerse a salvo en la vieja casona del Colegio de los Jesuitas, bien que con tamaño chichón en la cabeza. Al día siguiente, en plena fuga por el camino de la Provincia de los Pastos, le dieron alcance unos cuantos indios empedernidos que lo molieron a garrotazos hasta que el caudillo del caserío de Mcondino, llamado Naspirán, le atravesó el abdomen con una pica. Murió, pues, el doctor Peredo como un héroe, en defensa de los monopolios del rey.

Para su escarmiento no tuvo el doctor Peredo cuidado en recordar lo ocurrido en la ciudad de Neiva, algunos años antes, exactamente el 19 de junio de 1784; el relato de tal ocurrencia cabe muy bien en la presente historia y don Pablo Alvira, alcalde ordinario de primer voto; don Agustín Páez Pinzón, regidor alférez oficial, don Pedro de Cuenca, Procurador general, la dejaron descrita para la posteridad en los términos siguientes:

"En esta ciudad resultó el motín el día diez y nueve, como a las dos de la tarde, hora que los más estaban durmiendo siesta, formado de cinco hombres que hacían de capitanejos, y otros vecinos de la jurisdicción, y bastante número de mujeres, así de la ciudad como del barrio de Cantaranas. Dirigieron el primer embiste a derramar el aguardiente y quebrar el botijambre de la Administración, sin que hubiesen pasado a la de tabaco porque al instante el Gobernador don Policarpo Fernández mandó llamar al alcalde D. Pablo Alvira y al Procurador General D. Pedro de Cuenca, ordenándonos que prontamente le siguiéramos a contener el alboroto y reparar el daño, y no obstante de que le persuadíamos era temeridad, por carecernos de armas y gente de defensa, y que la autoridad de justicia no servía para contener una gente de aquella deliberación y desalmada, con las circunstancias sucedidas en las demás partes del Reino que los animaba a aquel desorden y que de continuar en su intento íbamos expuestos al ultraje y víctimas de aquel sacrificio; pero sin reflexionar las palpables resultas, nos obligó, y habiéndole seguido ocurrió luego que llegamos a la calle de la Administración, donde derramaron el aguardiente y quebraron las botijas, mandó el Gobernador que se retiraran las mujeres y los hombres que estaban entre ellas sacando el aguardiente, y aunque al pa-

recer lo ejecutaron, se escondieron detrás de la iglesia, demostrando haber quedado solo los cinco hombres que hacían de capitanes, armados de lanzas, garrochas, machetes y una escopeta, puestos en fila que cerraban la calle y puerta de la Administración; y al instante el Gobernador, con voz alterada, les mandó que en nombre del rey rindieran las armas, a lo que respondió el que hacía cabeza diciendo que no quería, que tenía orden de su rey de arriba (hablando por el cacique Tupacamar), y que lo mandado, mandado; esta resolución hizo a vuestro alcalde advertir al Gobernador que no se arrimase a las lanzas, que eran las de cuidado, porque la escopeta no indicaba estar cargada, porque el que la tenía no sabía manejarla, y que no se apartase de nuestro lado. Bajo esta disposición y el riesgo de que se fagasen con nosotros, llamó la voz del rey a los que estaban mirando por detrás de la iglesia y ninguno quiso obedecer, por lo que el alcalde viendo el peligro en que estaban, salió ligeramente a la boca de la Calle Real a pedir auxilio a los vecinos, guardias y administradores del tabaco que vivían inmediatos, y al desfilarse dicho alcalde, le tiraron por detrás un lanzaso, que a no sacarle el quite Antonio Pérez, sin duda quedara muerto. Esta acción alteró tanto al Gobernador, que apartándose del lado del Procurador, se fue colérico para el capitanejo y con ademanes de darle con el bastón le dijo algunas veces: "Rinde, perro, las armas al rey" y porque no las rindió se encaminó con ira hacia el capitanejo, quien le dio un lanzaso en el vacío del lado derecho, a tiempo que el Gobernador volvió el cuerpo, que cayó en tierra cuasi muerto, que duró como un cuarto de hora, no habiéndose confesado. Al día siguiente se le dió solemne sepultura eclesiástica.

"El criado del dicho Gobernador al punto salió a defenderlo, pero también el capitanejo le hirió con la lanza en el brazo y vacío del lado derecho, de cuyas heridas podrá salvar la vida, aunque está en duda. Estas dos desgracias correlativas vigorizaron más el ánimo de los alzados contra nosotros, tirando segundo lanzaso al alcalde, que supo huírle el cuerpo, y al Procurador un machetazo que a no tener la felicidad de prontamente dar al agresor en la cabeza con el palo que cargaba y rendirlo a tierra, lo hiere malamente, y no obstante le segundó otro desde el suelo que a no sumirse de barriga, se la corta por el medio; en cuyo estado sucedió la felicidad de que llegaron los guardias de tabaco y con los administradores D. Manuel Escapadillo y D. Pedro López, quien mató prontamente de un escopetazo al ca-

pitanejo y de un pistoletazo al otro compañero que había el Procurador dádole de palo; y los guardias hirieron a otro que se huyó con los otros dos levantados; que a no haber sucedido así, a todos nos hubieran muerto, según el furor con que nos embes-
tían, asegurados de los otros tumultuantes que estaban escondidos detrás de la iglesia, de los cuales siguieron dos en seguimiento del Alférez real, que se había huído de esta borrasca, a quien le tiraron un machetazo que no le alcanzó.

“El común del populacho subsiste en abatir los reales estancos de tabaco y acabar de derramar el aguardiente y quebrar las botijas que han quedado, lo que esperamos constantes, y nosotros amenazados de su rigor, porque están creídos de que somos la causa de que el tabaco principal, por no haber del café, se esté vendiendo la libra muy faltosa a cuatro reales y no a dos... y también porque la limeta de aguardiente se vende a tres reales y no a dos, cuando la rebaja de los dos reales es solamente en el frasco, diciendo que nosotros tenemos la culpa en permitirlo, pues no miramos con amor la República y sí el aumento de los administradores...”.

De estas cosas, que han debido tener muy presente las autoridades de la Provincia de los Pastos, ni siquiera se acordaron por mal pensamiento, para obrar con tino en la publicación de los nuevos tributos y no dejándolos caer como enormes piedras sobre las calamorras indígenas o sirviéndose de su noticia, como lo hizo Atanasio, para chocarrerías, sarcasmos, carcajadas y amenazas. Pero es que no sólo no recurrían a la voz de la experiencia, sino que daban al pueblo un tratamiento de absoluto desprecio. Si lo hubiesen conocido, habrían copiado sin duda el sistema que según el señor Escalona, adoptó una vez Cayo Calígula para la promulgación de ciertas multas y que nuestro sabio profesor y guía, relata así:

“De Cayo Calígula se escribe, que teniendo impuestas varias penas de Cámara, en diferentes casos y acciones, que se ignorasen por los vasallos y se incurran fácilmente, por no haberse publicado, ni escrito en forma pública y legal, pidiendo el pueblo que lo hiciese, lo ordenó y dispuso de manera que se escribiesen las dichas penas y trasgresiones con letras tan menudas, y se pusiesen en lugar tan alto que apenas se pudiesen leer y entender, y se incurriesen con la misma facilidad que de antes”.

Quien quiera imaginarse lo que sucedió en el ánimo de los indígenas cuando comenzó a correr el rumor del nuevo recudimiento, piense solamente en sus propios disgustos, en la gama de su malhumor y amargura, ante el anuncio de las cargas con que el Estado grava de tiempo en tiempo la economía particular. Piense en el desobligo con que recibe la noticia de que van a ser aumentadas las tarifas de los servicios públicos, el agua, el teléfono, la luz, o de que se modifican en sentido alcista naturalmente, las pensiones de los colegiales y los precios de las subsistencias. Y todo esto, cuando más o menos se sabe a dónde van a parar las contribuciones, cuando existe compensación por las nuevos egresos, cuando sin errar demasiado se puede decir que las gentes gozan todas de una mediana educación que les permite entender los fines de toda acción impositiva. En cambio, las cargas de 1800 tenían un agravante: caer sobre poblaciones iletradas, sumisas y pobres, sin más horizonte que una dura existencia consagrada al trabajo y al permanente acatamiento de las autoridades, como representantes de Dios y del Rey.

Semejante a las pequeñas llamas de donde pueden alzarse los grandes incendios, la ira debió insinuarse en sus corazones agrietados por tres siglos de sometimiento y penetrarlos de la misma manera que las corrientes del aire que le sirven de heraldos a la tempestad, penetran por todos los claros y las rendijas de las casas en ruinas, hasta estremecerlas o cuando menos, hasta rugir siniestramente entre sus paredes. Y si no la ira, desde el principio, a la sola percepción de la noticia, la alarma, precursora de tanta acción huracanada y de tanta forma de angustia, íntimo mal del espíritu.

“No ha habido inquisidor —decía Soren Kierkegaard— que haya tenido preparados tan espantosos tormentos como la angustia; ni ha habido espía que haya sabido comprender al sospechoso con tanta astucia, justamente en el momento en que es más débil, o que haya sabido extender tan inextricablemente la red en que aquél acaba por caer, como la angustia; ni juez tan sagaz que acierte a interrogar al acusado como la angustia, que no le deja escapar jamás, ni en la ociosidad, ni en el trabajo, ni en el tráfago, ni de día, ni de noche”.

¿A qué hora, en cuál ocupación, podían ya los desdichados seres de los campos huír de sus aprensiones o mejor, de la certeza de no tener remedio, de verse compelidos a las nuevas

formas de obediencia, como el agua de los ríos a correr hasta su final confusión y los bienes de la vida a carecer de utilidad para su propietario, desde que entra forzosa e irreparablemente en la hora del ataúd?. Cosas minúsculas, unos diezmos más sobre animales, aves de corral y productos de la tierra; pero deben causar sensación lacerante cuando se arrancan del haber mínimo, del haber de los pobres y desvalidos de la tierra, para contribuir a los gastos del rey —sujeto no visto, pero en todas partes presente, entre una aureola de solemnidad y de conminación—, que fuera de otros compromisos ha de sostener guerras sobre el mar océano, que no parecen terminar jamás.

A la idea del nuevo tributo ha de asociarse la de trabajo mayor; quienes ganan lo suficiente para sí, han de doblar su esfuerzo para ganar con qué atender la superior exigencia, o someterse a una privación equivalente; y así, todo concurre a conmover sus sentimientos, a desquiciar la parte ordenada que pueda haber en ellos, y a conducirlos irremisiblemente a los estados más peligrosos de la desesperación. Cuando la paz interior está quebrada, sobre todo por acción de la injusticia, es necesario un gran desahogo para restablecerla; vanos son los arbitrios temporales y todo acuerdo momentáneo no hace otra cosa que engañarla.

Más olfato y precaución tuvieron las autoridades en Pasto y en otros sitios de la Audiencia con el Decreto de recudimiento; prefirieron esperar el buen consejo y la ayuda de los tiempos para llevarlo a la práctica, tan severo les parecería su contenido y tan inoportuna su vigencia. En Túquerres no pasó así; los Clavijos —al fin acabaremos llamándolos como entonces—, se sintieron suficientemente respetables y fuertes para organizar el recaudo. Ya sabemos qué clase de tipos eran, muy del estilo de los que modernamente fueron conocidos por “pájaros”, entendiéndose en la palabra no solamente sus bajas inclinaciones, sino su pelo en pecho, su frialdad ante la sangre que se derrama, su impavidez ante el dolor ajeno. El “pájaro” fue un agente de la barbarie; borró de su alma la piedad; era totalmente contraria a su índole la posibilidad de apiadarse, y además, estaba formado para toda clase de delitos, desde el robo hasta el asesinato con sevicia y con tortura, de una o cien personas, hombres, mujeres, niños y ancianos, casi siempre gentes de condición sencilla, regadas en los campos o recogidas en poblaciones de corta importancia, si bien no dejaron de posarse en los ramajes oscuros de las ciudades grandes para intimidarlas. Claro está que los

Clavijos no eran exactamente "pájaros" con todo el plumaje, pico y uñas que éstos demostraron; pero tenían su dureza, su sordidez, su inhumanidad.

Los "pájaros" colombianos del siglo XX, de los cuales queda algún muestrario, no precisamente embalsamado, fueron aves esencialmente políticas; surgieron con un fin específico: destruir mayorías, amedrantar a determinados ciudadanos, prestar en esa forma servicios eminentes a su propio bando y a sus jefes. Y algunos hubo que llegaron a sentirse honrados con el título, como si equivaliera a "sir" o a "esquire" o a "doctor"; admitían su calidad con orgullo visible y frente alta, como los profesionales admiten su profesión y algunas gentes buenas su bondad, y desempeñaban sus obligaciones con la segura eficacia que se desprende de la conjunción feliz entre la planeación intelectual y el instinto. ¡Qué formidable poder no alcanzarían los chacales, las serpientes y los buitres, por ejemplo, si a su formación animal agregaran el pensamiento! Realmente, no le hicieron mucho honor a la patria y tampoco a la agrupación política en la cual empollaron para servirla después, afanosa y lealmente, estos elementos fatídicos que se entraron a saco en la historia como grandes productores de carroña.

Atanasio Clavijo viajó a Guaitarilla con una copia del auto de recudimiento que había de ser leído por el señor cura párroco don Bernardo Eraso, como para respaldar con la autoridad eclesiástica la autoridad de la Audiencia, el día domingo 11 de mayo de 1800, inmediatamente después del santo sacrificio de la Misa. No habría pasado de los primeros considerandos el hombre de Dios, cuando un terrible griterío de protesta salió de la multitud agolpada frente a la iglesia parroquial y dos indias del vecindario arrebataron de las santas manos del cura el odioso papel y lo volvieron añicos, mezclándolos con el polvo del suelo. "Abajo el mal gobierno", gritaron cien gargantas enardecidas, mientras que otras tantas contestaban con mueras a los Clavijos, que Atanasio hubo de escuchar, pálido y trémulo, escudándose con el cuerpo del padre Bernardo. Las dos indias, Francisca Aucú y Manuela Cusbal, recibieron sus respectivas ovaciones: "Viva la Francisca", gritaba un grupo después de que otro había dicho, "Viva la Manuela!", repitiéndose los vivas en alternación con los abajos y los mueras. Algunos cántaros de aguardiente fueron puestos en circulación, a cuyo efecto no se esperó Atanasio, pues sensatamente puso la mula al trote en dirección a Túquerres.

Con la firma del cacique Pablo Díaz, de Salvador Armasa, de Leandro Díaz, Francisco Naspueíl y Lorenzo Chaguala y en memorial que más tarde se leerá en su extensión, quedaron explicados así los sucesos del 11 de mayo en Guaitarilla:

“Oyeron a este tiempo publicar en Guaitarilla el despacho de recudimiento, echo a la medida de los deseos de ambos Clavijos y penetradas dos indias del justo dolor de verse precisadas a aser pagamentos desacostumbrados, inicuos y a que siertamente no estaban obligadas, y considerando por otra parte que si reclamaban serían despreciadas sus legales representaciones, salieron de juicio y por una especie de berdadero despecho, se abalanzaron al cura, le quitaron la carta de recudimiento y la hicieron pedazos. Este echo disculpable a la inadvertencia y debilidad del sexo, fue mirado por el Corregidor Clavijo como un delito de Lesa Majestad. Oyó la queja de su hermano con la mayor indignación y constituyéndose juez de una causa que no podía conocer por la prohibición de las leyes, tomó a su cargo no el castigo sino la venganza de aquel reacriminado delito. Mandó prender y en efecto redujeron a prición a las pobres indias que creyeron inevitable su muerte al rigor de ellas, por el conocimiento práctico que las asistía, de la crueldad de Clavijo, aun en los asuntos que no tocaban a su persona y hermano; con este sobresalto, susto y temor, se presipitaron por una peña, de que resultó que la una se dislocase y rompiese la pierna y la otra escapase por fortuna, asiéndose de un árbol que la presenta la Providencia...”

Se incendiaron, pues, las comarcas y pueblos de la Provincia de los Pastos. Lo ocurrido en Guaitarilla trascendió velozmente y el espíritu de solidaridad manifestó su ardorosa presencia dondequiera que llegó la noticia, llevada entonces por los viajantes o por las brujas o simplemente por el viento. Inútil medida tomó el corregidor Rodríguez Clavijo enviando al cacique Pablo Díaz a Guaitarilla, con el fin de que apaciguara los ánimos y les aconsejara recurrir a la Audiencia en busca de revisión del fatídico decreto. Allá se sabía ya que otro estaba en preparación, el que fijaba impuestos a los hijos, y la voz corría, sin que se supiese cuál fuera su origen —como ocurre casi siempre en las conmociones populares—, que iba a ser leído en Túquerres, durante la misa mayor del domingo siguiente, 18 de mayo. Calmar la exacerbación en semejantes circunstancias, habría sido cosa de milagro y el Cacique Pablo todo tenía, me-

nos las condiciones taumatúrgicas indispensables para producirlo.

El cura de Túquerres, don Ramón Ordóñez de Lara, fue requerido por el Corregidor para la lectura del auto roto en Guaitarilla, a pesar del mal suceso que tuvo la lectura en esta población. Fuere lo que fuere, tampoco lo oyeron los indios de Túquerres, escuchando en su defecto los churos y tambores de trescientos guaitarillos que llegaban en son de guerra, en apretada muchedumbre a la cual se unieron gentes de Imués, de Yascual, de Chaytán y otros lugares. Pero la acción, concertada sin duda para cuando un gran número de indígenas se hubiera congregado en Túquerres, no se llevó a cabo sino el lunes 19 de mayo. Habría unos mil setecientos, entre hombres y mujeres, todos estremecidos de chicha y de ira y con un solo objetivo: hacer una resonante demostración de inconformidad, romperle en la cara el decreto al Corregidor y de paso romperle la crisma. Don Ramón trató de interponer su mansedumbre y su juiciosa dialéctica ante los sediciosos más visibles, Julián Carlosama, Ramón Cucás Remo y Lorenzo Piscal. Pero todo fue en vano. Además, carecía el buen párroco de la capacidad de sofismas y otras hilarantes cualidades del fraile capuchino Finestrada que llegó a Santafé en octubre de 1778, con trece compañeros para fundar el Hospicio de su orden en la capital del Nuevo Reino. Este fraile ardoroso, del estilo de Savonarola, les habría dirigido arengas fervientes, atropelladas, cargadas de tonterías y de exaltación; les habría dicho lo mismo que dijo en un librito suyo llamado "*El vasallo instruido*", a saber, que

"el medio de defender los vasallos sus respectivos derechos contra el Soberano con tumultos populares y rebeliones, es camino tan pernicioso y opuesto a la naturaleza, a la religión y a la misma política, que aun en caso de Gobierno tiránico, es doctrina errónea condenada por la Iglesia solicitar conspiraciones contra la Real Persona del Monarca, a quien el mismo Dios colocó en el trono. . . Si las órdenes o reales providencias salieron de algún Tribunal subalterno, a este se debe dirigir la representación por vía de súplica y no de temeraria amenaza; y caso que su queja de agravio o injusticia no sea oída, entonces se debe dar el curso regular, que es apelar de uno a otro Tribunal superior, o por la vía reservada, dar cuenta a Su Majestad esperando con resignada y subordinada resignación la última real determinación. Tomarse la justicia por sus manos, atrincherarse contra el Ministerio, tomar las armas para no obedecer al Gobierno

y mantener el despecho, esto es extremo de perdición y lo que no se puede pintar sin el más sensible dolor. Esto es vulnerar el honor real, desatender su regia potestad; es, en fin, irrogar al Príncipe la injuria más atroz y el vejámen más sacrílego. Todo lo que es fomentar la sedición y dar calor a la rebeldía contra un Príncipe legítimo, es producción monstruosa de la pasión más despechada. Todo lo que es causar perturbación en el Estado y división en los miembros políticos de la monarquía, es ajar la suprema autoridad, es desmembrar la Corona, es dividir el centro, es lo que solo el silencio puede declarar... ¿Quién ignora que la voz de los ministros es la del Soberano?. Se sabe que la soberanía la heredó del mismo Dios, quien lo constituyó príncipe absoluto en lo temporal. El por sí solo no puede atender al gobierno de la Corona o de la Nación. Necesita de ministros sabios que gocen del don de gobierno, que sean fieles y amantes de la gloria del poder y grandeza del Estado, en quienes pueda depositar su autoridad real para la administración de justicia, protección de las viudas, subvención de pobres y libertad de oprimidos, y descargar en ellos parte del peso que le oprime. Ellos son el acueducto cierto y canal seguro del Gobierno e instrumentos de su mando. Sus órdenes merecen el mismo respeto y veneración que las del Rey, porque representan el carácter del mismo Soberano... Si el solicitar conspiraciones contra el Príncipe para sacudir el pesado yugo es doctrina condenada por herética en el Concilio constanciense, gobernando Martino y la Santa Sede, como fundada en los errores de Wiclef y Juan de Us, anatematizados por cuatro patriarcas, cuarenta y siete arzobispos, ciento sesenta obispos y quinientos sesenta y cuatro abades y doctores, con presencia del Emperador Segismundo y del Papa Juan XXII... por la misma razón no será lícito en ningún caso conjurarse los vasallos contra los legítimos ministros del Monarca, y tomar las armas acompañadas del grito sedicioso, "Viva el Rey y muera el mal Gobierno".

Y ese fue precisamente el grito que se oyó en Túquerres en la tarde del 19 de mayo de 1800, salido de centenares de gargantas, como una inmensa voz de protesta contra varios siglos de humillación, contra el sentido de humanidad larvante a que estaban condenados todavía, doscientos años más tarde, los miembros de la raza conquistada. Una lluvia de piedras salió de la multitud estrellándose en las paredes, puertas y ventanas de la casa donde funcionaba la fábrica real de aguardientes. Ningún signo anunciaba su carácter de propiedad real; era una casa co-

mún, a duras penas blanqueada, con siete piezas, donde vivían los dos Clavijos en promiscuidad, si así puede decirse, con el alambique y los depósitos y con los elementos de oficina pertenecientes al Corregidor. Algunos indios de Sapuyes arrojaron hachas encendidas por una ventana abierta, y otros forzaron el portón de entrada; en pocos minutos, grandes llamas surgieron de los combustibles almacenados en la fábrica, en medio de la gritería ensordecedora de la pobre plebe amotinada que en la acción piromaniaca halló su desahogo. Y “viva el rey y muera el mal gobierno”, como en Neiva, como en Mogotes, como al pie de las nieves eternas que rodean el altiplano.

Un ímpetu irresistible de destrucción sacude a la muchedumbre y mientras los unos atizan el fuego en la fábrica real, corren otros a diversos estanquillos que pronto quedan en cenizas humeantes, y otros más a la tienda donde vive el artesano Raymundo Argote con su familia. En este sujeto se refleja también parte del explosivo rencor indígena, porque es el encargado del sacatín, a él se debe en primer término la pésima calidad del anisado que a tan altos precios se expende en todo el territorio de la provincia. En el expediente formado alrededor de la asonada, figurará después una modesta declaración de Raymundo Argote, cuya síntesis se puede formular así:

“...sabe que se destruyó el edificio que servía para la destilación de aguardiente, por el común de indios de este pueblo y el de Guaytarilla y según oyó, concurrieron algunas gentes mestizas, ordinarias, y al día siguiente, para la conclusión de la destrucción concurrieron también el común de las gentes de Sapuyes, que con los demás destruyeron y quemaron la casa del declarante...”.

El reverendo presbítero Ordóñez de Lara tenía sin duda el corazón deshecho en lágrimas, en lágrimas silenciosas, que son las peores, las más lacerantes por el mismo silencio en que se derraman, y se decidió a organizar una procesión con el Santísimo. Nadie habría de resistirse ante la presencia de la Custodia, ante su resplandor y su dulce misterio. Pero qué dura decepción debió sufrir el santo párroco, cuando los propios indios introdujeron el desorden en la procesión y una india sacrílega trató de arrebatarse el tabernáculo de oro, símbolo supremo del Señor. No tuvo otro recurso que regresar a la iglesia parroquial, conmovido por su fracaso y por el diabólico desacato.

Y allí encontró a los dos Clavijos, desencajados, nerviosos, descoloridos, y apiadándose de su desamparo y peligro, los ocultó en el camarín de Nuestra Señora. Qué noche de apremio no pasarían allí, los dos odiados funcionarios, sin más consuelo que la visita del señor cura y sus propios padrenuestros, repetidos con intensidad cada vez que oían en la calle el alboroto y las amenazas de los indios. Un tercer Clavijo, don Rafael, que a pesar de sus jurisprudencias y latines ocupó en la historia un puesto secundario, logró escaparse disfrazado de mujer. Cuando amaneció, la puerta de la iglesia cedió al embate persistente de los indios y el fin de los Clavijos no tardó en presentarse.

Descubiertos en su sagrado escondite, son derribados sobre los fríos ladrillos del templo y muertos a palos, pedradas y lanzazos. El doctor Sañudo, en lenguaje que no parece muy impresionado por los hechos dramáticos que relata, dice que

“...los amotinados... con pedradas rompen la cabeza de Francisco, le derriban al altar y allí le atraviesan con una lanza; lo mismo que a Atanasio que tiene atravesado el pecho de una lanzada y otras heridas. Sus cadáveres, uno encima de otro, arrastran a la plaza donde feroces con palos y machetes los despedazan, a pesar de los ruegos del Cura, que llegó hasta ponerse de hinojos y besar los pies de ellos, que solo consiguieron que a las doce del día 20, los hicieran enterrar...”.

Y son los propios indios quienes con el permiso del padre Ramón, desenladrillan un rincón de la iglesia y abren la tumba en que han de descansar en paz sus detestados perseguidores. Enladrillado nuevamente el sitio donde reposan, lo marcan con una cruz y puestos de rodillas, rezan en alta voz un padrenuestro y un avemaría por el alma de los fieles difuntos. En seguida vuelan a la calle para quemar la casa del estanco de tabaco y mojar la pólvora, lo que hicieron cumplidamente, según las declaraciones de Martín Vallejos y de Pablo Reyes. El primero dijo que “save que los indios mezclaron a la pólvora agua de la pila” y el segundo “que de hoídas save que amenazaron al administrador de Tabacos para que entregara la pólvora, pero sin tocarle en la persona, el cual les franqueó las llaves y sacaron un talego que derramaron en la pila de agua de la plaza...”.

Todavía habrán de continuar por la tarde los excesos, gritos y quemazones. La ciudad está en manos de los indios, muchísimos de ellos ya borrachos de chicha o del aguardiente salvado

de la fábrica, y diversas gentes de bien la han abandonado, dirigiéndose en busca de seguridad a sus fincas, si bien no falta tampoco quien haya tomado el portante como medida de prudencia, hacia Pasto o hacia Ipiales. Sin embargo, hay indios que conservan sus cinco sentidos y no solo ponen guardas en los edificios incendiados, "presumiendo que hubiese caudales y no los substragesen los ladrones", sino que envían comisiones ante otros funcionarios como puede comprobarse en el caso siguiente:

"Al Gobernador y Comandante General: El Protector de naturales de esta Provincia ante Usía según derecho dize: que para la prueba que está dando para la protección de las comunidades de que está encargado, le combiene se sirva Usía admitirle de que en la asonada directa solo al Corregidor don Francisco Rodríguez Clavijo, pusieron guardas en las piezas que moraba otro Clavijo, considerando existiese algún caudal. Juntamente custodiaron la casa del Administrador de Tributos, guardando los intereses de la Real Hazienda, siendo necesario acreditar quiénes dieron estas órdenes y a los que se les previno su cumplimiento. También digan si a los cuatro días con noticia que tuvieron que el otro administrador de Tributos estaba refugiado en la Hazienda el Chupadero, el alcalde y los principales acompañados de otros fueron en su solicitud, y allándole, le aseguraron que ninguno prosedía contra su persona y se viniese para entregarle quanto estaba a su cargo, como lo verificaron. Que llegado que fue don Francisco Sarasti como administrador dispuso las excavaciones a las que combinieron los que estaban en alternatibas guardias, por suponer facultad en lo que avía ordenado y que corría todo de su quenta".

Los guardias en las ruinas de la fábrica fueron Pablo Reyes y Lorenzo Madroñero y los indios principales que viajaron en busca de don Francisco Sarasti fueron Salvador Armasa, Hermenegildo Pusas y Vitalio Ibuag. De tal manera, que no faltaban el juicio y la serenidad en medio de la orgía de odio, incendio y muerte; juicio y serenidad que dieron fruto, aunque sólo fuera en la salvación de algunos valores encontrados en la tierra en la habitación de Clavijo, a saber 2.324 pesos en doblones, cuatro onzas de oro, alhajas quebradas y doce marcos de plata, de que sobrevino después un largo pleito entre el abogado Rafael Clavijo y el administrador Sarasti, sobre propiedad de lo hallado en la excavación. Sobre este particular no sobra una cita del padre Ordóñez de Lara:

“La denuncia de don Francisco Sarasti dió motivo a seguir un prolijo y dilatado pleyto, por la temeridad con que dicho calumniante ha pretendido sostener su denuncia, valiéndose de diversos medios, conosidamente cavilosos, hasta el extremo de que no pudiendo patentisar que el dinero que entró a su poder de las excavaciones de la Fábrica, fuese perteneciente al ramo de tributos, como quiere suponer, discurre nuevos pretextos, con otras no menos falsas suposiciones, metiendo en conveniencia la inosencia y pureza con que me manejé en el asunto de comición. (El señor cura fue depositario de los bienes excavados).

Desde el tercer día, los indios amotinados comenzaron a volver a sus casas, cumplidos con la destrucción de la fábrica y la muerte de los Clavijos, los fines de su revuelta.

“Que no es más que una revuelta momentánea, que no tiene propósitos ulteriores ni idea alguna sobre su propia supervivencia. Los grupos indígenas comienzan a disolverse desde el 22 de mayo y los que quedan en Túquerres apelan a los santos para impedir la cobranza de los diezmos —o para amortiguar las consecuencias de la asonada— y así, el 9 de junio mandan celebrar varias misas, lo cual en alguna forma es un signo de debilidad y arrepentimiento. Además, ya vienen las milicias: 12 veteranos de Pasto; un número mayor de Tulcán; 40 dragones de Popayán, comandados por el teniente Antonio Alaix —el cual entre otras cosas, habría de adquirir en negocio privado algunas cabalgaduras que pertenecieron al difunto don Francisco—, y un gran número de gentes notables apercibe sus armas para dominar toda posible conmoción. Y ya no se defendieron de la tropa que los apresó Ramón Cucas Remo, Julián Carlosama, Lorenzo Piscal, Gerónimo de la Cruz, Bernardo Vaca, Manuel Santander, Mariano Cerón, Baltazar Tutistar, Pedro Valenzuela, Marcelo Ramírez y José Betancur, visibles cabecillas del movimiento”.

Y ahora comienza el proceso de los indios, largo, fastidioso, implacable; durará dos años, tiempo en que los acusados se consumen en la seguridad de su desesperanza y se dedican con oraciones, penitencias y cilicios a purificarse para la muerte. Por favor, no se fatigue quien estas cosas lea, con la documentación de la época que va a ser transcrita a continuación; pueden su sintáxis y ortografía causar en fin de cuentas alguna lasitud, pero está llena de sugerencias, de pinturas e indicios en forma tal que hacen inoperante y eso sí, aburrido y supérfluo el empleo de explicaciones y comentarios.

Comencemos, pues, con la declaración de las autoridades de Pasto que dice así:

“En la ciudad de Pasto, a veintitrés de mayo de mil ochocientos años, los señores Miguel Nieto Polo y don Gabriel de Santacruz, alcaldes ordinarios de esta dicha ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, dixeron: Que el día veintiuno del presente se esparció aquí la voz de que en el pueblo de Túquerres, se había formado asonada y demolido la fábrica de destilar aguardientes, y en el veintidós siguiente la de haber quitado la vida en el día veinte a su administrador y Corregidor de la Provincia de los Pastos don Francisco Rodríguez Clavijo y a su hermano Atanasio Clavijo, sin que de aquel pueblo ni de ninguna otra parte se hubiese pasado algún aviso. En efecto se realizaron estas noticias por medio de la inquisición y declaración de algunos prófugos. En cuyo concepto deponiendo los arvitrios de la fuerza han tomado sus Mercedes el de que sircule por medio de los señores curas de dicha Provincia de los Pastos, a quienes en nombre del Rey Nuestro Señor se les exhorta y requiere y por parte de sus Mercedes se les ruega y encarga su cumplimiento, este en copia legalizada para que lo pongan en manos de los casiques, gobernadores, alcaldes y principales mandones de sus respectivos pueblos y dejándoles de él aunque sea privada lo vayan circulando de cura en cura, a la mayor brevedad. Y el de Túquerres les requiere para que a mi precencia y de testigos fidedignos hagan formal entrega baxo de inventario de todos los caudales, alhajas y vienes del expresado don Francisco Rodríguez Clavijo (que se dice se mantienen con el fin de esta entrega), al indicado señor cura y personas de satisfacción que eligiere, para que los conduzcan a esta ciudad y se asegure todo lo que se mantenga en aquella Provincia. Todos en cumplimiento de sus ministerios pastorales y del basallaje, hagan entender a todos aquellos indios principales la cbligación que les corre de sugetar y reducir a la subordinación y quietud pública, por todos sus suúbditos y subalternos bajo el cargo de responsables. Que les hagan conocer que todos profesamos la Santísima Ley de Nuestro Señor Jesucristo que por todas sus partes respira caridad, mancedumbre y justicia. Que somos basallos de un mismo amabilísimo Soverano, pero temible si se falta a los fueros de la subordinación y no se cumple con los designios de su voluntad, contraviniendo a su soberana potestad y absoluto dominio que el Altísimo depositó en sus manos. Que somos miembros de una misma sociedad y de una naturaleza. Que deben temer la ira

de Dios Todopoderoso y la indignación de la Magestad, por manera que si de sus reales manos se disparace algún rayo, podrá reducir no solo a polbo a los insolentes, sino hacer estremecer a los inocentes mismos. Que lo mismo por medio de sus exhortaciones hagan entender a toda clase de basallos de aquella Provincia y especialmente a los sujetos de distinciones junto a la obligación que les corre a sacrificarse por el basallaje, por la ovediencia y pública tranquilidad, siendo criminalidad horrenda la indiferencia en estos asuntos. Esperando sus Mercedes la concecusión de unos objetos felices por medio del cumplimiento de este auto requesitorio, y que se les comunicará noticia sucesiva de su resibo y progreso, para tomar las providencias que se estimen oportunas, de que se dará cuenta a las respectivas superioridades, haciendo saber también a los señores curas y doctrineros de esta ciudad y circulándose otra copia a los que estuvieren fuera de ella para que cumplan con sus deveres, precabiendo el contagio y los malos efectos del mal exemplo. Así lo proveyeron, mandaron y firmaron. De ello doy fe. Miguel Nieto Polo. Gabriel de Santacruz. Ante mí, Manuel José Arturo, Escribano de Cabildo y de Real Hacienda”.

El 25 da mayo le fue enviada al administrador de correos de Túquerres don Miguel González de Palacio, la siguiente comunicación:

“Por pura casualidad y con ocación de los prófugos llegó a esta ciudad al tercero día la funesta noticia de la demolición de la Real Fábrica, y al cuarto día de la desgraciada muerte de su administrador y Corregidor de la Provincia de los Pastos don Francisco Rodríguez Clavijo. Hasta el momento no ha tenido este Cavildo noticia circunstanciada ni de alguna suerte por medio de aquellos vecinos. Aquesto le ha mantenido dentro de la mayor perplexidad, sin poder tomar resolución, ni para prestar ningún auxilio, ni para suspenderlo por faltar todas las medidas para pesar las circunstancias. Por algunos se esparcen voces de que ya están aquietadas aquellas gentes, en cuyo caso sería inconveniente la remición de algunas gentes de aquí, no pudiendo dejar sin resguardo esta ciudad cuyos indios demuestran insolencia. Por otros se esparcen voces aún fabulosas de que se continúa y aún se aserca el tumulto. En este concejo y siendo Vuesa Merced uno de los sujetos más visibles de aquella Provincia, le requiere este Cabildo para que le diga todas aquellas ocurrencias y en el estado en que se hallan. Y aunque los señores alcaldes han circulado un acto exortatorio a los señores curas

para que cumplan sus deberes y propendan principalmente el de Túquerres a la seguridad de sus caudales, lo encargamos a Vuesa Merced quien por las mismas comiciones del superior Gobierno que lograba antes y por quantas facultades puede franquearle este Cavildo, deberá constituirse en Juez y propender del modo más oportuno a la contención de aquesas gentes al recaudo de los haberes reales y a que se nos instruya como llevamos referido, para nuestras resoluciones, haciendo entender a aquellos basallos la obligación que tienen de sacrificarse para refrenar la insolencia y hacer el mejor servicio del Rey, Nuestro Señor. — Miguel Nieto Polo, Gabriel de Santacruz, Salvador Ventura Ortiz de Argueta, Ramón Tinajero, Gabriel Rosero”.

Que las comunicaciones oficiales, por lo menos en casos, tan peliagudos como el motín de Túquerres, no eran de la pereza que pudiera desprenderse de las distancias y de las incomodidades de los caminos, lo demuestran las diversas cartas que el Virrey don Pedro Mendinueta escribió de su puño y letra al gobernador de Popayán, al presidente de la Audiencia de Quito y a otras personas, en relación con las medidas que era necesario tomar sin pérdida de tiempo para reprimir la insurrección o para evitar que se propagara. Así por ejemplo: el 20 de junio de 1800, el Virrey escribió lo que viene enseguida al Gobernador de Popayán, Coronel de Infantería Diego Antonio Nieto:

“Acabo de recibir la carta de Vmd. de 5 de este mes con las diligencias que la acompañan, dándome cuenta de la sublevación de los indios de Guaytarilla y Túquerres y atentados que ha cometido asesinando violentamente al Corregidor de los Pastos, don Francisco Clavijo y al recaudador de diezmos su hermano, y demoliendo la fábrica de aguardientes del último pueblo, a cuyos horrorosos hechos se precipitaron por el disgusto que les causó la exacción del diezmo de los efectos que antes no pagaban.

“Enterado de quanto Vmd. me dice con este motivo y a lo que resulta de las expresadas diligencias practicadas por Vmd. y por el Cabildo de la ciudad de Pasto, he resuelto con precedente vista de los dos Ministerios fiscales y acuerdo del señor Asesor General lo que verá Vmd. en la adjunta copia de sus respectivas vistas y mi Decreto que incluyo para que en su cumplimiento proceda Vmd. sin pérdida de tiempo a practicar quanto se le previene en la inteligencia de que con esta fecha comunico al señor Presidente de Quito la orden acordada para los fines que en el Decreto se expresan y que entendiéndose con Vmd.

por consultar a la mayor brevedad, auxilie sus providencias y la franquee todos los recursos y socorros que necesite para contener la Insurrección, aprehender a sus autores, descubrir su verdadero origen y demás que se le encarga.

“Sin perjuicio de esto y conspirando al mismo fin, debo advertir a Vmd. que examinadas atentamente las diligencias que Vmd. remite, no prestan aún motivo para creer ya enteramente concluido y extinguido el movimiento sedicioso que impuso a los indios cometer tales atentados; antes bien, la carta de Francisco Xavier Caxigas en que aseguraba a su mujer que para el Día de Corpus sucedería otro tanto en Pasto, aunque no contiene más que una especie vaga, es de demasiada importancia en ocasión tan crítica para no apurar el motivo que hubo para ella y no vivir con el debido cuidado y recelo de que continúen los alborotos cuyas resultas son mucho de temer, mayormente cuando los sublevados (que no solo son los indios sino también los mestizos), no satisfechos con el asesinato de los Clavijos, obgetos de su odio, se propasaron al saqueo de estanquillos, incendio de la fábrica y otros excesos directamente contra las Rentas del Rey, lo que puede combidar a otros a seguir el mal ejemplo, y que con todo esto conduce a acreditar la suma importancia de que Vmd. se traslade sin pérdida de tiempo a aquellos parajes para dexar con su presencia oportunas y eficaces providencias, asegurada enteramente la tranquilidad y precavido el riesgo de su ascendencia, sobre cuyo punto tendrá Vmd. presente todo lo demás indicado en mi Decreto.

“Si llegase el caso de verse Vmd. precisado a alistar y armar alguna gente para poner en respeto y contención a los sediciosos, espero que con su tino y pericia militar procurará Vmd. arreglarla y organizarla en el mejor modo posible para mejor utilidad de su servicio y evitar otros inconvenientes, haciendo entender a los vecinos blancos y de distinción que se alistasen y a los demás de iguales clases de aquellos pueblos la importancia del obgeto y su propia conveniencia en oponerse y contener esas insurrecciones, no sólo para conservar sus vidas y fortunas, sino también para dar en la ocasión una prueba de su fidelidad de que podría dudarse si vieren con indiferencia unos hechos tan contrarios al orden y gobierno que se debe mantener por todos los buenos vasallos del Rey.

“Comoquiera que pueda necesitarse alguna pólvora para uso de las armas en la ocasión, echará Vmd. mano de la que

haya en las administraciones y Estancos, dándome aviso de la que tomase y documento de ello a los administradores para su resguardo. Para todo autorizo a Vmd. sin embargo de estarlo por su empleo y responsabilidad, de modo que por falta de facultades no deje Vmd. de obrar con firmeza, pero con prudencia y modo, según lo exijan las circunstancias y espero avisos sucesivos de quanto ocurra, anticipándome Vmd. por extraordinario los que lo merezcan por su gravedad, no quedándome la menor duda de que sabrá Vmd. acreditar en esta ocasión su buen zelo y notoria actividad en restablecer la tranquilidad pública y lograr todos los fines del servicio mediante el acierto de sus providencias en que confío. Dios guarde a Vmd. muchos años. Santafé, 20 de junio de 1800. Pedro Mendinueta. — Señor Gobernador de Popayán”.

Sobre el doctor Tomás de Santacruz, hombre de mucha figuración en la historia del Sur, que ya lo era entonces de leyes, escrúpulos y pergaminos y que según parece debía participar en el proceso como asesor del Gobernador de Popayán, el Virrey escribió a este lo que sigue:

“Al Gobernador de Popayán. Reservada. — Hallándome con noticia de que el Dr. Dn. Tomás de Santa Cruz, que se dice ser asesor del comisionado de Vmd. en Pasto, es enemigo del difunto don Francisco Clavijo y sugiero que tiene muchas conexiones con aquellas gentes, por lo que se cree que no será muy imparcial y acertada su dirección en los asuntos que ocurran allí en el día, lo aviso a usted para su inteligencia y que excuse valerse de otro abogado en el caso de ser cierto lo que se dice y de tener Vmd. otro de su confianza para lo que se le ofrezca. — Mesa de Cabellero, 20 de agosto de 1800”.

A todo lo largo del proceso, desde su encabezamiento, el delito mayor de que las autoridades acusan a los indios es el haber incendiado la Fábrica Real de Aguardientes y de haber atentado contra las Rentas del rey. El homicidio cometido en la persona del Corregidor y de su hermano, es un hecho subsidiario, una circunstancia agravante, si se quiere, pero no la acción abultada, trasgresora del derecho y la moral, que debiera asomar en las diligencias procesales como una imborrable protuberancia y atraer sobre sí el rigor de las penas previstas para un crimen semejante contra la persona humana. No; el injuriado es el rey, el gobernante de derecho divino, dueño y señor

de vidas y de haciendas, y es así como alcanza monstruosas proporciones el desafuero.

En todo caso, el proceso es también un endiablado enjuiciamiento del difunto Corregidor. Numerosos documentos confirman de manera aplastante los detalles que sobre su persona y sus maneras han sido expuestos en otras páginas de esta historia, y que se copiarán en extenso para que en cierto modo quede el recuerdo de aquellos pobres indios defendido y brille su rebeldía frente al despotismo y a la injusticia.

El 26 de septiembre de 1800, el Cacique Pablo Díaz y otros principales elevaron al gobernador de Popayán, este memorial adolorido:

“El gobernador y principales indios del pueblo de Túquerres, representando la persona de los infelices y miserables que concurrieron al homicidio execrable que se cometió en el Corregidor don Francisco Rodríguez Clavijo y de su hermano don Atanasio, paremos ante Usía por medio de este humilde memorial a implorar la misericordia y piedad con que deven ser tratados, atendidas las circunstancias que bamos a recomendar.

“No ai duda que el delito que cometieron aquellos infelices quitando la vida a su propio Juez, en el lugar más santo, es gravísimo, mirando en sí mismo, pero mui digno de conmiseración por la calidad de los delincuentes y circunstancias en que lo cometieron. En quanto a lo primero tiene Usía que los delincuentes fueron unos pobres indios rústicos, sin instrucción y quasi incapaces de conocer la malicia que embuelbe un echo de tal naturaleza. Criados entre la miseria y educados selváticamente bajo la opresión de unos amos que no cuidan sino de sus propios intereses, apenas tienen libertad y advertencia para cometer culpa mortal, en el fondo de la conciencia; pero carecen absolutamente de los conocimientos que pudieran ilustrarlos aserca de la gravedad de los delitos que directamente perjudican a la República y meresen las penas que para ellos han establecido las leyes. Son unos hombres que se gobiernan por los sentidos y jamás eleban su espíritu a pensar en las cosas que no son materiales, se dirigen por los caprichos de las paciones y no son capaces de oponerse a su torrente porque no tienen luses que les alumbren los medios de que deven balerse para ello. Ultimamente parecen inculpables en sus operaciones porque proseden con una inconsideración indecible y sin el dolo

que caracteriza esencialmente los maleficios. De aquí los privilegios de que los ha llenado la Iglesia, absolviéndolos de la observancia de algunos preceptos que obligan a los demás fieles; la inibición del Tribunal de la Fé, para conoser de sus causas. Y las repetidas recomendaciones que a su favor han hecho las leyes municipales, mirándolos con toda la equidad a que son acreedores por su torpeza y falta de conocimientos. Y por todo devemos concluir que en el presente caso, deven ser mirados con clemencia, atenta su miserable y rústica constitución.

“No deven serlo menos por las circunstancias en que se allaron cuando perpetraron su delito, y es lo que bamos a recomendar en segundo lugar. Es notorio, consta y abla y se justificará, que el Corregidor Clavijo fue un déspota, un tirano, un opresor de estos pueblos, atento solo a engrosar su hazienda, oprimía de infinitos modos a los pobres indios, hasta chuparles la última gota de su sangre y dejarlos expuestos a la hambre y la miseria. Figuraba delitos donde no los avía y formaba sobre ellos un proseso criminal que no producía otro efecto que el apropiarse Clavijo de los vienes del supuesto delincuente. Obligaba con violencia a que se le vendieran las cosas por las dos terseras partes menos de su justo valor y parecía un ave de rapiña siempre solícito a adquirir lo ajeno por medio de la fuerza y del rigor. Sus delitos fueron públicos y su casa, la habitación del escándalo y el desorden. Gemían los pueblos bajo esta dura opreción y elebaron mil veses sus justas quejas a los Tribunales superiores, sin que se les oyese y hubiese otro consuelo que el de bolver sujetos a la misma tiránica dominación; ellos veían a su injusto perseguidor triunfando y conocían que el mal no tenía remedio ni sus voces actividad para dexarse escuchar de aquellos respetables ministros a quienes ha puesto el rey con el solo objeto de que sirvan de consuelo a sus amados vasallos y de protección contra el poder de sus perseguidores. En estas críticas circunstancias llegó el caso de que don Atanasio Clavijo, hermano del Corregidor, y que acía una misma persona en sus negociaciones, opreciones y violencias, comprase al Acentista de Diezmo, don Francisco Muñoz de Ayala, el partido de Túquerres y Guaytarilla, con el objeto según es fácil comprenderlo, de pagar con sus productos la cantidad estipulada y ganar un tanto más para sí mismo. Con este decignio comenzó a cobrar de todas aquellas especies de que no avía costumbre en los pasados tiempos, pues apagando antes los indios por sus quasipongos, a razón de tres reales, ya les exige de

las gallinas, cuyes y quanto poseen, con el mayor rigor. No contento con eso, establece que por la dessahabitación y sueño se le contribuyan dos reales por cada cosa y para que llegue la iniquidad al último punto, y la extorción al extremo más insupportable, se intima a una pobre india que estaba ensinta y reclamaba tanta injusticia, que no sólo contribuiría por todo lo otro, sino que también pagaría un peso por el fruto de su vientre, si salía varón, y quatro reales si era hembra. Espantosa crueldad con que conosieron los infelices que no solo se les iba a grabar perpetuamente contra la disposición de los cánones y leyes del Reyno que no permiten se altere la costumbre en materia de diezmos, sino que también se conspiraba a su última ruina sin que les quedase la más remota esperanza de conseguir el remedio, según se lo avía enseñado la experiencia de lo pasado. Oyeron a este tiempo publicar en Guaytarilla el despacho de recudimiento, echo a la medida de los deseos de ambos Clavijos y penetradas dos indias del justo dolor de verse presisadas a ser pagamentos desacostumbrados, inicuos, y a que sier-tamente no estaban obligadas, y considerando por otra parte que si reclamaban serían despreciadas sus legales representaciones, salieron de juicio y por una especie de berdadero despecho, se abalanzaron al cura, le quitaron la carta de recudimiento y le hicieron pedazos. Este echo disculpable, a la inadvertencia y debilidad del sexo, fue mirado por el Corregidor Clavijo como un delito de Lesa Majestad. Oyó la queja de su hermano con la mayor indignación y constituyéndose juez de una causa de que no podía conoser por la prohibición de las leyes, tomó a su cargo no el castigo sino la venganza de aquel reacriminado delito. Mandó prender y en efecto redujeron a prisión a las pobres indias que creyeron inevitable su muerte al rigor de ellas, por el conocimiento práctico que las asistía, de la crueldad de Clavijo, aún en los asuntos que no tocaban a su persona y hermano, con este sobresalto, susto y temor, se presipitaron por una peña, de que resultó que la una se dislocase y rompiese la pierna y la otra escapase por fortuna, asiéndose de un árbol que la presenta la Providencia. Hé aquí el origen de todos sus infortunios. Desde ese instante ya no hubieron libertad e inflamados con los sentimientos que inspiran a cada uno la naturaleza y el amor propio, llegan al último precipicio, queman la real Fábrica no por odio a la venta, sino por reducir a cenizas hasta la habitación de su perseguidor. No respetan el templo, los matan en el santuario y este echo que visto a la luz de la fé

hace notable, grave el delito, prueba quasi con evidencia que los delincuentes no tuvieron en aquel momento reflexión ni advertencia. Los indios, que en medio de su simple rusticidad, veneran sobre sus cabezas los lugares santos, no respetan el más sagrado cuando se trata de quitar de en medio al Corregidor y a su hermano. Luego no tuvieron libertad ni advirtieron la malicia de lo que iban a cometer, cuidando sólo de su propia conservación y libertad. Parese esto paradoja, pero no es así, es la realidad. Pésense las circunstancias referidas, pondérense otras que fácilmente se presentan al entendimiento y se conocerá la sencillez de nuestras reflexiones y la consecuencia que natural y necesariamente se deduce a favor de los infelices delincuentes.

“Estos son demasiados rústicos, sin ilustración, sin crianza, sin educación. Criados bajo el pesado yugo de unos señores que los abaten hasta el último grado, apenas tienen advertencia para grabar sus conciencias y delinquir delante de Dios, pero ninguna para comprender la malicia que embuelven los maleficios que castigan las leyes. Enteramente faltos de los conocimientos que ilustran el espíritu, hasen discernir lo bueno de lo malo; se gobiernan únicamente por los sentidos y quasi por mecanismo. Incapaces de advertir las consecuencias de un delito, se precipitan en él, si atender más que a lo presente. Las circunstancias en que se allan son mui considerables. No ven sino los males que han experimentado en los pasados tiempos, los que actualmente les oprimen y los que les han de sobrevenir en lo futuro. Se miran despojados del favor que les prestan las leyes y considerando por una regla que la misma naturaleza enseña, que no podían esperar prudentemente el remedio de donde devía venirles, les falta la libertad, y sin reflexión, dolo ni advertencia se precipitan a buscarlo por las suyas propias. ¿Quién no ve las indulgencias que meresen estos desgraciados en circunstancias tan apuradas? ¿Quién no comprende que si éstas no los libertan de culpa teológica, reservada al juicio de Dios, al menos deven exculparlos en el fuero real y contencioso? Sí; esto es lo que recomendamos con el más humilde respeto. Usía que por sus propias facultades y por las que le ha comunicado para este caso el Excmo. Virrey del Reyno, debe juzgar esta causa, no a de perder de vista estos justos reclamos. Dígnese pesar en su corazón quanto puede concurrir a beneficio de aquellos desdichados, que por nuestros medios se atreben a levantar hoy su voz hasta el trono de la Justicia y de la Equidad. Esta es la que deve go-

bernar el ánimo de Usía en la presente causa a pesar de los que obcecados por el amor propio la ponen de presente por la parte que tiene de horrorosa y criminal. Con este objeto nos dirigimos a Usía esforzando nuestra débil voz para implorar la misericordia que encargan a los jueces las leyes y la Razón... Pablo Díaz, Salvador Armasa, Leandro Díaz, Francisco Naspucil, Lorenzo Chaguala”.

¡Misericordia!. ¿Será posible que haya misericordia para unos indios audaces acusados de horrendos delitos de Lesa Majestad, como haber incendiado la Fábrica Real, fuente de importantes rentas para el Monarca, y haber mojado la pólvora, y haber desobedecido los decretos de la Audiencia, dictados para mayor honra y servicio del rey? ¿Será posible tener misericordia con aquellos sujetos infernales que a límites tan increíbles llevaron su maldad?.

Hay declaraciones contra algunos de ellos, bastante confusas, desde luego que la acción tumultuaria no permitió especificar los hechos individuales con definitivo contorno y firmeza. Julián Carlosama, por ejemplo, confesó haber lanzado una piedra contra el edificio de la fábrica, pero le acusaron de haberse subido armado de un palo al altar de Nuestra Señora de la Concepción. Alguien vió a Ramón Cucas Remo dar lanzadas en el mismo altar. Lorenzo Piscal confiesa haber sido el primero en atacar el estanco y haber rechazado las exhortaciones y súplicas del cura Ordóñez de Lara. A Marcelo Ramírez se le acusa de haber derribado a Clavijo de una fenomenal pedrada. Gerónimo Cruz entra en danza, por inculpación de sus compañeros Cucas Remo y Ramírez; según estos testimonios, un poco desalentadores por provenir de donde provienen, también Gerónimo manejó con ardentía una lanza que en tales condiciones no pudo tener efecto inocente. A un mestizo de Guaytarilla de nombre Josef Betancur lo vieron también en el altar con una lanza y en compañía de una india del mismo pueblo, apellidada Samudio, gritaba: “Guerra... guerra... No hay perdón”.

En su declaración el próximo Corregidor de los Pastos, José Antonio González, dijo entre otras cosas que le consta la destrucción de la Fábrica “pues la empezaron a acer a presencia suya los indios sublevados, habiendo sido los primeros una india cuya nombre ignora y despues a oydo decir apellidaba Flores y un indio que después ha savido se llama Lorenzo... Que no notó cabeza en el tumulto. Que la india Flores fue la que

primero tiró una piedra a las tejas de la casa y como a su ejemplo el indio Lorenzo y demás del tumulto siguieron tirando piedras, el declarante les previno que cómo hacían eso, que era casa del Rey; que el tumulto siguió con el destrozo y añade que la india Flores al tirar las piedras dijo: mientras esta casa de los diablos exista, no hemos de tener paz”.

Precisamente la destrucción de aquella casa de los diablos es el crimen central, sobre el que habrá de pronunciarse la justicia del rey. Fueran otros los tiempos, efectos atenuantes tendría para la sentencia el criterio que configuran las declaraciones de José Antonio González, Manuel Guevara, Enrique Bárzenas, Antonio Meza, Julián Cayzedo, Tomás Narváez, Alguacil Mayor y Oficial de Correos; Juan Bravo de Lagunas, Juan Sánchez Chamorro, Fernando Bravo, Juan Zambrano, Policarpo Bravo de Lagunas, Joaquín Sánchez Zeijas, Francisco Villafuerte, Manuel Arroyo, Juan Arévalo, para no citar sino a quince de los muchos individuos que declararon en el proceso. De unas y otras aparece que los sucesos fueron la consecuencia inevitable del odio que los indios tenían a los Clavijos, y de su ignorancia o por lo menos de su incertidumbre de que la casa fuera propiedad real. Así por ejemplo, preguntado Juan Sánchez Chamorro si “save y fue público que don Francisco Rodríguez Clavijo esparció la voz y decía que alcanzaba a la Renta de Aguardientes en porción de miles, y que por esta cantidad aquella era su casa”, contestó:

“que en todo el contenido de esta pregunta solo save por habérselo oído el declarante al mismo finado don Francisco Rodríguez Clavijo, en muchas ocasiones, “bayan y benga a mi casa y estoy en mi casa”, y esto acontecía aunque se hallaba en cualquiera de los pueblos de la Provincia, pues con ocasión de haberle acompañado a otro Corregimiento varias veces y a los referidos pueblos, le hoyó lo que lleva dicho y responde”. Preguntado si en algún tiempo ha habido sospecha o indicio de que los indios hubieren repugnancia o odio a esta renta o a alguna de las otras de S. M.”, contestó: “Que no ha oído nunca ni sabido que los indios haygan repugnado por odio a S. M. los derechos establecidos...”.

Es innecesario transcribir lo que cada uno de los declarantes dijo; y se resume lo que todos dijeron en las declaraciones de algunos. Enrique Bárzenas; “... que según pública voz y fama el motín se ocasionó por el odio que tenían al defunto

Corregidor y no a las rentas de S. M.". Tomás Narváez: "... el motín fue por odio a los Clavijos... creían que la casa era del Corregidor". El propio maestro alambiquero, Raymundo Argote: "... ha entendido que las cosas se hicieron por odio a Clavijo y no a las rentas". Y Julián Cayzedo, un damnificado por el motín: "... que según a oydo el echo fue causado por el odio de las gentes a Clavijo... que el defunto decía que el edificio era de su propiedad y no del Rey... que los indios quemaron también la casa del declarante porque decían que tenía en ella el defunto Clavijo algunos vienes, y es cierto que así como el aguardiente al por menos que en ella se espendía, se vendían también por su cuenta algunos comestibles y ropas, por lo que quedado el declarante y su familia hasta quasi desnudos, pues no les permitieron sacar los tumultuados absolutamente nada". Es importante oír a Manuel Guevara, antiguo empleado de Clavijo. Entre muchas otras cosas este sujeto dijo las siguientes:

"Preguntado si save quién indujo a la comunidad de indios y demás gentes a hacer el destrozo expresado o quiénes fueron los principales que guiaban el tumulto, dixo: Que no sabe si no es que los atumultuados en confución y sin cabeza que los guiase hicieron el atentado, pues aunque habiéndose procurado en el acometimiento que hicieron hombres y mujeres, detenerlos ofreciéndoles dar cualquier satisfacción, se oyó la voz de una india que dixo: que interim no se destruyese la fábrica no podía haber concierto en el pueblo y nada se podía creer. Preguntado si los indios han tenido repugnancia por las rentas del rey, dixo: que generalmente a oído a todos que no han tenido repugnancia a las rentas de S. M., tanto que jamás se ha verificado el encuentro de una destilación clandestina ni que se hayaprehendido ninguna que trajesen de fuera. Preguntado por los motivos de la revuelta, dixo: Que el hecho fue por odio al defunto Clavijo, según generalmente se dice, por las muchas opreciones y violencias que les causaba, de que nunca creían salir y menos, que habiendo visto pasar los ocho años de su contrata, se matenía dixiendo públicamente que dexaría sus ocupaciones cuando le diese la gana. Preguntado si save que los agresores tenían por deel Rey el edificio y utencilios que se destruyeron, dixo: que aunque comúnmente decía el defunto que tenía pagado cuanto debía al rey y que S. M. debía a él bastante cantidad, ignora si creían que el edificio y demás correspondían a S. M. o al defunto...".

El rey y su hacienda estuvieron, pues, muy lejos de la mente y de los sentimientos de los amotinados. Su exasperación no iba más allá de los dos Clavijos, así fuera diezmero el uno y Corregidor y Rematador de rentas de S. M. el otro, así estuvieran respaldados por todos los poderes del Imperio. Para los alzados, el decreto de recudimiento se debió a inspiración e insistencia de los Clavijos y con la nueva imposición, tan absurda como cómica, su ancestral amargura acabó por derramarse.

Está entrando el segundo año después de los sucesos de Túquerres y el proceso contra los indios detenidos en las cárceles de Pasto sigue un curso desesperante, que en sí mismo es un castigo, por su lentitud, por las privaciones a que están sometidos los acusados, por su certidumbre absoluta de que nada pueden esperar distinto de la muerte, de una muerte cruel, rodeada de espanto, como todas las que han sufrido y sufren los reos de la Colonia. Quien sabe si para entonces no haya llegado la noticia a Pasto y algún corchete sádico no les haya referido que pocos meses antes ha muerto en Caracas por delitos contra Su Majestad, el venezolano José María de España, cabecilla de un complot en La Guaira!. Como preparación para la muerte, semejante referencia era muy propia de la época. La justicia colonial dispuso que José María fuese "sacado de la cárcel, arrastrado de la cola de una bestia de albarda y conducido a la horca; que muerto naturalmente en ella por mano del verdugo, le sea cortada la cabeza y descuartizado; que su cabeza se lleve al puerto de la Guaira y se ponga en el extremo alto de una viga de treinta pies... Del escritor venezolano Daniel Guerra Iñiguez, son los párrafos siguientes:

"España fue ejecutado con la saña prevista en la ordenanza oficial. El pueblo se congregó horrorizado. Aquellos miembros sangrantes parecía mentira que fueran de un ser humano. ¿Valía tanto el crimen para autorizar tanta carnicería?. En medio del pavor público, un hombre alto y fornido, llevando vestimenta de clérigo, con penosa voz que se esforzaba en hacer clara, comenzó su oración fúnebre. Era el doctor Vicente Echeverría. Quería despedir públicamente al amigo, al dulce compañero de sus primeros años. Quería llorar como David al nuevo Absalón. "Absalon, fili mihi..." "Y su voz desgarraba al igual que el sacrificio que se acababa de consumir. Agarrando casi perceptiblemente con sus manos aquellos miembros despedazados, el orador preguntaba: "¿Que te diré yo, amigo mío, que dé paz so-

bre los caminos públicos a tus huesos áridos y lleve un consuelo a tu inconsolable esposa? Que la mano del hombre no es la mano de Dios; que su balanza no es la de los poderes de la tierra, y que mientras aquél hiere, éste corona...”.

Si bien en los comienzos del proceso no aparece que don Gabriel Urquiza, Protector de Naturales de los Pastos, hubiera tomado la actitud correspondiente a su encargo, muy pronto fue notoria su acción y como adelante veremos, ascendió a niveles de emocionada vehemencia. Poco es lo que se sabe de este señor, pero de sus memoriales irradia la honestidad, se desprende la medida del afecto que ponía en su oficio. De paso, que nos diga una palabra acerca de los Protectores de Indios don Joaquín García Icazbalceta, biógrafo de Fray Juan de Zumárraga:

“La creación de los protectores de indios fue una medida que da mejor idea del corazón que de la cabeza de sus autores, porque esas piezas extrañas en la máquina política, sirven nada más para complicar el mecanismo y entorpecerle en daño, antes que en provecho, de la obra intentada. La Corte misma no acertaba a definir la jurisdicción y facultades de los protectores; quejábanse estos y con razón, de que no sabían a punto fijo cuál era su carácter, ni lo que debían hacer, de donde se originaban frecuentes disputas con las autoridades. Los indios validos del favor que encontraban en sus protectores, no se reducían a quejarse de lo injusto, sino que de continuo los asediaban, queriendo aprovechar la ocasión hasta para excusarse de lo debido. Contaban además, con defensores acérrimos en los frailes, que no cesaban de inquietar a los protectores, poniéndoles escrúpulos de flojedad y cobardía. Las autoridades, por regla general, veían de mal ojo a aquellos importunos censores, considerándolos como estorbos para la buena gobernación; pero cuando el poder caía en manos de hombres perversos, la mala voluntad se convertía en odio declarado. Casi todos los españoles llevaban también pesadamente una intervención tan contraria a su codicia. El mísero protector se veía así empujado por indios y frailes, y más que todo por la propia conciencia; quería cumplir con su obligación, y echaba de ver que tenía contra sí a ricos y poderosos; que no se le habían dado medios para hacerles frente; que su jurisdicción era vaga, sus facultades mal definidas, su única fuerza las armas espirituales, poderosas entónces, es verdad, pero no tanto que no fueran burladas

muchas veces por conquistadores desalmados que con la espada cortaban el nudo de las controversias, o por letrados sofistas que en los laberintos del derecho sabían siempre encontrar doctrinas favorables a sus desmanes... De todos modos, como los naturales sufrían entonces tan crueles vejaciones de aquellos mismos que más debieran ampararlos, la única defensa que les quedaba debía ser muy vigorosa y expuesta, por lo mismo, a excederse de la justa medida”.

Va en seguida uno de los memoriales de don Gabriel Urquiza, equivalente a un fresco de la tragedia, pintado al estilo de los tiempos y que no será una obra maestra de jurisprudencia y de lógica, sino de realismo y de sinceridad. Fue escrito en mayo de 1801, muy poco antes de que fuera dictada la sentencia contra el grupo de indios sindicados de grave responsabilidad en los acontecimientos de Túquerres, y se refiere a la indemnización que por perjuicios se supone que los alborotadores deben al rey.

“Al Gobernador y Comandante General.

El Protector de Naturales, Partidario de esta Provincia de los Pastos, en los autos sobre perjuicios y reintegración de intereses por la destrucción e incendio de la Real Fábrica, sus utensilios y demás comprensivo, con lo en ellos deducido, en la mejor forma de derecho dize: que por justicia, por equidad y por conmiseración se a de servir VS. declarar que las comunidades y particulares que concurrieron a esta ruina no están obligados a alguna reintegración, absolviéndolos de todo cargos y sin costas, por lo general de derecho favorable que de los autos y probanzas resulta, especial y siguiente.

“La insurrección deste pueblo y todas sus funestas consecuencias lo fueron del estado de opresión y exasperación violenta a que avía reducido a sus habitantes, la asombrosa, irregular conducta del Corregidor don Francisco Rodríguez Clavijo. Havía llegado al último extremo su despotismo y sus violencias, y ocasionaron tanto despecho, que perpetraron sus delitos, como necesitados (?) de aquel imponderable yugo, sin libertad, sin conocimientos. Gemían estos miserables bajo la superioridad de un hombre que ejercitaba en las personas la sevicia y en los vienes la substracción de estos. Carecía el artesano de su premio, el labrador de su jornal, el agricultor de su tierra, de sus bueyes, de sus herramientas, los señores de sus alhajas pigno-

radas, y los dueños de todos sus bienes que deseaban los ojos de aquel hombre abandonado y los acía suyos sin perdonar medio de los más criminales y prohibidos si conducían al logro de sus adquisiciones. I entre tanto las personas llevaban por satisfacción y paga, las injurias más atroces de palabra, y de obra las cárceles, los grillos, las cadenas, los azotes, las roturas de caveza y otros miembros, sin reparar en los abortos y otros gravísimos daños. Solamente estaban en el trono los vicios y la impunidad de los delitos. Los prevaricatos más detestables le tenían por autor. Su pluma era la difamadora más insolente del honor más acrisolado, con la asombrosa iniquidad de suplantar probanzas y hacerlas suscribir por testigos que ignoraban lo que firmaban. En su oficina se vendían barajas como del Rey, siendo propias, con dos reales de aumento a su legítimo valor, los omicidas y los más famosos ladrones eran sus familiares o sus comensales y paseaban a sus ojos; los juegos prohibidos tenían en él no sólo un individuo de sus infames tablas, sino un ministro promobedor y que sacaba granjería de ellos, no solo por la suerte sino por la venta de sus especies; el perniciosísimo del boliche, prohibido severamente con especialidad para la Provincia, le tenía por asistente y empleado, después que para la licencia de su invención, y rotura, avía percibido considerables sumas. Examínense las probanzas que se han producido y se reconocerá que nada exagera el Protector, sino que aún queda corto en la descripción del estado miserable de esta Provincia...

.....

Considérense los miserables habitantes... vajo de la tiránica opreción de este déspota y al mismo tiempo la ninguna esperanza de algún alivio. Los Tribunales estaban cerados de los agentes y fautores; era esta una muralla que no dejaba llegar las quejas de los infelices. Apenas se oya algún gemido, pero si se lograba alguna lánguida providencia, lejos de servir para el consuelo y el reparo, sólo era objeto del menospresio y insentivo de la venganza y de nuevos insultos. Se le veía triunfar y salir conforme a sus paciones. Sus excesos no tenían correpción. Su duración en la Provincia no tenía término. Se avía cumplido el de su primera contrata, obtenida indevidamente y seguía con los empleos, administraciones y lo que es más, en nuevas estafas e impuestos. Ya por medio del hermano Atanacio se avían cobrado diezmos por el humo, por el agua y por el sueño, y se

entablaba de nuevo el cobro contra la costumbre de frutos y especie, de que jamás se avía cobrado, amenazándose a exigirlo de los mismos hijos y frutos de las mujeres. Los avitadores de esta Provincia como consta a VS. son miserables y no tienen con qué costear recursos, que deverían esperarse infructuosos. I a vista de todos concluirá el menos advertido, que se llenaron las medidas del sufrimiento y que llegó el caso de obrar el despecho y la desesperación. Parese que no es dudable y siendo incontestable también que semejantes casos, a paso que preocupan la razón y quitan los conocimientos, especialmente en unos hombres rudos, disminuyen la malicia y quitan toda o la maior parte de la criminalidad a los delitos...

Sobre cuyo particular deve obserbarse, como diminutivo de la malicia, la circunstancia que tiene articulada y plenamente probada el Protector, de haberse tenido por los insurgentes las casas de la real fábrica como del Corregidor defunto, y no de Su Majestad (Que Dios guarde). El mismo lo afirmaba, se le veía tratarlas como tales; no tenían algún distintivo de otra casa particular, conque las tuvieron por de Clavijo... Si no fuere así, habrían padecido también los otros ramos reales y sus administradores, y se a demostrado lo contrario; aún siendo el cobrador de tributos Francisco Sarasti entenado del defunto fue acatado y custodiado con los caudales que se creyan existir de su renta. Tampoco los otros padecieron alguna violencia, solamente al de pólvora se le tomó alguna y arrojó al agua; pero no por odio, sino por temor de ser ofendidos con ella. Han sido tan nada opuestos, antes si adictos a los establecimientos, que no solo no han sido comprendidos en fraudes sino que an sabido demostrar su lealtad sirviendo de custodia a las rentas y a sus administradores. Los intereses del Rey los an mirado con la primera atención, aún en el conflicto de la insurrección supieron precaverlos de la rapiña y hurtos, constituyéndoles sentinellas que velaron sobre su seguridad. Todo resulta de la probanza.

Ya se ve que el concepto de que fueren las casas de Clavijo, sin otras circunstancias, no justifica el echo, pero difiere infinito el Delito y obligaciones de su destrucción... en consideración de ser de un particular que les avía agraviado y puesto en el extremo de desesperación y despecho, al de averlo obrado con conocimientos de ser pertenesientes a la Majestad más amable y digna de los respetos más reverentes. Pero quando las behementes provocaciones de las opreciones de Clavijo no les desobliguen ente-

ramente, la necesidad les desobliga. El Excmo. señor Virrey en su providencia, no sin reflexión previene en su providencia que en este particular se aberiguen las personas que causaron los daños y se sequestren los bienes. Las personas, si entendemos estas por las cavezas no se descubren, todo resulta averse obrado tumultuariamente y por las comunidades. En la causa principal se tiene representado que los delitos de comunidad, por el derecho común quedan impunidos y sin responsabilidades y por nuestras reales resoluciones y costumbres solo se atiende a las cavezas. Aquí no los hay y quando los hubieran, todos son unos miserables destituídos casi de los necesario, así son y an sido los deplorables delinquentes y aún quizá por esto les inspiró tanto dolor la usurpación y el despojo que sufrían de aquel infeliz abandonado. No siente tanto el opulento que le quiten un caudal, quanto una moneda un mendigo. . . . Lo que es común no deve responder por lo que es particular y aunque se a dicho que las comunidades son las que an delinquido, se entiende porque a sido la mayor parte, no todos los individuos, y siempre se consideran los delitos por las personas o por el contrario; los bienes, por de la comunidad, y sería enorme injusticia que esta pagara por las personas, y que por las de los magiciosos quedaran defraudados los inosentes. No hai, pues, bienes con qué resarcir los daños: luego no están los perpetradores obligados a su reintegración.

Aquesto se entiende de aquellas existencias que hubieron en las reales caxas, no de los caudales imaginarios. Se a probado que estos fueron muy exiguos. Los que tenía Clavijo es forzoso fueran crecidos, pero estos estaban fuera, no paresen, y es preciso creer que algún confidenciario los oculta. . . .

Llegó por último el cumplirse la contrata de Clavijo. Propone un hombre de onor una bentajosísima contrata respecto de la de aquél y afianzar a satisfacción y qué sucede?, se entorpece esta proposición y se deja pasar a Clavijo, sin más fianza que su despotismo y con los méritos de sus escándalos, de sus rapiñas, de sus violencias, de la opreción a estos miserables pueblos. . . . Si se hubiera colocado el sujeto último, no hubiera acaecido el escándalo de la insurrección. Los modos de este caballero hubieran evitado ese doloroso acaecimiento. Los mismos empleos producen diversos efectos siendo diversas las personas. Las mismas órdenes llebaron al santo Elías los primeros capitanes del rey Acab que el tersero, y los primeros no saca-

ron más que ser reducidos a cenizas y el tersero no solamente logró redimir su vida sino conducir a la presencia del Rey al Santo Profeta...

.....

Obligado el Protector no solo de la defensa de sus partes, sino también del amor al Soberano, ha puesto esta representación pidiendo que della y su causa, separe una copia, para que puesta a los pies del Trono alcance de la Real clemencia la conmiseración y condonación, atenta la opreción, las violencias, las estafas, el despotismo y tiranías y operaciones de Clavijo, no menos que la miseria e indigencia destos pueblos, y que se tenga en cuenta para que no se confundan entre las sombras de la insurrección los caudales que deven reintegrarse por otros. Es Justicia que pide el Protector, — firmado, Gabriel Urquiza”.

En breves líneas solamente y como para darle gusto a la curiosidad, podemos detenernos dos minutos para señalar que evaluadores y testigos no estuvieron muy de acuerdo en el monto de las pérdidas del rey, concretándose a la Real Fábrica, que debió ser una construcción burda, con las principales paredes de tierra apisonada y los tabiques de bahareque; tenía siete piezas y sólo tres enladrilladas, las que servían de habitaciones y oficina del Rematador, y ¿dónde el arte?, ¿dónde el refinamiento?, ¿dónde las celosías y maderas labradas de la época?. Ni los más pobres la aceptaríamos para vivir hoy por pena cariñosa de nuestra pobreza. Naturalmente, algo tendría que valer la pomposa fábrica real y con cántaros y cántaras, simples, sacatín, botijas, cobres, peruleras, azumbres, gramurios, cargas de leña y otras zarandajas de la industria, fue evaluada en diez y seis mil patacones cuando ocho años antes la recibió el rematador Clavijo. Sin embargo, don Tomás Narváez, Alguacil Mayor y Oficial de Correos, tasó las pérdidas en seis mil pesos; otros lo hicieron en ocho y nueve mil. Era desde luego comprensible, que el fiscal las calculara en más de diez y seis mil, sin entrar en buenahora, a ocuparse de daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales, causados al haber del más franciscano de los Reyes!. Raymundo Argote, el alambiquero damnificado, habla también en declaración sobre el particular, de diez y seis mil pesos, por haberse tasado la casa en esa suma “cuando se la entregaron a don Francisco Clavijo, pero ignora lo que podría valer una porción de barajas que se quemó en un baúl y que según su concepto eran del

Rey, así como algún papel sellado...". Total, que con haber rescatado los diez y seis mil, el negocio pudo ser hasta redondo...

Como no sería permitido, por las consideraciones elementales que en todo caso y momento han de guardarse a la fatiga del lector, trasladar a estas páginas minuciosamente, religiosamente, con paciencia y espíritu de fraile calígrafo, todos los detalles recogidos por el autor sobre los incidentes dramáticos de que se viene ocupando, lo mejor será que pasemos ahora a la transcripción de un escrito del Fiscal Mariano Ordóñez, fechado en Túquerres el 24 de enero de 1801. Como se verá el proceso parece haberse movido viento en popa hasta entonces, desde que ya se pide la aplicación de la ley.

"Señor Gobernador y Comandante General.

El Fiscal nombrado por la piedad de V. S. cumpliendo con ciega obediencia el superior decreto de V. S. y contrayéndose al expediente que se le ha pasado sobre destrucción de Fábrica y asolación o substracción de rentas pertenecientes a S. M., dice: Que por la pesquisa practicada con abundante número de testigos, se descubren los agresores de aquel insulto, y por esta diligencia se reconoce que los indios de la Comunidad de este pueblo, Guaitarilla y Sapuyes, fueron los que con demaciada altanería, altivez y orgullo, pasaron al extremo de violar y arruinar enteramente la casa misma de Su Magestad, perjudicándolo en sus intereses reales en más de diez y seis mil pesos, a juicio prudente de los que atestiguan de ciencia cierta, y aseguran haciéndose cargo de los utensilios y bienes que existían y que se substraieron o consumieron en el incendio, exponiendo constarles, por haber sido dependientes de la fábrica. Estos execrables excesos necesitan las más severas correcciones, según el sentir de los expositores de mejor aceptación, que quieren que si no se castigase al delincuente, se dará ocasión a que vuelva a delinquir y no habrá paz en aquel lugar, de cuyo castigo pende todo el Estado y Gobierno de la República. Se han de apartar a todos aquellos sediciosos de aquel lugar o república, con su condigno castigo, apartando a los hombres malos.

"Son notorios los delitos en que han incurrido los indios de Túquerres, Guaitarilla y Sapuyes, y estando ordenado que todas las justicias de las Indias averiguen y prosedan al castigo de todos los delitos especialmente públicos, atroces y escanda-

losos, contra los culpados, y guardando las leyes con toda precisión y cuidado, sin omisión ni descuido usen de su jurisdicción; pues así conviene al sosiego público, quietud de aquellas Provincias y sus vecinos: demanda la Justicia se castigue a los delinquentes para que a su exemplo se refrenen los de mala conducta como aconsejan los DD. a que no queden impunes de tan horrendos delitos.

Y sin embargo de que largamente habla la Ley acerca de la libertad, aumento y alivio de los indios, encargándose a los señores virreyes, Presidentes y Audiencias el cuidado de mirar por ellos, y dan las órdenes convenientes para que sean amparados, favorecidos y sobrellevados, por los privilegios que el Rey Nuestro Señor les dispensa, aún tratando de que estos cometan excesos que obliguen a grande demostración. Hay también AA. bien opinados que son de dictamen de que en tales casos como los ocurridos, no pueden ser amparados, siguiéndose de aquí que estando plenamente probado y convencido el levantamiento contra la Casa Real y sus Reales intereses, la insubordinación, osadía y atrevimiento con que la incendiaron y derrocaron; parece que se les debe declarar transgresores de las órdenes reales y como a traidores aplicarles las penas impuestas por las leyes, confiscándoles sus bienes. Porque no se les han de coonestar sus infamias con la limitada o modesta deposición de los testigos, que dicen no saber si los indios ignoraban fuese la Casa de fábrica perteneciente a su Magestad o ella propiedad del defunto Corregidor. Es evidente que esta se construyó de cuenta del Señor, mi Señor. Nunca se negaron estos principios, antes bien, se confesaron públicamente, expresando ser la fábrica de Su Magestad, y en este firme concepto vivían y reconocían las gentes de toda esta Provincia y aún de lugares distantes: en esta posesión se mantuvo mucho tiempo y con todo la incendiaron y destruyeron los haberes reales aquellos indios sublevados, en montón, sin caveza conocida que los gobernase.

“Tampoco les ha de servir de amparo para que se les disimule su intolerable desacato, la excusa de que se excedieron a semejante procedimiento por el odio natural que le profesaban al defunto Corregidor, hostilizados de sus padecimientos; porque a este le bastaba solo andar resguardado con la insignia que traía con sigo para que se le guardasen todos los respetos debidos y se le obedezcan sus preceptos; como si estos no fuesen justos no faltaría otro señor Juez Superior que lo residen-

ciase y desagraviase al vecindario; y cuando no se premeditó y se adelantaron con violencia, siempre cometieron delito en la destrucción de fábrica, que exige pronto reparo, en las circunstancias de que la demolaron, atumultuados con armas ofencibas, que les está prohibido aún de que se les venda.

“De la misma pesquisa resulta que anduvieron varios mestizos en compañía de los indios a tiempo del levantamiento, debiéndose por esto pedir (únicamente para los que delinquieron) se les impongan las penas que las leyes previenen; pero como todos los testigos explican que fueron de inferior clace, es visto que son miembros de las comunidades sublevadas. Y por tanto, siendo constante que de los embargos o secuestros de bienes de estos no sea posible reemplazar en alguna parte la crecida cantidad en que Su Magestad se halla descubierto, por lo cortísimo de sus heredades, le parece al fiscal que V. S. con su acostumbrada prudencia y amor al Real Servicio, arvitre medios con que se repongan los intereses reales, como la justificación de V. S. tubiere por más acertado. Túquerres, 24 de enero de 1801. Firmado, Mariano Ordóñez”.

He aquí, pues, una curiosa tesis colonial: los padecimientos a que el Corregidor los sometía, no podían servir para explicar la reacción indígena y muchísimo menos para disminuir su responsabilidad. Era suficiente que el temido funcionario anduviera “resguardado con la insignia que traía consigo” para que todos los reclamos, todas las quejas, por altas que fueran las medidas de su justicia, cedieran el campo al respeto y a la obediencia. En esas condiciones, el crimen es peor, desde luego que el destino del indio es exclusivamente respetar y obedecer. Guay de quien quebrante esa norma del derecho divino de los Reyes!

No tardó mucho el protector de Naturales en contestar el memorial que viene de ser transcrito. Bastante enternecido se muestra don Gabriel Urquiza por la conducta que observan sus representados: están tratando de conseguir otra vez la bondad de Dios, ¿será imposible que obtengan también la bondad de los hombres?. Bien es verdad que, como dijo en Caracas don Vicente Echeverría, “la balanza de Dios no es la de los poderes de la tierra... mientras estos hieren, El corona”.

“En el memorial que sumisamente presentaron en 26 de septiembre pasado, —dijo el Protector— y logró la admisión de

su piedad, confesaron su delito y en las circunstancias cometido, ofreciendo firmemente su arrepentimiento, en el que an continuado, manifestándolo en públicas demostraciones, guardando puntual obediencia a la justicia, y mortificando sus desnudas carnes con azotes, cilicios, penitencias, y derramando su sangre en templo y calles en desagravio a la Magestad divina; estas señales de obediencia y dolor son acreedoras de la aceptación de V. S. y de que las coloque a su diestra y aparte de su vista la inhumana que ha dado el fiscal: les ase reos del delito que no cometieron, les acusa y pide execución del castigo, en concepto de que la ruina de la fábrica fue con conocimiento era perteneciente a Su Magestad; acaecidos an avido de maior gravedad y la Humanidad se a declarado a favor de los rendidos. No se le obscuresen al fiscal las venéficas, piadosas intenciones del Soberano, pero entregado a dictámenes y opiniones de actores, a equibocado la que le devía aplicar.

“VS. ha de dar crédito y asentar que el insendio de la destilación fue echo en distinto sentir que el del Fiscal; están declarados los padecimientos y opreción de los pueblos, la rusticidad de los actores y materialidad de su trato, se asienta en la sexta y quinta declaración (y se justifica abundantemente) que los indios no arruinaron la fábrica por odio a la renta real, y sí porque estaban posesionados ser propia de don Francisco Clavijo. Padecieron la total ignorancia que tenían de que aquella fuera casa del Rey, porque el expresado Clavijo en muchas ocasiones decía que alcanzaba a la renta de aguardientes en crecidos miles y que por esa cantidad aquella era su casa. Por estos motivos y porque no se vido nunca a la puerta ni en el interior, ningún escudo de armas, ni otra divisa por la que conceptuaran fuera Casa Real: la libertad y desaogo con que la manejaba Clavijo, quitando y poniendo varias cosas a su antojo como en propia casa, daban entero margen para la firme creencia en la propiedad, que figuraba este tener a la dicha fábrica. Esta realidad no a tenido presente el fiscal y se a declarado impío contra los ignosentes. Al contrario, la inalterable piedad de VS. se a de serbir absorber a los sindicados comunes, porque no an cometido exceso contra S. M. y Reales Rentas y atendiendo a su devilidad y rustiqués consederles el general perdón que humildemente piden y espera el Protector de la piadosa Justicia que administra. — Túquerres y enero 29 de 1801. Firmado, Gabriel Urquiza”.

Como aditivo a las argumentaciones que demuestran la confusión de los indios respecto a la verdadera propiedad de la famosa cuanto bien quemada Fábrica Real, bueno es saber que contestando a un interrogatorio propuesto por don Gabriel Urquiza, específicamente a la pregunta “si saben ocupaba todo el servicio de ella con sus hermanos y demás familiares con absoluta libertad”, el sargente Juan Sánchez Chamorro dijo: “Que es sierto ocupaba la casa con sus hermanos y familia, a esepción de las piezas que ocupaban la destilación, almacén de aguardientes y demás utensilios de fábrica...”. Y lo mismo dijeron, en sus términos personales, don Fernando Bravo, don Tomás Narváez, Julián Cayzedo y otros. En realidad, el tiempo pasó ya de comprobar, —y en este sentido remachar cierto desacuerdo con algunos historiadores que en sus cortas reseñas sobre este mismo tema de los Indios, los Clavijos y la Casa de los Diablos, dejan entender que el Corregidor vivía en casa propia, como en realidad hubiera sido propio de un funcionario decente, nada tacaño y bien acatado por el pueblo—, de comprobar, decimos, una vez más este punto del domicilio clavijeño. A estas horas de la vida, muchísimas cosas están dichas sobre tales señores y lo que por su culpa les aconteció, y además, si mal no recordamos, los referidos Clavijos están muertos, cadáveres y difuntos, debajo de unos ladrillos cuadrados, en el piso de la Iglesia parroquial de Túquerres, de donde desaparecerán con el paso de los años, sin dejar siquiera un hueso junto a otro hueso, como testimonio de su malograda existencia. Nos corresponde por lo tanto, continuar con los que van a morir, que según nos contó arriba don Gabriel Urquijo, están por el momento dedicados al rezo y a todas las manifestaciones del arrepentimiento, con el objeto muy comprensible y cristiano de lavar-se el alma hasta dejarla blanquísima, como una camisa que hubiese tenido algunas manchas de sangre, y pudiera ser que también con el fin no menos plausible y correcto de conmover la dura entraña de las autoridades coloniales que hasta aquí han demostrado mayor celo y más acendrado resentimiento por los sucesos de Túquerres que las supremas autoridades ultraterrenas.

Todo indica que los instructores Miguel Nieto Polo y Gabriel Santacruz, dieron por terminado su encargo en mayo de 1801, y el Gobernador de Popayán, Diego Nieto, hermano de Miguel, —que por acá también funcionaron muchas cosas en familia—, asesorado por el doctor Joaquín Rodríguez, formuló

la sentencia en el curso del mes de julio y naturalmente sin ponerla en conocimiento de nadie, la envió en consulta a la Audiencia de Quito, la cual le introdujo modificaciones que la hicieron más rigurosa. No podían dejar pasar los odores esa oportunidad de aplicar la justicia del rey con gran estilo y sobrecogedor aparato; lo esencial era el escarmiento, conseguir que quedara impresa en la memoria de los súbditos americanos de la Corona de España la terrible huella de su poder. Todos los casos de alguna manera parecidos al motín de Túquerres, han sido castigados con un formidable despliegue de carnicería. No es ya necesario citarlos, pues en la escuela los buenos maestros le indican al alumno cómo murieron por ejemplo, José Antonio Galán, Isidro Molina, Manuel Ortiz y Lorenzo Alcantuz; José Gabriel Condorcanqui o Tupac Amaru, Micaela Bastidas, su mujer, y sus dos hijos Hipólito y Fernando Condorcanqui; y Julián Apaza o Tupac Catari. Son cuadros espe-luznantes de torturas, descuatizamiento, exhibición de miembros mutilados, destrucción de domicilios con siembra de sal en el sitio que ocuparon, confiscación de otros bienes sobre los cuales no pueda aplicarse el salado procedimiento que los esteriliza y cubre de escarnio, declaratoria de malditos e infames, a todos los descendientes hasta la quinta generación o para siempre.

Nuestros sublevados de la Provincia de los Pastos pudieron tener mucho menos resonancia que los personajes enlistados en el aparte anterior, pero se insurreccionaron, destruyeron los bienes del rey, cometieron crímenes de Lesa Majestad. La horca es un castigo casi piadoso para delincuentes de semejante calaña, pero a ella irán varios de entre ellos y por lo menos dos, Julián Carlosama y Ramón Cucas Remo, no de cualquier manera, con las manos atadas a la espalda y dando un último paseo por sus propios pies. Irán "arrastrados por las calles a cola de caballos y suspensos en la horca hasta que mueran y descuartizados sus cuerpos, se pondrán sus cabezas en la plaza de Túquerres y las manos en la de Guaitarilla". Lorenzo Piscal, que tocó tambor incansablemente para excitar a los sediciosos y con gruesísimos vocablos se refirió a la fábrica, repitiendo además el grito de Muera el Mal Gobierno no menos de doscientas veces, también se verá metido en un nudo corredizo. Mariano Cerón, Baltazar Tutistar, Bernardo Vaca, Marcelo Ramírez y José Betancur, purgarán sus repugnantes culpas en presidio durante ocho años, bien en el de Chagres, bien en los de Cartagena. Gerónimo Cruz y Manuel Santander, ha-

rán lo mismo, pero sólo durante dos años y después de estar condenadas a cien azotes, quedaron sólo en vergüenza pública Paula Flores, Liberata Morangal, Josefa Bolaños, Fulgencia Chaucanés y Juana Rivadeneira. Manuela Cumbal, una de las dos arrebatadas indias que rompieron el decreto de diezmos en Guaitarilla, barrerá durante cuatro años el piso de la iglesia parroquial de Yacuanquer. Su compañera, Francisca Aucú, lo mismo que Sebastián Sapuyes y Francisco Naspucíl, serán puestos en libertad. Nicolás Asmasa y otros, habían logrado fugarse con la complicidad de un liberto barbacoano, Eusebio Quiñones, tras de quien anduvieron por mucho tiempo e inútilmente por todos los reales de minas de la región, los sabuesos del Gobernador.

A la ejecución deberán concurrir, en calidad de forzados espectadores, todos los Caciques, Principales, Alcaldes y Mandones de los pueblos de Túquerres, Guaitarilla, Sapuyes, Imués y Chaytán. Pero la historia dice que los que se presentaron no alcanzaron a diez, y sólo cuando el escalofriante espectáculo habían concluido. En cuanto a la Casa de los Diablos, los estanquillos y demás tugurios incendiados, serán reconstruidos por medio del trabajo obligado y personal, prorrateándolo entre Chaytán y Sapuyes; los indios de Túquerres contribuirán con dos pesos cada uno para sufragar los gastos de materiales de construcción.

Vale la pena subrayar que dictada la sentencia en 1801 y consultada en el mismo año con el alto tribunal de Quito, sólo vino a cumplirse en noviembre de 1802. No hay duda de que las consultas algo tuvieron qué ver en la demora, aunque no tanto —piensa el ánimo prevenido— y no tanto tampoco la segunda consulta que se hizo a la Audiencia de Quito sobre un problema que nadie tuvo en mientes: aquellas pacíficas Provincias carecían de verdugo!. Si lo hubiesen tenido, probablemente este funcionario que tantos reconcomios infundía y tantos nervios dislocaba, se habría muerto de inanición y de tristeza por la falta absoluta de oportunidades para el ejercicio de su profesión.

De Popayán aconsejaron que se pagara un esclavo o una persona de la más ínfima vileza, alguien que sobre los gusanos de la tierra no tuviera más condición superior que la estatura. La Audiencia resolvió que careciendo de un elemento así, se preguntase a uno de los condenados a muerte, si quería pres-

tarse a hacer el macabro oficio, cambiándole la pena. Como nadie aceptara la sucia propuesta, el Cabildo de Pasto escogió a Marcelo Ramírez, quien de allí en adelante ejercería durante ocho años, esto es, por la duración de su propia condena, el poco atractivo encargo en la ciudad de Quito.

Y hemos llegado, aunque despacio y como sin quererlo, a la fecha fúnebre, 22 de noviembre de 1802. A juzgar por lo que todavía ocurre, ese debió ser otro día gris en la ciudad de Pasto y sus alrededores, desde luego que noviembre es un mes de invierno, las nubes andan bajas, con aspecto de algodón que hubiera sido revolcado en ceniza; le recortan su soberbia estampa al volcán Galeras y todo lo ponen triste, comenzando desde luego por el alma. A lo mejor, el sol se asomó por unos instantes, entre nueve y once de la mañana, para después esconderse como si no existiera y dejar que la lluvia invernal invadiera la atmósfera y el paisaje, a partir del mediodía, como suele en esa época suceder.

Ya desde el 20 la sentencia había sido notificada a los condenados, en presencia del Alguacil Mayor don Manuel Apráiz y otros funcionarios. El mencionado Alguacil tuvo a su cargo asegurar la ejecución del fallo y mantener la tranquilidad de la ciudad, lo que hizo comenzando por despejar completamente la plaza, y prohibiéndole a todo el mundo la entrada, a menos que algún eclesiástico quisiese decir en ella un santo discurso. No ha quedado recuerdo de que alguno lo hiciera y sin duda fue mejor así; las oraciones de su mercedario acompañante debieron ser más que suficientes para elevar el ánimo de los suplicados.

Entregamos el espacio a don Miguel José Arturo, Escribano de cabildo y de Real hacienda, un hombre severo, discreto, ejemplar perfecto del empleado público de entonces, en quien sí hubiera encontrado nuestro introductor don Gaspar de Escalona y Agüero, las condiciones esenciales para un perfecto funcionario del Rey. Don Miguel José hubo de certificar y dar fe de los acontecimientos del 22 de noviembre, y es precisamente su certificación lo que va a leerse en seguida:

“Yo, el infrascrito Escribano, certifico y doy fe, cómo en el día de hoy, a poco más de las nueve de la mañana, a efecto de dar cumplimiento a las sentencias antecedentes y su auto de

obedecimiento, se sacaron de las Reales Cárceles con asistencia del Alguacil Mayor, la de mí el presente Escribano y auxilio de la tropa que hay en esta ciudad, las personas de Ramón Cucas Remo, Julián Carlosama y Lorenzo Piscal, quienes fueron conducidos al lugar del suplicio que se halla puesto en medio de esta plaza mayor siendo los dos primeros llevados arrastrados a cola de caballo con el pregonero delante que iba repitiendo en altas voces de cuando en cuando que esa era la justicia que mandaba hacer el Rey Nuestro Señor a aquellos hombres por los atrocísimos excesos que obraron en la sedición acaecida en el pueblo de Túquerres incendiando la Real Administración y Fábrica, con sus muebles y utensilios, profanando y atropellando la Iglesia, invadiendo y conculcando el mismo altar y sagrao con la muerte del Corregidor don Francisco Clavijo y su hermano don Atanasio en el mismo nicho de Nuestra Señora de la Concepción, por cuyos delitos y demás que constan de dicha sentencia habían sido condenados todos tres con la pena de muerte y horca, con la calidad de ser arrastrados y cortadas las cabezas y manos a Remo y Carlosama, y consiguientemente a dicho Piscal después de la muerte de horca y se le había de quitar la cabeza, y a la conclusión de cada pregón decía el pregonero: quien tal hace, que tal pague; de cuyo modo, habiendo llegado dichos reos a la citada horca, fueron colgados en ella del pescuezo por Marcelo Ramírez, ejecutor de sentencia, hasta que al parecer murieron y no dieron señales de vivientes. En cuya inteligencia y después de haberse mantenido algún espacio de tiempo colgados los dichos cuerpos, procedió el referido ejecutor de sentencias, en mi presencia y la del Alguacil Mayor, a cortar a Remo y Carlosama las cabezas y manos y también a Piscal la cabeza; y las piezas que así se desmembraron, se colocaron en un cajón de madera que se custodió en las mismas Reales Cárceles para remitirlas a fijar en sus destinos, y los tres cadáveres de mandato judicial se entregaron para darles sepultura eclesiástica a don Juan Ortiz y don Miguel de la Rosa que los pidieron al efecto a Sus Mercedes, exponiendo ser hermanos de la caridad, como así consta por su memorial y auto a su consecuencia gravado que original se agrega para documentar esta diligencia, y para que conste todo lo dicho lo certifica también dicho Alguacil Mayor, quien firma conmigo en esta ciudad de Pasto, en 22 de noviembre de mil ochocientos y dos años. Manuel Apráiz, Miguel José Arturo, Escribano de Cabildo y de Real Hacienda”.

El fúnebre cajón que contenía tres cabezas y cuatro manos, fue entregado al sargento Facundo Navasgüés, para que lo llevara al corregidor de la provincia de los Pastos, don José Antonio González. Y pronto se vieron las cabezas de Ramón Cucas Remo y de Julián Carlosama en la plaza de Túquerres, la de Lorenzo Piscal junto a las ruinas de la Fábrica de Aguardientes, y las cuatro manos de los dos primeros nombrados en la plaza de Guaitarilla. En cuanto a los condenados a Chagres o Cartagena, se fugaron de ahí a poco y la noticia habría cundido marcando un acontecimiento, si hubiesen sido aprehendidos.

Las cortinas del tiempo caen sobre el drama y la vida sigue, como siempre, sin detenerse por los dolores individuales o por las tragedias colectivas. Lo sucedido en la Provincia de los Pastos es naturalmente un hecho aislado, de origen específico, que carece de sugerencias y de enlaces con la creciente inconformidad que se advierte en el espíritu americano y su ya ilustrado disgusto por el régimen de la Colonia. La explicable reacción indígena encontró muy pronto sus escapes y cedió desde el momento mismo en que ardió la casa del Corregidor y en que los cadáveres de los Clavijos quedaron sepultados bajo los ladrillos de la iglesia parroquial. Los indios debieron sentirse entonces un poco vacíos y poco después, completamente desbaratados en su interior, sin otra cosa qué hacer, y menos una auténtica revolución que fomentar. Todavía, si hubiesen tenido un jefe avisado, con el ánimo fundido ya en las corrientes de la época, armado intelectualmente para canalizar el desbordado torbellino... Pero no, Julián Carlosama, Ramón Cucas Remo y Lorenzo Piscal, no pasaban de ser unos "pobres indios rústicos" como decían sus defensores; unos verdaderos jayanes, a lo que se sabe, capaces de torcerle el cuello a un toro; habrían sido magníficos elementos en manos de un jefe, como lo fueron después Insuasti, Angulo y otros bajo las órdenes de Agualongo; pero en ellos solos y en su acción de Túquerres terminaron sus posibilidades y su esperanza.

No obstante, tienen un puesto en la historia, y si no se lo aseguraran su lealtad antigua y su capacidad de resistencia, lo hará ciertamente su valor. Fue necesaria una extraordinaria medida para rebelarse en aquellos tiempos y lugares contra la sobrecogedora omnipotencia del rey.

EPILOGO

Aquí debiera concluir esta historia de una revuelta en Túquerres en 1800, por cuestiones de diezmos, rencores y otras particularidades de la vida de entonces. Pero resulta que hay algunos documentos que podrían constituir un aleccionador epílogo y en esas condiciones, de mal acuerdo sería que se quedarán inéditos.

De muchas aventuras, crisis o contratiempos, hay gentes que siempre tratan de sacar provecho; pues también las hubo que lo intentaron de nuestro famoso motín, como lo vamos a ver a continuación. Sobre el particular, fórmese el lector el concepto que quiera. En todo caso, los documentos hablan, como papeles con voz humana y aquí viene lo que dicen:

“En Santafé, capital del Reyno, yo, el doctor Domingo Caycedo, vecino de esta ciudad y en ella Escribano Mayor de la Gobernación del Reyno, certifico: Que en el expediente promovido por el Gobernador de la Provincia de Popayán don Diego Antonio Nieto, sobre que se le satisfagan sus costos y gastos que impendió en la comisión conferida para el descubrimiento de los agresores del asesinato que executaron los indios del pueblo de Túquerres en su Corregidor don Francisco Clavijo, se halla la Junta Superior de Real Hacienda, que al efecto se celebró, cuyo tenor es el siguiente: En la ciudad de Santafé, a veinte de noviembre de mil ochocientos cinco: congregados a Junta de Real Hacienda, el Excmo. Sr. don Antonio Amar y Borbón, Caballero Profeso de la Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exércitos, Virrey Gobernador y Capitán General de este Nuevo Reyno de Granada y Provincias adyacentes, Presidente de la Audiencia y Chancillería Real de Santafé, Superintendente General de Real Hacienda y Reales Rentas Estancadas y Subdelegado de la de Correos en el distrito del Virreynato, y los señores don Juan Hernández de Alba, Decano; don Romualdo Antonio de Inclán, del Consejo de Su Majestad, sus Oydores y Alcaldes de Corte de esta Real Audiencia y Chancillería; don Diego Frías, Fiscal de S. M. en ella; don Gregorio Domínguez, Contador mayor del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas; y don Joaquín de Quintana, Contador oficial de la Real Hacienda y Caxas de esta Capital; con el fin de resolver en ella la solicitud instaurada ante dicho señor excmo. y por su superioridad mandada traer a esta Junta, para

su resolución, por don Diego Antonio Nieto, Gobernador de la Provincia de Popayán, substancialmente dirigida a que se le señale alguna gratificación con qué reemplazar en parte los considerables gastos que tuvo en la delicada comisión puesta a su cuidado, acerca de las inquietudes de los indios de Túquerres, pueblo comprendido en la jurisdicción de su gobierno, que efectivamente desempeñó tranquilizándolos y poniendo en el debido arreglo los intereses del Fisco; castigándose los delinquentes y libertando al Herario del desembolso que necesariamente habría sufrido en las dietas del Abogado de la Real Audiencia de Quito, que se había destinado para que le asesorase en la enunciada comisión, que duró desde agosto de mil ochocientos hasta igual mes del siguiente de ochocientos uno; el qual solo se redujo a lo que importaron diez días que se le regularon a razón de siete y medio pesos en cada uno de ellos, los mismos que impendió en su salida y regreso a aquella ciudad, a cuyo efecto, se hizo relación del expediente de la materia, y no menos que de las dos reales órdenes expedidas por Su Magestad y mandadas tener presente en la Junta para proceder a la determinación de esas o semejantes solicitudes.....

(aquí se relacionan dos, que no hacen al caso).....

los miembros de la Junta fueron unánimemente de sentir: Que la resolución a la relacionada solicitud no sería desde luego otra, que el que tuviese efecto, dándosele de cuenta de la Real Hacienda aquella cantidad que pareciere proporcionada a reembolsarle, por vía de gratificación o ayuda de costa, no solo de los gastos impendidos en el transporte que hizo de Popayán a Túquerres, y de este pueblo a aquella ciudad, evacuada ya en todas sus partes la comición que se le encargó, sino también del doble gasto que sufrió en todo el tiempo de ella, por la precisión que tubo de ocurrir a mucha distancia del referido pueblo, a traer lo necesario a su manutención y la de todas las gentes que se presentaban a su alojamiento; motivo por que, y el de hallarse entre la más pobre del Virreinato, a la que por razón de su empleo y generosidad le habría sido forzoso socorrer aumentando el gasto; pero que atendido el tenor de esas soberanas disposiciones, y que siendo el pretendiente empleado por el Rey, con sueldo fixo y suficiente para su subsistencia, que admitía dilación; el resultado de soberanía se contrahía a la deliberación de la Junta a que se le diere cuenta con testimonio de lo conducente del respectivo expediente y el conveniente informe del Excmo. Sr. Virrey, en apoyo de las preten-

siones del citado don Diego Nieto, recomendando en él no solo la justicia que le asiste en la pretendida gratificación, sino también el mérito que por una serie dilatada de años continuos tiene contrahidos en su Real Servicio; noticiándole al interesado este acuerdo para que en su inteligencia ocurra si a bien lo tiene a S. M. a promover el despacho de su solicitud. De que enterado el señor Virrey se dignó conformarse en todas sus partes con lo que viene expuesto, rubricándolo con todos los demás señores de la Junta, por ante mí, el infrascripto Escribano de S. M. y Teniente oficial mayor del Escribanía del Superior Gobierno, que despacho los asuntos de ella, por enfermedades del propietario, de que doy fe. Hay seis rúbricas. Antemí, Vicente de Roxas. — En certificación de lo cual y para que conste donde convenga y obre los efectos que haya lugar en derecho, doy y firmo en Santafé a veinte de diciembre de mil ochocientos y cinco años. — Domingo Caycedo”.

Apretada debió andar la Hacienda Real o muy sordas las orejas reales, desde que este problema de gratificación y reembolso se demoró tanto tiempo en ser solucionado en la forma deseada, y todo indica que no lo fué. Pero haciendo de tripas corazón y apelando a la hidalguía, que probablemente fue característica de su estirpe, el Gobernador Diego Antonio Nieto, facilitó la salida en la forma elegante que se lee en seguida:

“Don Diego Antonio Nieto, Coronel de Infantería y Gobernador de la Provincia de Popayán, con el mayor respeto hago presente a V. M. que habiéndose sublevado en el año de mil ochocientos, la capital de la Provincia de los Pastos, dependiente de este Gobierno, contra su Corregidor que fue asesinado dentro de la Iglesia, a que concurrieron algunos indios de otros pueblos y trascendido el desorden a los más de aquella jurisdicción que igualmente atentaron contra las rentas de V. M., me comunicó el Virrey y Capitán General don Pedro Mendinueta, para que valiéndome de las milicias que considerase necesarias y usando de sus facultades, pasase a reparar el desorden, formar causas, y practicar las demás diligencias hasta reducir el territorio a la debida obediencia y reposición de las administraciones de Rentas, lo que efectué en catorce meses, sin efusión de sangre, y excusando el muy considerable gasto que habría inferido el balerme desde el principio de las armas, que consideró el Capitán General como indispensable, y a que subrogó mi práctico conocimiento de la situación local y de las gentes.

“Hallé los lugares con mucha escasez de víveres y en el mayor incremento su miseria, a cuyo alivio concurrí proporcionalmente y fue uno de los medios que más aprovecharon para el servicio que hice a V. M. y en parte causó los crecidos empeños que contraí en la expedición.

“Para satisfacerlos de algún modo pedí al Capitán General en 25 de marzo de 1801, que me asignara alguna gratificación, sobre que se siguió expediente, cuya concesión se verificó en Junta General de Real Hacienda el día veinte de noviembre último, declarando lo que se me debía compensarse, difiriendo a la resolución que dictase la Real Piedad de V. M., lo que se ha de informar por medio del Presidente a quien recomienda el Tribunal que haga presente mi mérito, y se me abisara para que por mi parte ocurriera para promover el Despacho, como parece del testimonio que presento a V. M.

“Las circunstancias del tiempo en que pedí la gratificación han variado tanto respecto a las del día, que en lugar de continuar mi súplica ante V. M. quisiera tener cuanto llenase la voluntad de los más favorecidos vasallos de V. M. en cuya clase tengo el honor de considerarme, para concurrir con ello a las presentes urgencias de la Corona. En cuya virtud suplico a V. M. se digne dar por satisfecha mi solicitud con las expresiones de honor con que me ha distinguido la Junta. Y más si mereciese igual concepto de la benignidad de V. M. pues este es el principal interés a que aspiro, como a estar para acreditarlo sirviendo de continuo a V. M., en lo que sea de su Real agrado.—Nuestro Señor guarde a V. M. muchos años.—Popayán, enero 17 de 1806. Firmado, Diego Antonio Nieto”.

* * *

APENDICE

DOCUMENTOS

“Señor Corregidor y Justicia Mayor:

El doctor don Lucas Cabrera, Cura del pueblo de Carlosama, el doctor don Manuel López Pardo, cura de Ancuya, el doctor don Ignacio de Albear y Piedras, cura de Sapuyes, el doctor don Bernardo Eraso y el doctor don Salvador Rosales, clérigos presbíteros; don Juan Antonio Burbano, don Cecilio de Bena-

vides, ambos Alcaldes de la Santa Hermandad. Don Miguel González del Palacio, Capitán de Milicias Disciplinadas y Administrador de Correos, don Antonio de las Carreras y don Pablo Díaz, Casique Principal del pueblo de Túquerres, todos vecinos residentes en la Provincia de los Pastos, ante Vmd. comparesemos conforme a Derecho y decimos: Que al nuestro conbiene se sirva en méritos de justicia, de admitirnos información para en prueba de la representación que se tiene hecha al señor Gobernador de la Provincia de Popayán, sobre varios puntos de la mala versación y conducta de don Francisco Rodríguez Clavijo, y que los testigos que presentaremos declaren bajo la gravedad del juramento lo que les constare, al tenor del interrogatorio siguiente:

“Primeramente digan si ha tenido en su casa de paje y amanuense a un moso pintor llamado Manuel Estrella que poco tiempo ha, había cometido un homicidio aleboso en Mariano Mora, en el pueblo de Túquerres, sin que hubiese hecho dicho Clavijo gestión alguna sobre el particular hallándose de Juez, teniendo escandalizada toda la Provincia e ynsolentados a los atrevidos malévolos...

“2º.: Digan si a Marcos Arroyo y Bernabé Castro los arrestó a una pieza de la real Fábrica y a desoras de la noche les dió crecido número de asotes, por haberles acumulado el robo de una mula suya, que después la trajo de tierra arriba otro sujeto, sin que los dichos hubiesen cooperado en la imputación que les hizo y sin que les hiciese causa alguna.

“3º.: Digan y declaren, a los oficiales de varios oficios los hace trabajar con rigor, sin satisfacerles sus respectivos jornales, ni aún para mantenerse, llegando su despotismo, que no a excusado de arrestar a alguno de ellos, maltratándo'os de palabras y obras, hasta romperles las cavezas como sucedió con el zapatero Villafuerte y el platero Gudiño y al sastre Mariano Chirluiva le rompió un brazo, porque le cobró la echura de un bestido; contando lo demás que supieren.

“4º.: Digan si generalmente a maltratado a los indios con pisones, golpes y palabras descompuestas, sin atenderles ni oírles en justicia, o ocupándolos continuamente en sus trabajos y viajes, sin pagarles cosa alguna. Digan lo que más supieren.

“5º.: Digan si en el discurso de más de tres años que a estado de Corregidor, a vetado jamás los delitos públicos y a per-

seguido los ladrones, amansebados y jugadores de que abunda esta Provincia, ante si los a apadrinado manteniendo en su casa una garita o tablero de juegos, en donde se an desnudado muchos; con cuio ejemplo comunmente se hace justicia en las calles y solares a los hijos de familia, criados y demás gentes.

“6º.: Digan si en las fiestas que comunmente se selebran en los pueblos de esta Provincia habría siempre boliches, poniendo de su cuenta el crimen, sin embargo de ser este juego de los más prohibidos por repetidas Cédulas Reales y órdenes del Gobierno, de que a echo desprecio.

“7º.: Digan si a los famosos ladrones, llamados con el apelativo de Arsolas, condenados por sentencia del Tribunal Superior de la Audiencia del Distrito, al precidio de Bocachica, les a franqueado livertad para que vivan en el pueblo de Túquerres donde se han mantenido, habiendo antes echo fuga del pueblo donde estaban arrestados por el anterior..... de Clavijo.

“8º.: Digan también si todos los sujetos que an venido a la fábrica de aguardientes con..... (alhajas)..... haviéndolas entregado al memorado Clavijo..... son individuales de sus dueños, se a quedado con ellas, negándose a debolverlas.....

“9º.: Digan si absolutamente ha distribuído jamás justicia.....

“10º.: Digan y certificará el prudente Escribano si habiendo jurado ante el alcalde ordinario doctor Salvador Ortiz, no tener más vienes que los pocos que avía manifestado, de orden superior, para el cuvierto de lo que deve a la Real Hazienda... para el mismo efecto se le an encontrado después muchos vienes, quedando por este hecho per juro.

“11º.: Digan si a muchos sujetos que tenían pleitos pendientes en su Juscado, les acía sus escritos de su puño y letra y a otros se los notaba y después decretaba aquellos mismos escritos.

“12º.: Digan si a echo en toda esta Provincia derrama crecida de pesos con pretexto de aser una cárcel nueva, si les a exigido a varios sujetos las partes que les asignó, por medio de las personas que destinó al efecto, quedándose con todo, sin haver practicado jamás lebe diligencia para dichaobra.

“13º.: Digan de público y notorio, pública voz y fama, y a todo lo demás que supieren de la conducta del referido don Francisco Clavijo, y fecho que sea se nos debolverá para los efectos

que conbengan. En cuyos términos y que certifique el escribano lo que le constare, a Vmd. pedimos y suplicamos provea y mande como llevamos expresado, por ser conforme a justicia. Protestamos costas y juramos lo necesario en derecho. Lucas de Cabrera, Manuel López Pardo, Salvador Rosales, Bernardo Eras, Ignacio Albear, Juan Antonio Burbano de Lara, Miguel González del Palacio, Cecilio de Benavides, Antonio de las Carreras Pauquet, Pablo Díaz. Túquerres, 12 de agosto de 1795”.

“Recíbase la información que estas partes ofresen. Ebáquese, devuélvase para que usen della donde les conbenga. Así lo mandó el señor don Cosme Bermúdez, Teniente de Gobernador, de ello doy fe. Bermúdez. Juan Antonio Arturo”.

“Joaquín Sánchez Zeijas, de Popayán, dijo:

Que le consta por haberlo bisto que Miguel Estrella cometió el homicidio aleboso en este pueblo en la persona de Mariano Mora

Que con motivo del robo de una mula don Francisco Rodríguez Clavijo arrestó en una de las piasas de la Real Fábrica a Marcos Arroyo y Bernabé Castro, en donde descargó su furia, dándoles crecido número de azotes

Que le consta que Clavijo se servía de los oficiales y de cualquiera gente, como peones, maltartándolos de palabra y obra

Que le consta

A la quinta dijo que le consta por haberlo visto diariamente que don Francisco Rodríguez Clavijo en el tiempo que hizo de juez en esta Provincia mantubo una garita pública de juegos en su casa y en las fiestas de los pueblos, donde se desnudaban las mujeres y hombres aun de la ropa interior... Por este ejemplo, los hijos de familia, criados y holgazanes acostumbraban lo mismo.

“Se remite a lo declarado antes.

Siendo los de la familia de los Arsola ricos criminosos, destinados al precidio de la Bocachica, por sentencia, Clavijo les disimuló... y franqueó este pueblo de Túquerres para que en él construyesen casas de habitación

Es constante que todos aquellos sujetos... han recibido alhajas de oro y plata en empeño... entregándolas a Clavijo, y al ocurrir las gentes donde este a su rescate, no pudieron conseguir la devolución aunque daban el dinero del empeño

Que le consta ocularmente que dicho Clavijo tiene una pluma mui sangrienta para infamar contra el honor y conducta de los vecinos de esta Provincia, sin excepción de eclesiásticos.

Se remite a lo que tiene expuesto.

Que le consta que muchas veces Clavijo hacía de Juez y abogado sin ningún emboso

Que le consta que Clavijo estableció una cuota pública para la construcción de una nueva cárcel y Clavijo se llevó para sí el todo de la cantidad obrada.

Que lo que lleva dicho y declarado lo tiene por notorio y pública voz y fama

“Joaquín Sánchez: Le consta que Miguel Estrella mató a Mariano Mora, y después fue empleado de Clavijo. Todo lo demás es cierto, pero ignora el contenido de las preguntas 7, 8, 10 y 11.

“Salvador Ojeda: Algo le consta de todo, pero ignora el contenido de las preguntas 2, 3, 7, 8 y 11. En todo caso, vió jugar a don Francisco y jugó con él a los naipes y a los dados. En cuanto a la sexta: ha bisto en los pueblos desta Provincia en el tiempo de juegos, abiertos boliches jugando en ellos toda clase de gentes y desnudándose; ha oído que lo que redituaban dichos boliches a sido para el mismo Corregidor Clavijo, manteniéndose dicho boliche por algunos días en cada pueblo, en los que también jugaba dicho Juez

“Francisco Villafuerte: Le consta por haberse hallado presente que Miguel Estrella mató alebosamente a Mariano Mora. Que don Francisco Clavijo en lugar de castigarle lo trajo a su casa donde lo mantubo por bastante tiempo, dándole una pieza en la real fábrica y le tubo de su oficial hasta aora poco tiempo. Le consta que don Francisco hacía trabajar a todos los oficiales de cualquier arte sin pagarles su trabajo, como acaeció con el declarante que como oficial zapatero lo puso en la cárcel con un par de grillos... después de haberle dado de bofetadas... Todo lo demás también le consta.

“Francisco Ponce: Le consta todo. Además Clavijo se sirvió de los bueyes y herramientas ajenos para sus propios trabajos. Nunca celó pecados públicos ni castigó delitos. Su casa era una garita pública, tenía boliche en las fiestas públicas recogiendo el dinero que producía.

.....

“Juan Antonio Arturo, escribano público de Cabildo y Real Hacienda, de la ciudad de Pasto y esta Provincia por merced del Rey Nuestro Señor, certifico y doy fe en la manera que puedo, devo y haiga lugar en derecho, a los señores y demás personas que la presente vieren, que me consta que como cartulario se actuó ante mí el juramento que don Francisco Rodríguez Clavijo prestó ante el señor alcalde de primera nominación don Salvador Ortiz, para vajo de su gravedad pusiese de manifiesto todos los vienes propios suyos, sin ninguna reserva- ción, para darlos al Inbentario y embargo como deudor de la Real Hacienda, a lo que se dio principio y después el susodicho alcalde suspendió la prosecución de dicho embargo hasta que vino el señor Teniente de Gobernador, don Cosme Bermúdez, quien por auto me mandó que ratificase su juramento, haciendo manifestación de todos sus vienes para darlos al embargo, quien prometió cumplirlo así y después de haverse corrido esta diligencia o de haver expresado el enunciado Clavijo no haver más vienes que manifestar, prosedió el señor Teniente Goberna- dor con su eficacia y actividad a descubrirle más vienes oculta- dos, los que también se trajeron al embargo, y se entregaron al depocitario general.... Doi la presente en virtud del mandado y pedido por la parte, y en de ello lo firmo en este pueblo de Tú- querres, a catorce días del mes de agosto de mi setecientos no- venta y cinco años. Juan Antonio Arturo”.

.....

“Señor Gobernador y Comandante General.

“El Fiscal nombrado en la causa por la destrucción de la casa y Fábrica de Licores de destilar aguardientes, ejecutada por el común de Indios de este pueblo, de Guaitarilla y de Sa- puyes, con vista de lo que el proceso ministra para sentencia de- finitiva, según derecho ante V. S. dise: que en justicia deve con- denarlos V. S. a la satisfacción y reposición de la casa destruída y aplicarles la pena proporcionada a la enormidad del delito que cometieron para que por ella conoscan su gravedad y sirva de

satisfacción al público y de ejemplo para lo sucesivo quedando todo sujeto a la prudente y sabia justificación de V. S. Así es de sentenciarse por lo general de derecho y siguiente.

“En la pesquisa hecha por la rectitud de V. S. consta plena y abundantemente probado el hecho, sin que puedan absolutamente indemnizarse de él, por haver prosedido con malicia faltando a la obediencia debida a los jueses y subordinación a las Leyes. Y aunque el Protector tiene apurado en su prueba que la destrucción la ejecutaron en la casa de Fábrica fue porque era propia del Corregidor Clavijo y no del Soberano, no lo a conseguido, y aún consta que uno de los testigos al empesar la destrucción les dijo: que cómo osavan eso cuando era la casa del Rey, pero aun cuando la tuviesen del mismo Clavijo, el hecho de comunería merese el más severo castigo. En cuya virtud etc....

Firmado, Isidro Velasco de Angulo”.

“Excelentísimo señor:

“A consecuencia del superior orden de V. E. del 5 de junio en que por haver hecho dimición en la Tenencia de Pasto don Simón Ramón de la Barrera, se sirve V. E. prebenirme proponga sujeto que ocupe su lugar, oyendo sobre el particular a D. Francisco Rodríguez Clavijo, por ser aquella Tenencia una de las comprendidas en su contrata, me ha paresido hacer presente a V. E. que como manifiesta el adjunto testimonio de auto que huve de proveer continuando el expediente que dirigí a V. E. en 5 de mayo para que no fuese sorprendida su Superioridad por la cavilación de Clavijo y a que ha dado lugar en justicia la providencia del 25 de abril, sentada en dicho expediente, se halla el Asentista arrestado en su casa porque no habrá cubierto su obligación, según mi juicio, ni encontrándole más vienes para ello que los que el antecedente comicionado embargó, que valen mui poco y por consiguiente en suspenso su asiento hasta tanto que conforme a los efectos de lo mandado dicte este Gobierno las providencias convenientes azia el seguro de la Real Hacienda y V. E. lo que estimase útil para que aquella renta se formalice como corresponde, contados los vicios con que oy existe y particularmente el perjuicio que se infiere al Real Herario, ya sea porque deve subsistir la contrata, ya sea porque no; pues en lo primero, lejos de utilizar la Real Hacienda y a más de ingresar Clavijo quanto ha producido y produce el establecimiento, se figura acreedor a mucha más cantidad, pues solo Barbacoas dice

le deve rendir cada año más de siete mil pesos, que en los ocho importa cincuenta y seis, y no siendo la contrata más que de veinticinco, según su concepto deven reponerle treinta y un mil pesos, cuya enormidad es de tenerse presente desde ahora y en el supuesto caso se seguiría más demora en el buen establecimiento a que a aspirado y es muy fácil de practicar, por cuyas razones la de no haber acreditado Clavijo tener dadas más fianzas que de catorce mil pesos para sus responsabilidades y estar-se en la actualidad siguiendo espediente... de modo que todo está en embrión con perjuicio de la Real Hacienda... Juzgo que deven conciderarse las concesiones al Clavijo y por lo tanto que no es tiempo de oírle la propuesta de Teniente para Pasto. Pero si no obstante fuese del superior criterio de V. E., que se cumpla en todas sus partes el superior orden, lo que haré puntualmente... (Nota: la encuadernación no permite leer continuamente el último párrafo de esta comunicación)...

Popayán, 20 de junio de 1795. Diego Antonio Nieto”.

* * *

INVENTARIO DE LA “CASA DE LOS DIABLOS”

“En el pueblo de Túquerres, provincia de los Pastos, a nueve días del mes de mayo de mil setecientos noventa y un años, para efecto de proceder a la diligencia de inventarios de esta real Fábrica; el señor don Miguel González del Palacio, teniente de gobernador subdelegado de rentas, se constituyó a ella asociado de don Manuel José Saavedra, como apoderado de don Francisco Rodríguez Clavijo, administrador principal de dicha real fábrica, y del procurador general de la ciudad de Pasto, y haciéndosele presente al Administrador que acaba don Fernando Antonio Bravo, pusiese de manifiesto los efectos de fábrica, expresó este hallarse pronto a su entrega, a la que se dio principio, en la forma siguiente... Primeramente puso de manifiesto y se le entregaron veintitrés cántaras de aguardiente anisado, a don Manuel José Saavedra las que se hallaron en el almacén de esta real fábrica.

..... 23.

Item. Se hizo entrega de tres cántaras del mismo licor que... que expresó haber en la Tercena... para la venta del... público 3. ...

Item, se inventariaron, treinta y cinco botijas, las diez y . . . seis Peruleras grandes de las que se hallan once custodiando . . . los licores, y las restantes medianas, vidriadas, inclusas . . . en estas tres que se hallan en la Tercena. . . . Item, una cántara de madera, con sus arcos y agarraderas de fierro y buque . . . de cuatro cántaras. . . . Dos embudos chicos, uno de lata y otro de madera que se hallan en la Tercena. . . . Item, una medida de acuarterón y otra de a medio, ambas de madera . . .

/ENTREGA DE FABRICA/. Primeramente se midieron y pesaron seiscientas ochenta cántaras de miel con peso cada una de dos arrobas seis libras, toda de superior calidad. . . . Item, por sesenta y seis cántaras de dicha miel que de igual calidad y peso, expresaron el Administrador y Maestro sacador hallarse en batición en los cajones números tres, cuatro, seis y siete . . . Por ocho tercio de anís de superior calidad con cuarenta y una arrobas, diez y ocho libras en bruto, que destarados cada uno a razón de seis libras, resultan en limpio treinta y nueve arrobas veinte libras . . . Por doscientas cargas de leña que se hallaron en el almacén, seca, buena. Con lo cual y por ser tarde se suspende esta diligencia para continuarla el día de mañana, quedando todo lo relacionado a cargo de don Manuel José Saavedra, como apoderado de don Francisco Clavijo, quien firma esta diligencia con su merced el Procurador y Administrador don Fernando Bravo, por ante mí de que doy fe . . . PALACIO . . . MANUEL JOSE SAAVEDRA . . . M. TOMAS DELGADO Y NARVAEZ . . . FERNANDO ANTONIO BRAVO . . . Ante mí, . . . RAFAEL DE NARVAEZ, escribano público de su Majestad, de Real Hacienda, Número Mayor . . .

/JURAMENTO/. . . . En diez de mayo de dicho año para proseguir esta diligencia mandó su merced fuese con asistencia de los maestros de albañilería y carpintería, a cuyo fin nombró como peritos e inteligentes en dichos oficios, a Luis de Agreda y Manuel Delgado, quienes han de apreciar todo lo concerniente a edificio y menaje de fábrica, los que aceptando el tal nombramiento, su Merced por ante mí les recibió juramento que lo hicieron por Dios nuestro señor y una señal de cruz según forma de derecho, bajo cuya gravedad ofrecieron de usar fiel y legalmente dicho encargo, y a su conclusión dijeron, jurar de cumplirlo así y amén . . . PALACIOS . . . LUIS DE AGREDA . . . MANUEL DELGADO . . . Ante mí, NARVAEZ . . . En el mismo día, y con asistencia como se manda de los maestros de albañi-

lería y carpintería, se dio principio al inventario de edificio de fábrica en la forma siguiente: ...Primeramente se pone por beneficio de inventario la casa de administración y fábrica, que se compone de ciento treinta y cinco varas, en cuadro, y dividiéndose para su claridad de una y otra, se halló la administración y almacén de ciento y trece y media varas de longitud haciendo cuadro con la fábrica, y de alto tres varas con cuero la pared de tres cuartas, se compone este edificio de diez piezas que son las siguientes: Primeramente una de almacén que sirve de custodiar los licores y más de la Renta con quince varas de largo y cinco y media de ancho, cubierto de teja y enladrillado su asiento, al que se advirtió por dichos maestros albañiles, hallarse desplomada la pared que cae al lado de la calle desde arriba hasta cosa de una vara antes de llegar al cimiento, cuyo desplome coge seis varas en largo... Item, otro que sirve de guardar leñas con diez varas de largo, y cinco y cuarta de ancho con división de adobes sencillos y sin enladrillar... Item, otro que sirve de cocina con tres varas de largo y cinco y cuarta de ancho con la misma travesía también sin enladrillar... Item, el que sirve de vivienda del maestro Sacador, con tres y media varas de largo y cinco y cuarta de ancho, enladrillado... Idem, el de vivienda de Administrador con cinco y cuarta varas de largo y cinco y tres cuartas de ancho y su sala que se compone de ocho varas dos tercias de largo y cinco y tres cuartas de ancho, con su división de bahareque el zaguán y recámara todo enladrillado... Idem, el que sirve de oficina con cuatro varas de largo y seis de ancho enladrillado... Idem, otro siguiente que sirve de batir guarapos, con once y media varas de largo y seis de ancho, sin enladrillar... Idem, el de Depósito de mieles, con cinco y cuarta varas de largo y tres de ancho... Idem, la entrada de zaguán que se halla en el medio del lienzo que cae a la calle, con tres y media de largo, y cinco y cuarta de ancho, con su puerta de madera y cerradura de fierro corriente, empedrado así este como todos los alares del edificio, y todo cubierto de teja, que reconocido se halló no tener goteras... Item, por once puertas que se hallan en las dichas diez piezas, de madera, todas con sus cerraduras corrientes... Item, Así mismo las doce ventanas que se hallan en dichos cuartos, seis con balaustres y las restantes sin ellos...

/UTENSILIO/. ...Primeramente una caja de dos llaves, con sus bisagras y cerraduras corrientes... Item, un estante de madera de cuatro altos con su cerradura de fierro buena...

Item, una mesa de madera forrada en vaqueta, de vara y media de largo y vara y cuarta de ancho, servible. Item, un escañito de dos varas de largo... Item, dos bancas de madera... Item, un taller de lata con su salvadera de lo mismo y tintero de cristal... Item, un par de tijeras de a tercia... Item, el fierro de sacaboquear papel nuevo... Item, una marquilla de madera con la real marca, que sirve de sellar las botijas en que se conducen los licores a los estancos... Item, un cepo de madera con su gozne y cerradura de fierro corriente... Item, un mazo de velas... Item, arroba y media de sebo en rama... Item, diez y seis cargas de zurronez inservibles de acarrear miel y seis dichos de tirar piedras, también inútiles... Item, siete lanzas en asta de madera... Item, entregó un cuaderno de instrucciones para el gobierno de esta fábrica con diez y ocho fojas útiles... Item, otro dicho en cuatro fojas, para los administradores particulares... Por otro dicho en cuatro fojas... Item, otro en tres fojas... Item, dos formularios de cuentas en diez y ocho fojas... Item, dos copias de órdenes del Excelentísimo señor Virrey... Item, un cuaderno en que constan estar obligados los cosecheros de mieles para el abasto de esta fábrica según sus contratas en veinte y seis fojas útiles... Primeramente se pone por inventario el salón de destilación cubierto de teja con largo de veintiuna y media varas, nueve de ancho y sus paredes que hacen cuadro con la casa de administración, de tres y tres cuartas de alto y tres cuartas de ancho, sin lesión ninguna. Item, la cañería por donde viene el agua a la fábrica en bóveda de teja y ladrillo con tres cuadras y media de distancia de dicha fábrica a su nacimiento inclusive en estas tres y media cuadras, una de tenor hasta dar en un pilar por donde sube el agua al bañar las copas, todo sin lesión ninguna, y dicho pilar se halla formado de ladrillo y cal... Item, por la acequia que viene desde su toma hasta el principio de la cañería con distancia (según expresan) de legua y media... Item, la mesa de destilación formada de ladrillo y argamasa con sus tres gradas, contiene siete varas de largo, dos y tercia de ancho y dos varas tres cuartas de alto, con sus tres gradas la primera en donde descansan los alambiques, la segunda donde están las ollas, y la tercera por donde pasan las cañerías con sus dos hornillas por donde se comunica el fuego a todas cuatro ollas... Item, la fosa de piedra que recibe el agua con ancho de una vara, en círculo, de alto una tercia... Item, la caña que pasa por la primer grada de la mesa, con cinco y media varas de largo y una cuarta de ancho, que sirve para desa-

guar los guarapos. . . Item, por los cuatro alambiques de cobre, su obra de martillo que sirven de destilar, con peso de veintinueve arrobas quince libras. . . Item, las cinco capas de igual obra y calibre con peso de once arrobas veinte y tres libras, hallándose estos desoldados los cañutos del desagüe. . . Item, la canal que pasa por la tercer grada, que es la más alta con doce y tres cuartas varas de largo y una cuarta de ancho el que sirve para cargar los guarapos a las ollas, con cuatro conductos. . . Item, otro que pasa por igual parte con cinco varas de largo y una cuarta de ancho; este sirve para desaguar las copas. . . Item, así mismo pasa otro con diez y nueve varas de largo desde su nacimiento y una cuarta de ancho; sirve para la entrada del agua para la destilación, por la bomba en que suben los mostos, de cuatro varas de alta con sus bancas. . . Item, por otra igual de diez varas en que sube el guarapo. . . Item, por la canal en que pasan los mostos y agua a los cajones de batición con cuarenta y cuatro y media varas de largo. . . Item, por otra que sirve de descargar los cajones donde corren los guarapos a la poceta a la bomba con treinta y cuatro varas de largo y una cuarta de ancho. . . Item, por otra baja que sirve de pasar los mostos a la bomba, con cinco varas y media de largo y una cuarta de ancho. . . Item, otro canal con dos y tres cuartas de largo y una cuarta de ancho que sirve botar los mostos. . . Item, por tres canales, el uno con dos varas y media y los dos de a dos varas de igual ancho, que sirven de cargar agua a los cajones, y así estos como los demás son de madera de actual servicio. . . Item, por diez y siete cajones de madera, sin llaves con dos y tres cuartas varas de largo cada uno y dos varas de ancho, sentados en sus bancos, los quince de hacer batición y los restantes de recibir mostos, todos corrientes. . . Item, por otro cajón de cernidera con dos y tercias varas de largo, dos y media de ancho y una cuarta de alto, también con sus bancas. . . Item, por dos remos de madera que sirven para batir los guarapos. . . Item, por otro cajón que sirve de depósito de mieles, con cuatro varas de largo y de igual ancho en cuadro, su alto de dos y cuarta varas, sin lesión ninguna. . . Item, una barra de fierro, con peso de catorce y media libras. . . Item, dos palas de fierro, con peso de cinco libras y media. . . Item, un machete nuevo, con lareal marca, su peso de dos libras. . . Item, una romana de fierro con su pilón que alcanza por lo mayor a once arrobas quince libras y por lo menor a dos arrobas quince libras con igual marca. . . Item, dos cierras de a vara, la una con su armazón de madera y

la otra sola la hoja... Item, tres estopeadores de fierro con cabos de madera... Item, un fogueador de fierro... Item, dos libras y media de cobre en pedazos... Item tres vasos de cristal medianos... Item por dos talcos de cuerno... Item, un bracerito de madera... Item, tres embudos de lata inservibles... Item, un rascador de fierro de sacar brasas de los hornos con peso de libra y media... Item, cuatro cañutos de hoja de lata de a cuarta, viejos... Item, cinco adoberalas cuatro dobles y una sencilla... Item, dos bastidores de lienzo nuevos con armazón de madera... Item, un galápago y moldes de madera de hacer atenores... Item, dos ladrillos de barro quemados, impresos en ellos, el nombre y año de la construcción de esta real Fábrica... Item, una bandera de jucuyo, vieja, con las armas del Rey... Item, cuatro cubiertas de perga muy viejas que sirven de tapar las vocas a los cajones... Item, una pailita de cobre de martillo con peso de seis y media libras... Item, una hacha con la real marca y peso de tres y media libras... Item, una varilla de fierro con su ojo y garfio de vara y cuarta de largo para el servicio de las bombas... Item, diez y ocho costales de fique que sirven de poner los anises...

/AVALUO/. ... Item, avaluados la pieza que sirve de administración, situada en el terreno de los indios, cubierta de teja, enladrillados sus alares y empañetadas sus paredes, se compone esta de diez piezas la primera que sirve de almacén, le damos el valor conforme a su estado por hallarse ésta desplomada un pedazo de pared, aunque no por esto denota riesgo, de cuatrocientos pesos	\$400.—
Item, al que sirve de guardar leñas conforme a su estado de duración y según se expresa en este inventario, le damos el aprecio de trescientos pesos	\$300.—
Item, el que se halla destinado de cocina, lo apreciamos en cien pesos	\$100.—
Item, a la vivienda del maestro sacador, la avaluamos en doscientos pesos	\$200.—
Item, el que sirve de Tercena, en doscientos pesos...	\$200.—
Item, al que sirve de vivienda de administrador con su aposento y sala, lo apreciamos en quinientos pesos	\$500.—
Item, el de oficina, lo avaluamos en doscientos pesos..	\$200.—

Item, el que sirve de batir guarapos, lo apreciamos en trescientos pesos	\$300.—
Item, el de depósito de mieles en doscientos y cincuenta pesos	\$250.—
Item, avaluamos las once puertas, las tres con cerraduras duplicadas, a siete pesos cada una, y las restantes a cinco pesos	\$061.—
Item, avaluamos las doce ventanas que se hallan en dichas piezas, las seis en balaustres, a catorce reales cada una y las restantes sin ellos a diez reales	18.—
Item, avaluamos el saguán, que sirve de entrada a la real Fábrica con su portada de madera y cerradura, todo corriente en cien pesos	\$100.—
Item, avaluamos la caja de dos llaves con todas sus cerraduras en doce pesos	\$012.—
Item, el estante de madera con su cerradura de fierro, tasamos en catorce pesos	\$014.—
Item, la mesa de madera forrada en vaqueta, en seis pesos	\$006.—
Item, el escaño de madera en tres pesos	\$003.—
Item, las dos bancas las apreciamos a dos reales, cada una	\$000, 04
Item, un taller de hoja de lata con su tintero de cristal y salvadera de hoja de lata en doce reales	\$001, 04
Item, las tijeras de a tercia en un peso	\$001.—
Item, un fierro de sacaboquear papel en dos pesos ..	\$002.—
Item, una marquilla de madera, en dos reales	\$000, 02
Item, un cepo con sus gonces y cerradura de fierro en cinco pesos	\$005.—
Item, el mazo de sebo labrado en cinco pesos	\$005.—
Item, la arroba y media de sebo en rama a diez y ocho reales arroba	\$003.—
Item, a los zurrones no les damos precio alguno por estar inservibles.—Item a las siete lanzas con sus astas de madera las apreciamos a peso cada una	\$007.—

/SIGUE EL AVALUO DE FABRICA/.—	
Primeramente avaluamos el salón de destilación con sus dos ventanas y una puerta apareada, todo con su cerraduras de fierro corrientes, y la dicha puerta con su aldabón en ochocientos y nueve pesos, por estar todo sin lesión ninguna	\$809.—
Item, avaluamos la cañería por donde viene el agua a la Fábrica en doscientos pesos	\$200.—
Item, por la acequia que viene desde tu toma hasta el principio de la cañería, con distancias según se regula de legua y media en cien pesos	\$100.—
Item, la mesa de destilación, formada de ladrillo y argamasa, con sus tres gradas e ncincuenta pesos	\$050,—
Item, la fosa de piedra la apreciamos en cuatro pesos.	\$ 4,—
Item, todas las canales de que se compone la manufactura de la fábrica, conforme a su estado de duración, las apreciamos en treinta pesos	\$030.—
Item, a los cuatro alambiques, su obra de martillo con veintinueve arrobas quince libras de peso, conforme a su estado los apreciamos a ocho reales libra	\$740,—
Item, las cinco copas de igual obra y calibre, con peso de dos arrobas veinte y tres libras al mismo precio de ocho reales	\$298,—
Item, a la bomba en que suben los mostos y otra igual para los guarapos, a veinte y cinco pesos cada una ..	\$050,—
Item, al sacanabo que sirve de manejar ambas bombas, este queda incluso en el aprecio de arriba.	
Item, por los diez y siete cajones de madera, todos corrientes, sin llaves, avaluamos, los quince a cincuenta patacones y los dos restantes a treinta pesos, por ser estos menores	\$810.—
Item, al otro cajón que sirve de cernidera lo apreciamos en doce pesos	\$012.—
Item, los dos remos de madera en cuatro reales	\$000, 04
Item, al cajón que sirve de depósito de mieles lo apreciamos en ciento y ochenta pesos	\$180.—
Item, la barra de fierro en diez pesos siete reales ...	\$ 10.07

Item, a las dos palas con peso de cinco y media libras, la una nueva y la otra vieja en cuatro y medio pesos...	\$ 4.04
Item, al machete nuevo lo avaluamos en dos pesos ...	\$ 2.—
Item, la romana la apreciamos en doce pesos	\$ 12.—
Item, a las dos cierras, a la armada en tres y medio pesos y la otra en veinte reales	\$ 6.—
Item, a los tres estopeadores de fierro los avaluamos a dos reales cada uno	\$ 2.—
Item, al fogueador de fierro en cuatro reales	\$ 0,04
Item, a las dos y media libras de cobre, a cuatro reales libra	\$ 1,02
Item a los tres vasos medianos de cristal a cuatro reales	\$ 1.04
Item, a los dos talcos de cuerno en un real	\$000.01
Item, al braserito de media, lo apreciamos en un real.	\$000.01
Item, a los tres embudos de lata no le damos precio alguno	
Item, al rasgador de sacar brasas lo apreciamos en un peso	\$..1.—
Item, a los cuatro cañutos de hoja de lata, no le damos valor alguno por inútiles	
Item, a las cinco adoberas le damos el precio a las cuatro dobles de cinco reales cada una y las restantes sencillas a tres	\$ 2.—
Item, los dos bastidores de lienzo nuevo, a siete reales.	\$ 1.—
Item, el galápago y molde de madera de hacer ateneres en tres	\$ 0.03
Item, los ladrillos de barro quemado les damos el precio de	\$..1.—
Item, a la bandera de Togullo vieja, en dos reales	\$....02
Item, a las cuatro cubiertas de gerga no le damos precio alguno por inútiles	
Item, a la pailita de cobre de martillo, le dimos el precio de ocho reales cada libra	\$..6.—

Item, a la hacha con peso de tres y media libras, en tres pesos	\$..3,—
Item, a los ocho costales de fique de poner anís, a dos reales cada uno	\$..2.—
	\$603.—

Con lo que y no habiéndosenos puesto de manifiesto más efectos qué justipreciar, concluimos esta tasación, la que hemos practicado según nuestro legal saber y entender y héchonos cargo de la gravedad del juramento que para el efecto teneos prestado y en su virtud suplicamos se nos absuelva y deje libre del citado cargo, que es fecha en este dicho pueblo en el mismo día, mes y año.

...MANUEL DELGADO... LUIS DE AGREDA...

En el pueblo de Túquerres en doce días del mes de mayo de mil setecientos noventa y un años, yo el dicho señor Juez subdelegado y por ante mí el escribano mandó comparecer y comparecieron don Fernando Antonio Bravo, administrador de las reales rentas y a don Enrique Bárcenas ministro sacador para el efecto del avalúo de simples que deben verificarlo con arreglo a las superiores determinaciones, a quienes dicho señor Juez les recibió juramento que lo hicieron según derecho, bajo del cual prometieron de proceder fiel y legalmente en el citado cargo, y así lo hicieron Dios nuestro señor les ayude y de lo contrario se les demande; y a su conclusión dijeron: Sí juro, amén; y en su virtud procedieron al justiprecio en la forma siguiente: ...Primeramente avaluamos las veinte y tres cántaras de aguardiente que constan por el inventario entregadas al costo y costos que han tenido a su Majestad, incluso así el de simples, como sueldos de empleados, excepto el de los guardianes, a seis pesos medio real cántara \$ 139.03

Item, a las tres cántaras que se hallan en la tesorería para la venta al público, a igual precio \$ 18, 01

Item, avaluamos las treinta y seis botijas, las diez y seis peruleras grandes a veinte reales, y las chicas vidriadas a dos pesos \$ 80.—

Item, a la cántara de madera le dimos el aprecio de diez pesos	\$	10.—
Item, a los dos embudos chicos de lata y otro de madera en	\$	000.03
Item, a la media de quarterón y la de a medio tres reales	\$	000, 03
Item, a el aguardiente de buena calidad que resulta de las diligencias hechas en los estancos que asciende a cinco cántaras tres cuartos le damos el mismo precio de seis pesos medio real cántara pues no se les debe aumentar más precio, mediante a que este lo conducen los mismos estanqueros de su cuenta	\$	030.—
Item, a el que se halló en la administración particular de Pasto que según consta de la diligencia de entrega hecha a don Manuel José Saavedra por el Procurador de aquella ciudad, como diputado al Ilustre cabildo para el efecto, asciende a cinco cántaras seis azumbres que agregándole su costo de conducción, resulta a seis pesos tres y medio reales cada cántara	\$	032,—
Item, las catorce botijas peruleras que resultan de la misma diligencia hallarse en dicha administración, las apreciamos a dos pesos cada una	\$	028.—
Item, avaluamos las cincuenta y una botijas vidriadas, las veintiocho en dicha Administración y las restantes en los estanquillos, según se acredita de dicha diligencia, también a dos pesos	\$	102.—
Item, a las once medidas que se hallan en dicha Administración, unas con otras, grandes y chicas..	\$	000.03
Item, a los tres frascos de vidrio verdes les damos el aprecio, a el uno, por ser sumamente grande de tres pesos y los dos a doce reales	\$	006.—
Item, a los dos embudos de lata, a dos reales cada uno	\$	000.04
Item, el mate grande de recibir aguardiente, en cuatro reales	\$	000, 04
Item, a las seis medidas que hay en los estancos de esta provincia las apreciamos en un peso	\$	001.—

Item, al marco de madera que se halla en la Administración de Pasto en ocho reales \$ 1.—

Item, apreciamos las setecientas cuarenta y seis cántaras de miel, incluidas en estas las setenta y seis que se hallan en batición cada una con peso de cincuenta y seis libras, y han costado a la real Hacienda a seis reales arroba, y asciende su total a mil quinientas nueve arrobas, diez y nueve libras que importan mil ciento treinta y dos pesos tres y medio reales 1.132, 3½

Item, los ocho tercios de anís con peso de treinta y nueve arrobas veinte libras en limpio que han costado a la real Hacienda a diez y siete reales arroba \$ 84, 03¾

Item, avaluamos las doscientas cargas de leña en veinticinco pesos \$ 25.—

Con lo cual y no habiendo más efectos que apreciar, que \$ 1.693,06, los que quedan relacionados, los cuales hemos tasado y apreciado, con arreglo a lo que se nos manda, por el costo y costos que han tenido a la Real Hacienda, y lo firmamos con su merced de que doy fe. MIGUEL GONZALEZ DEL PALACIO... FERNANDO ANTONIO BRAVO... ENRIQUE BARCENAS... Ante mí,... NARVAEZ

ENTREGA HECHA EN LA CIUDAD DE PASTO. ... Primeramente cinco cántaras seis azumbres de aguardiente anisado de superior calidad... Item, manifestó veintiocho botijas vidriadas y catorce peruleras... Item, puso de manifiesto once medidas de vender al menudeo, las nueve de lata y las dos de madera de cuarterón... Item, tres frascos de vidrio verde, el uno muy grande y los dos regulares... Item, dos embudos de hoja de lata... Item, un mate Gallinar grande, embarnizado con su pico de llenar las botijas... Item, un marco de madera en que se pone una botija que sirve de medida... Item, dos cuadernos de instrumentos para el manejo de la citada renta...

EN EL PUEBLO DE CARLOSAMA. ... Primeramente pusieron de manifiesto cinco azumbres y un cuarterón de aguardiente anisado de superior calidad... Item, manifestó dos botijas peruleras, que sirven de custodiar el licor... Item, una carga de zurrónes de cuero en los que se le han conducido los

aguardientes... Item, una medida de madera de vender al menudeo... Item, una instrucción remitida y firmada por el señor Administrador principal para el manejo y gobierno de esta renta...

EN EL PUEBLO DE SAPUYES. ... Una botija vidriada y una medida de madera y una instrucción de estanqueros, firmada del señor Administrador Principal...

EN EL PUEBLO DE IPIALES. ... Tres cántaras y dos azumbres de aguardiente anisado... Item, seis botijas vidriadas... Item, dos medidas de madera... Item, dos frascos y una botella... Item, cuatro zurrone de cuero...

EN EL PUEBLO DE PUIALES. ... Item, dos azumbres tres cuarterones de aguardientes... Item, cuatro botijas vidriadas. Una botella de vidrio. Una medida de madera... Un zurrón de cuero.

EN EL PUEBLO DE CUMBAL. ... Item, tres cuarterones y medio real de aguardiente. Ocho botijas vidriadas. Una medida de a cuarterón, otra de a medio. Una carga de zurrone.

EN EL PUEBLO DE GUACHUCAL. ... Item, seis azumbres de aguardientes de superior calidad. ... Tres botijas vidriadas. ... Una medida de a cuarterón y otra de a medio. —. Una carga de zurrone. Concuerta con el inventario de licores, muebles y utensilos que se hizo al tiempo de la entrega hecha a don Manuel José Saavedra de la Administración de aguardiente de Túquerres y estanquillos que se expresan, como apoderado que fue de don Francisco Rodríguez Clavijo, cuyo inventario se halla numerado desde la foja ciento hasta la ciento diez y siete del respectivo cuaderno a que me remito. Y para que conste así lo certificado de mandato del señor Gobernador y Comandante General, en Popayán, a veinte de febrero de mil ochocientos uno... ANTONIO DE CERVERA, escribano de gobernación y rentas. (Rúbrica) ... Corregido... Hay una rúbrica... Túquerres y febrero 28 de 1801... Por recibido... Agréguese al expediente del asunto... NIETO... Ante mí, ... NARVAEZ. (Rúbricas).

Excelentísimo Señor. ... A consecuencia del superior orden de vuestra Excelencia, de 18 de noviembre, en que se sirve mandarme que por separado de lo principal de la causa de asonada de esta provincia averigüe los efectos o utensilio, papeles y documentos que se hayan extraviado de la real Hacienda, los per-

juicios que esta haya experimentado con las novedades ocurridas, las personas que han sido causantes o responsables y demás que en ella se expresa, he formado los autos que dirijo a vuestra Excelencia en estado de sentencia, para que se sirva dictar con los conocimientos que ministran, la que sea de su superior agrado... Nuestro señor guarde a vuestra Excelencia muchos años. Túquerres y mayo 10 de 1801... Excelentísimo Señor... DIEGO ANTONIO NIETO... (Rúbrica)... Excelentísimo señor Virrey, Gobernador y Capitán General de este Reino... Santafé, 22 de junio de 1801... Con los autos que se acompañan pase al señor Asesor general... Hay una rúbrica... (LEIVA) (Rúbrica)... Número 153... Santafé, 25 de junio de 1801... Informe la Dirección General... Hay dos rúbricas... CAICEDO. (Rúbrica).

Excelentísimo Señor. ...La responsabilidad en que se hallan constituidos todos los autores y concurrentes a la destrucción y quema de la real Fábrica de Túquerres, sus utensilios, papeles, documentos y caudales robados, por más que quiera disculparse, es indisputable porque aunque el difunto Clavijo se hubiese manejado con una conducta tan represible como la que se pinta ninguno le era lícito vengar sus agravios por su propia mano, cometiendo en su persona y bienes los execrables excesos que manifiestan los autos pues en tal caso debían producir sus quejas ante los tribunales superiores para su corrección y castigo. Y cuando el espíritu de venganza y odio concebido contra Clavijo los hubiese precipitado a darle una muerte violenta, inhumana y sacrílega como la que ejecutaron parece que habiendo quedado de este modo completamente saciada su ira, no tenían ya motivo verdadero ni aparente para proceder a la quema de la fábrica, sus utensilios, papeles y robo de caudales; y por lo mismo se viene en conocimiento que sus principales operaciones se dirigieron no solo contra la persona de Clavijo sino también contra las reales rentas que administraba.—Los delincuentes no podían ignorar que aquella Administración y sus caudales eran pertenecientes a su Majestad, mayormente cuando en el mismo acto les previno don José Antonio González que—*como hacían aquello que era cosa del Rey, y que con todo siguió el tumulto con el destrozo añadiendo la india Flórez al tirar la piedra que mientras aquella casa de los Diablos existiese, no habían de tener paz, como lo declara aquel a fojas 12.*—Más: si los agresores se hubieran conducido solo por el odio concebido contra Clavijo no hubieran cometido iguales excesos en las otras Administracio-

nes, ya amenazando al administrador de Tabacos para que entregase la pólvora que sacaron en un talego y derramaron en la pila de la plaza; y ya abriendo el almacén de tabaco y robándolo como resulta de la información producida por el mismo Protector a fojas 18 vueltas, cuyos acontecimientos manifiestan muy bien cuál fue el objeto de sus atroces excesos. Esto mismo lo corrobora y confirma el hecho público que refiere el Administrador provisional de aguardientes don Fernando Bravo en su declaración de fojas 11, pues cuando le dieron anteriormente la muerte al doctor don José Ignacio Peredo, resistiendo el establecimiento de la real renta de aguardiente, no había los excesos que ahora se acumulan a Clavijo, ni aún existía este en aquellas provincias.—De algún modo se había de disculpar un delito que sobre ser por todas sus circunstancias enormísimo no puede negarse, y en fin sea de esto lo que fuere, lo cierto es que los que quemaron la real fábrica y sus utensilios, papeles y robaron los caudales, o dieron motivo para que se los robasen; han causado los daños y perjuicios que han experimentado las reales rentas y por lo tanto se ha de servir vuestra Excelencia mandar se proceda a su reintegro por ahora contra los bienes de los agresores.—Es cuanto puede informar esta Dirección General en virtud de los dos cuadernos que para el efecto se le han pasado... Santafé, y julio 17 de 1801... PEDRO FERNANDEZ DE MADRID... (Rúbrica)... Santafé, 20 de julio de 1801... Al señor Fiscal... Hay dos rúbricas... CAICEDO. (Rúbrica).

Excelentísimo señor. ...El Fiscal de su Majestad dice: que son muy fundadas las reflexiones en que apoya su anterior informe la Dirección General, derivadas del mérito de lo actuado, y de la atrocidad que cometieron los indios del pueblo de Túquerres del de Guaitarilla y Sapuyes, destruyendo la fábrica de aguardientes situada en el primero y robándose, o dando causa inmediata al robo de los reales intereses; y el exterminio de los utensilios y papeles; y tratándose ahora de la responsabilidad, no ocurre la menor duda, en que está contra dichos indios autores de tan horrendos atentados. Si ellos quedasen impúnidos en esta parte y en la principal del condigno castigo que se merecen, se multiplicarán a cada paso con gravísimo perjuicio de la hacienda real, con agravio de la vindicta pública y con injuria de las leyes, que mandan muy sabiamente que se castiguen los delincuentes; y de aquí es que el Fiscal en cuando a la enunciada responsabilidad, de que presentemente se trata, une su concepto al de la citada Dirección General, para que vuestra Excelencia se

sirva mandar, que se haga efectiva en los términos que ella pide.—Santafé, y julio 30 de 1801 . . . BLAYA.—(Rúbrica) ...Santafé, 31 de julio de 1801. . . Sáquese testimonio de lo relativo a la responsabilidad de que se trata en este cuaderno y remítase a la real Audiencia de Quito, para que en el embargo venta y destino de los bienes de los reos causantes del alboroto y de los perjuicios de la real hacienda se sirva tener estos presentes y disponga su reintegro en el grado y lugar que corresponda en justicia, o devuelva a su tiempo el conocimiento de este particular dando en todo evento cuenta de los resultados para el de esta Superioridad, y el de las oficinas respectivas. . . Hay dos rúbricas. . . CAICEDO.—(Rúbrica) . . . En siete de agosto de mil ochocientos y uno, yo el escribano receptor pasé noticia del superior decreto de la vuelta al señor don Manuel Antonio Blaya, Fiscal de su Majestad, su señoría rubrica, dos fe. . . Hay una rúbrica. . . GARZON.—(Rúbrica) . . . En 3 de octubre de 1801, se compulsó copia o testimonio de este cuaderno íntegro en 28 fojas para remitirlo por el conducto acostumbrado a la real Audiencia de Quito. . .”.

BIBLIOGRAFIA

ARCHIVO NACIONAL

Virreyes	— Tomo VI
Cartas de Contrabando	— Tomo 516
Empleados Públicos	— Tomo 4
Empleados Públicos	— Tomo 20
Empleados Públicos	— Tomo 23
Impuestos cartas	— Tomo XXII
Impuestos varios	— Tomo VI
Aguardientes	— Tomo I
Gobierno Civil	— Tomo XVI
Tributos	— Tomo XI

Gaspar de Escalona y Agüero — *Gazofilacio Real del Perú* — Edición 1941.

Joaquín García Icazbalceta — *Biografía de Fray Juan de Zumárraga*.

José Rafael Sañudo — *La Colonia bajo la Casa de Borbón*.

Jaime Arroyo — *Historia de la Gobernación de Popayán*.

Sergio Elías Ortiz — *Agustín Agualongo y su tiempo*.

José Manuel Pérez Ayala — *Dn. Antonio Caballero y Góngora*.

Leopoldo López Alvarez — *Los Clavijos*.

Angel M. Galán — *Vida de J. A. Galán*.

Alberto Montezuma Hurtado — *Galería y Romance de la Historia*, volumen I.

Joaquín de Finestrada — *El Vasallo instruido*.